

MODELO ANEXO III

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS CAJAS
DE AHORROS QUE EMITAN VALORES ADMITIDOS A
NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CAJA

FECHA DE FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31-12-2013

C.I.F. G-58899998

Denominación Social:

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA ("LA CAIXA")

Domicilio Social:

AV. DIAGONAL, 621-629; 08028 BARCELONA

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS CAJAS DE
AHORROS QUE EMITAN VALORES ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN EN
MERCADOS
OFICIALES DE VALORES**

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1 Asamblea general

A.1.1 Identifique a los consejeros generales de la asamblea general e indique el grupo al que pertenece cada uno de ellos:

Ver Addenda

A.1.2 Detalle la composición de la asamblea general en función del grupo al que pertenecen los distintos representantes:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros de la Asamblea general	% sobre el total
Corporaciones Municipales	26	17,105
Impositores	64	42,105
Personas o entidades fundadoras	0	0,000
Empleados	20	13,158
Entidades representativas de intereses colectivos	0	0,000
Cuotaparticipes	0	0,000
Entidades fundadoras y de interés social	42	27,632
Total	152	100%

A.1.3 Detalle las funciones de la asamblea general.

De acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2008 de Cataluña, de 11 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de cajas de ahorros de Cataluña, la Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y de decisión de "la Caixa". Sus miembros poseen la denominación de consejeros generales, velan por la integridad del patrimonio, la salvaguarda de los intereses de los depositantes, la consecución de los fines de utilidad pública de la Entidad y fijan las normas directrices de la actuación de la misma.

De acuerdo con el artículo 22 de la mencionada Ley, corresponde a la Asamblea General nombrar y revocar a los vocales del Consejo de Administración; nombrar y revocar a los miembros de la Comisión de Control; apreciar las causas de separación y revocación de los miembros de los órganos de gobierno antes del cumplimiento de su mandato; aprobar y modificar los Estatutos y Reglamento; optar por la forma de ejercicio del objeto propio de la caja como entidad de crédito; acordar el cambio de organización institucional, la

transformación en una fundación especial, la absorción o la fusión y la liquidación o disolución de la caja de ahorros; definir las Líneas Generales del Plan de Actuación Anual de la caja de ahorros; aprobar la gestión del Consejo de Administración, la memoria, balance anual y cuenta de resultados y aplicar dichos resultados a los fines propios de la caja de ahorros; aprobar la gestión de la Obra Social y aprobar sus presupuestos anuales y su liquidación, y tratar cualesquiera otros asuntos que sometan a su consideración los órganos facultados para ello. La citada Ley también atribuye a la Asamblea General la competencia de confirmar el nombramiento y cese del Director General y, vía modificación de estatutos, la designación de las entidades de interés social que pueden nombrar consejeros generales representantes del sector de Entidades Fundadoras y de Interés Social.

Estas funciones se recogen en el artículo 11 de los Estatutos de la Entidad que fue modificado en la Asamblea General Ordinaria de 28 de abril de 2011 añadiendo como función de la Asamblea la de aprobar, con carácter previo, cualquier acuerdo que, bien por decisión de "la Caixa" bien por decisión del banco que le sirva de instrumento para el ejercicio indirecto de la actividad financiera, hoy en día CaixaBank, S.A., pueda hacer descender la participación de "la Caixa" en el referido banco por debajo de los umbrales del 70% y del 60%. También corresponde a la Asamblea la decisión de bajar la participación por debajo del 50% del capital.

A.1.4 Indique si existe reglamento de la asamblea general. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

Sí

No

Ver Addenda

A.1.5 Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

- Los consejeros generales se agrupan en cuatro grupos de representación de intereses distintos:

- 64 representan a los impositores de la Entidad que, al haber optado por el ejercicio indirecto, se eligen entre los impositores del banco a través del que se ejerce la actividad como entidad de crédito. Su elección se efectúa mediante una elección de compromisarios escogidos por sorteo ante Notario entre los impositores que reúnen los requisitos establecidos por la Ley y los Estatutos. Se eligen por circunscripciones, 20 compromisarios por cada circunscripción y posteriormente eligen un consejero general de entre ellos. Tanto en la designación de compromisarios como en la elección del consejero general se eligen tantos suplentes como titulares para el supuesto de que el titular no ocupe la plaza o cese anticipadamente.

- 45 consejeros generales que representan a las entidades fundadoras de "la Caixa" y a entidades de interés social son designados directamente por la respectiva entidad que representan: 20 son designados por las 5 entidades fundadoras, cuatro por cada una: el Ateneo Barcelonés, el Instituto Agrícola

Catalán de San Isidro, la Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Barcelona, y el Fomento del Trabajo Nacional. Los restantes 25 son designados por las 25 entidades de interés social recogidas en el Anexo de los Estatutos.

- 31 consejeros generales representan a las corporaciones locales en cuyos términos municipales tiene abierta una oficina el banco a través del cual se ejerce la actividad financiera. Son designados directamente por las corporaciones a que corresponde este derecho. Estas corporaciones, de acuerdo con lo establecido en la legislación de la Generalidad de Catalunya, se agrupan en dos categorías, los consejos comarcales y los municipios. En relación con los primeros, que afectan únicamente a Cataluña, han designado representantes 8 consejos, según un orden rotatorio. En cuanto a los municipios, unos tienen representación fija y son los señalados en el Reglamento de procedimiento para la designación de los miembros de los órganos de gobierno. En el año 2012 (última renovación de los órganos de gobierno), los municipios con representación fija eran: Barcelona con 5 representantes y Madrid con 2 representantes. Los restantes municipios, hasta completar los 31 miembros del grupo que debían elegirse en el momento de la citada renovación, se eligieron por sorteo de forma que en el año 2012 se distribuyeron de la siguiente forma: 12 por municipios de las provincias de Barcelona, Tarragona, Girona y Lleida, excluido el de Barcelona; 2 por los municipios de la Comunidad Autónoma de Madrid, excluyendo Madrid; 1 por los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, finalmente, 1 por los municipios de la Comunidad Autónoma de Valencia.
- 20 consejeros generales representantes de los empleados de la propia Entidad y del banco a través del cual se ejerce la actividad financiera. Son elegidos mediante listas cerradas y sistema proporcional por el personal fijo de plantilla. Además de titulares, en estas elecciones de representantes de los empleados, se eligen también suplentes para el caso de cese anticipado del titular.

Las normas que regulan los procedimientos de elección se contienen básicamente en el Reglamento de procedimiento para la designación de los miembros de los órganos de gobierno de "la Caixa", que aprueba la Asamblea General.

- A.1.6 Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la asamblea general.

De acuerdo con los Estatutos, el quórum de constitución de la Asamblea General de "la Caixa", en primera convocatoria, es de la mayoría de sus miembros de derecho, excepto para los casos en que en el orden del día se contemple la separación o revocación de miembros de los órganos de gobierno, la aprobación y modificación de los Estatutos y del Reglamento regulador del sistema de elecciones de los miembros de los órganos de gobierno, la transformación, la fusión u otra decisión que afecte a su naturaleza, así como la disolución y liquidación, en que se requiere la asistencia de las dos terceras partes de sus miembros de derecho. En segunda convocatoria, será válida la

Asamblea cualquiera que sea el número de asistentes excepto en los casos en que en primera convocatoria se exige la asistencia de dos tercios de sus miembros, en que en segunda será necesaria la asistencia de la mayoría de los miembros de derecho.

Tras la modificación del Decreto Legislativo 1/2008 por el Decreto ley 5/2010, los supuestos de quórum reforzado de constitución también resultan exigibles en los casos de transformación en una fundación especial, forma del ejercicio de objeto propio como entidad de crédito y cambio de organización institucional. La Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de abril de 2011 también estableció la necesidad de obtener quórum reforzado cuando se trate de aprobar, con carácter previo, cualquier acuerdo que, bien por decisión de "la Caixa" bien por decisión del banco que le sirva de instrumento para el ejercicio indirecto de la actividad financiera, hoy en día CaixaBank, S.A., pueda hacer descender la participación de "la Caixa" en el referido banco por debajo de los umbrales del 70% y del 60%. También está sujeto a quórum reforzado la decisión de bajar la participación por debajo del 50% del capital.

A.1.7 Explique el régimen de adopción de acuerdos en la asamblea general.

Los acuerdos en la Asamblea General se adoptan por mayoría simple de los votos concurrentes salvo en el caso de separación y revocación de miembros de los órganos de gobierno, en que se requiere el voto favorable de la mayoría de los miembros de derecho, y en los supuestos de modificación de Estatutos y del Reglamento de elecciones y de transformación, fusión, disolución y liquidación, en que se requiere el voto favorable de dos tercios de los asistentes.

Este quórum reforzado de votación resulta también exigible para los acuerdos relativos a la transformación en una fundación de carácter especial, a la forma de ejercicio del objeto propio como entidad de crédito y al cambio de organización institucional. De conformidad con la modificación de Estatutos llevada a cabo por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de abril de 2011, se requiere idéntico quórum cuando se trate de aprobar, con carácter previo, cualquier acuerdo que, bien por decisión de "la Caixa" bien por decisión del banco que le sirva de instrumento para el ejercicio indirecto de la actividad financiera, hoy en día CaixaBank, S.A., pueda hacer descender la participación de "la Caixa" en el referido banco por debajo de los umbrales del 70% y del 60%. Finalmente, el quórum reforzado se aplica también a la decisión de bajar la participación por debajo del 50% del capital.

A.1.8 Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la asamblea general y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la asamblea general.

La convocatoria de la Asamblea General se efectúa por el Consejo de Administración con una antelación no inferior a los 15 días, debiendo publicarse como mínimo 15 días antes de la sesión en los periódicos de mayor circulación en Cataluña. Será publicada, además, en el Diario Oficial de la

Generalidad de Cataluña y en el Boletín Oficial del Estado. La convocatoria expresará la fecha, hora, lugar y orden del día, así como la fecha y hora de reunión en segunda convocatoria. La convocatoria se comunica también a los consejeros generales. El plazo de 15 días de antelación de la convocatoria lo es sin perjuicio de otros plazos que puedan resultar de observancia obligatoria de acuerdo con la normativa legal.

Un tercio de los miembros de la Asamblea o del Consejo de Administración, así como la Comisión de Control, pueden solicitar del Consejo de Administración que se proceda a la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria estando obligado el Consejo a acordar tal convocatoria en un plazo de 15 días desde la presentación de la petición, no pudiendo transcurrir más de 30 días entre la fecha del acuerdo de convocatoria y la señalada para la celebración de la Asamblea, excepto cuando el plazo mínimo de convocatoria sea superior a 15 días, en cuyo caso el plazo que transcurra entre la fecha del acuerdo y la señalada para la celebración de la Asamblea no será superior a la adición de dicho plazo mínimo de convocatoria más un período de quince días.

A.1.9 Indique los datos de asistencia a las asambleas generales celebradas en el ejercicio y los del ejercicio anterior:

Fecha asamblea general	Datos de asistencia		
	% de presencia física	% voto a distancia	Total
27-06-2013	93,125	0,000	93,125
22-05-2012	95,000	0,000	95,000

A.1.10 Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

En la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de junio de 2013:

- 1) Aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2012, comprensivas del Balance, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de Ingresos y Gastos reconocidos en las consolidadas, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, del Estado de Flujos de Efectivo y de la Memoria, y del Informe de Gestión del ejercicio 2012, que incluye en sección separada el Informe Anual de Gobierno Corporativo, tanto individuales como consolidados.
- 2) Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.
- 3) Aprobación de la aplicación de resultados correspondientes al ejercicio 2012.
- 4) Aprobación de la Memoria y de los estados financieros, que incluyen la gestión y liquidación de la Obra Social de "la Caixa" correspondientes al ejercicio 2012, así como el presupuesto para el año 2013 de la Obra Social y de la Obra Nueva.

- 5) Aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1.6 de los Estatutos sociales, que Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona pueda descender su porcentaje de participación en CaixaBank por debajo del 60% del capital manteniendo en todo caso la mayoría del capital social y de los derechos de voto.
- 6) Reelección de Auditor de Cuentas, tanto para las individuales como para las consolidadas.
- 7) Designación y ratificación de miembros, titulares y suplentes, del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.
- 8) Autorización al Consejo de Administración para que pueda acordar la emisión de cualquier tipo de valores, de renta fija o variable, excluidas cuotas participativas.
- 9) Aprobación de las Líneas generales del plan de actuación anual de la Entidad financiera.
- 10) Informe Anual sobre las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.
- 11) Delegación de facultades para la ejecución de acuerdos.

A.1.11 Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la asamblea general. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Con 15 días de antelación a la celebración de la Asamblea General, los consejeros generales tienen a su disposición en la sede social la documentación referente a las cuentas, tanto de la Entidad en sí individuales y consolidadas, y su auditoría, como las referentes a la Obra Social, a efectos de su examen y para su información. También se ponen a disposición de los consejeros generales, y con la misma antelación, las propuestas de modificación de Estatutos y del Reglamento de procedimiento para la designación de los miembros de los órganos de gobierno que se sometan a su aprobación junto con un informe sobre las mismas elaborado por el Consejo. De la misma manera, están a disposición las Líneas Generales del Plan de Actuación y con carácter general todas las propuestas que en ese momento haya elaborado el Consejo y someta a la aprobación de la Asamblea, así como el Informe Anual de Gobierno Corporativo. También se facilita la información requerida por la normativa especial, y con el plazo en ella previsto, como ocurre cuando resulta de aplicación la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

De acuerdo con lo establecido en la Orden 461/2013, de 20 de marzo, al tiempo de la convocatoria de la Asamblea General, se publican en la página web los documentos relativos a la Asamblea, con información sobre el orden del día y las propuestas que realiza el Consejo. Una vez celebrada la Asamblea, se publica la información acerca de la composición en el momento de la

constitución, los acuerdos adoptados, el número de votos y el sentido de los mismos en cada una de las propuestas.

Sin perjuicio de todo ello, en determinadas ocasiones, con anterioridad a la reunión de la Asamblea General se convocan reuniones de consejeros generales agrupados por zonas geográficas a las que asisten el Presidente, el Director General y el responsable de la Obra Social a fin de explicar a dichos consejeros los puntos que son objeto del orden del día de la Asamblea y la marcha de la Entidad durante el ejercicio anterior. También pueden asistir a estas reuniones otras personas de la Entidad con especial responsabilidad sobre alguno de los temas del orden del día, como es, en el caso de la modificación de Estatutos, el Secretario General y del Consejo.

A.1.12 Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la asamblea general.

No hay un sistema especial establecido para el control del cumplimiento de los acuerdos que corresponde al Consejo de Administración, y que es supervisado por la Comisión de Control, una de cuyas funciones es la de supervisar la gestión del Consejo velando por la adecuación de sus acuerdos a las directrices y resoluciones de la Asamblea General. Además, el artículo 21.4.8 de los Estatutos atribuye al Director General la ejecución de los acuerdos de los órganos de gobierno.

A.1.13 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

En la página de inicio de la web corporativa de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, “la Caixa”(http://www.lacaixa.com/corporate/home_es.html) existen dos apartados, uno denominado “Información corporativa” (http://www.lacaixa.com/informacioncorporativa/gobiernocorporativo_es.html) y otro “Información para inversores” (http://www.lacaixa.com/informacionparainversores/informacionparainversores_es.html) a través de los cuales se accede a aquella información que resulta obligatoria de conformidad con la Orden 461/2013, de 20 de marzo.

Específicamente respecto a la información relativa a la reunión de la Asamblea General, la misma también se encuentra disponible en el apartado “Información corporativa”, subapartado de “Gobierno Corporativo” (http://www.lacaixa.com/informacioncorporativa/gobiernocorporativo/asambleageneralordinaria2013_es.html)

Asimismo, en la parte inferior izquierda de la página web corporativa se puede acceder al “Mapa Web” (http://www.lacaixa.com/general/mapaweb_es.html) con acceso directo a los diferentes apartados.

A.2 Consejo de administración

A.2.1 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

NIF	Nombre	Cargo en	Grupo al que	Carácter
-----	--------	----------	--------------	----------

		el consejo	pertenece	
	FAINÉ CASAS, ISIDRO	PRESIDENTE	IMPOSITORES	
	GABARRÓ SERRA, SALVADOR	VICEPRESIDENTE 1º	IMPOSITORES	
	GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER	VICEPRESIDENTE 2º	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	AURIN PARDO, EVA	CONSEJERO	IMPOSITORES	
	BARBER WILLEMS, VICTÒRIA	CONSEJERO	IMPOSITORES	
	BASSONS BONCOMPTE, MARIA TERESA	CONSEJERO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	CABRA MARTORELL, MONTSERRAT	CONSEJERO	IMPOSITORES	
	GUÀRDIA CANELA, JOSEP-DELFI	CONSEJERO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	HABSBURG LOTHRINGEN, MONIKA	CONSEJERO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	HOMS FERRET, FRANCESC	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
	IBARZ ALEGRÍA, XAVIER	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
	LLOBET MARIA, DOLORS	CONSEJERO	EMPLEADOS	
	LÓPEZ BURNIOL, JUAN-JOSÉ	CONSEJERO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	LÓPEZ MARTÍNEZ, MARIO	CONSEJERO	IMPOSITORES	
	MARTÍN PUENTE, ESTEFANÍA JUDIT	CONSEJERO	IMPOSITORES	
	NOVELLA MARTÍNEZ, JUSTO BIENVENIDO	CONSEJERO	EMPLEADOS	
	ROBLES GORDALIZA, ANA	CONSEJERO	IMPOSITORES	
	ROGLÁ DE	CONSEJERO	ENTIDADES	

	LEUW, JORGE		FUNDADORAS Y DE INTERÉS SOCIAL	
	SIMÓN CARRERAS, JOSEP JOAN	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
	VILLOSLADA CORREA, FRANCISCO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
	ZARAGOZÀ ALBA, JOSEP FRANCESC	CONSEJERO	EMPLEADOS	

Número total	21
---------------------	----

Detalle la composición del consejo de administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del consejo	% sobre el total
Corporaciones Municipales	4	19,048
Impositores	8	38,095
Personas o entidades fundadoras	0	0,000
Empleados	3	14,286
Entidades representativas de intereses colectivos	0	0,000
Cuotaparticipes	0	0,000
Entidades fundadoras y de interés social	6	28,571
Total	21	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

NIF	Nombre	Fecha de baja
	NOGUER PLANAS, MIQUEL	14-07-2013
	RODÉS CASTAÑÉ, LEOPOLDO	27-06-2013

Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

NIF	Nombre

A.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de mujeres que integran el consejo de administración, sus comisiones y la comisión de control, así como el carácter de tales consejeras y la evolución de la composición en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras				Número de consejeras ejecutivas
	Ejercicio t Número %	Ejercicio t- 1 Número %	Ejercicio t- 2 Número %	Ejercicio t- 3 Número %	Ejercicio t Número %
Consejo de administración	8/38,1%	8/38,1%	11/52,4%	11/52,4%	
Comisión de control	1/11,1%	2/22,2%	2/22,2%	2/22,2%	
Comisión ejecutiva	2/28,6%	2/28,6%	2/25,0%	2/25,0%	
Comité de auditoría					
Comisión de nombramientos y retribuciones	0/0,0%	0/0,0%	0/0,0%	0/0,0%	
Comisión de inversiones	1/33,3%	1/33,3%	1/33,3%	1/33,3%	
Comisión de obra social	1/11,1%	1/11,1%	3/33,3%	3/33,3%	

A.2.3 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas
<p>La Comisión de Retribuciones y Nombramientos, a la hora de elaborar sus propuestas de nombramientos al Consejo, para que éste a su vez las eleve a la Asamblea, ha procurado siempre, dentro de lo posible, que en los distintos órganos de gobierno de “la Caixa” haya un equilibrio, tanto desde el punto de vista de género y edad, como de distribución territorial y perfil sociológico, a fin de que los colectivos que constituyen la base de la entidad queden debidamente reflejados en sus órganos de gobierno.</p> <p>No obstante, teniendo en cuenta que la composición del Consejo por sectores de representación está fijada legal y estatutariamente, reflejando a su vez la composición de la propia Asamblea –la designación de cuyos miembros es ajena a la propia entidad- la base de género de la misma en sus diversos sectores de representación puede condicionar la presencia femenina en el Consejo.</p>

A.2.4 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que al proveerse nuevas vacantes los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la Caja busque deliberadamente entre los consejeros generales, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de los medidas
<p>La Comisión de Retribuciones y Nombramientos, a la hora de elaborar sus propuestas de nombramientos al Consejo, para que éste a su vez las eleve a la Asamblea, ha procurado siempre, dentro de lo posible, que en los distintos órganos de gobierno de “la Caixa” haya un equilibrio, tanto desde el punto de vista de género y edad, como de distribución territorial y perfil sociológico, a fin de que los colectivos que constituyen la base de la entidad queden debidamente reflejados en sus órganos de gobierno.</p> <p>No obstante, teniendo en cuenta que la composición del Consejo por sectores de representación está fijada legal y estatutariamente, reflejando a su vez la composición de la propia Asamblea –la designación de cuyos miembros es ajena a la propia entidad- la base de género de la misma en sus diversos sectores de representación puede condicionar la presencia femenina en el Consejo.</p>

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de mujeres en el consejo de administración, explique los motivos que lo justifique:

Explicación de los motivos
Actualmente, el número de mujeres en el Consejo de Administración representa el 38,1% de sus miembros, por lo que no se considera que dicho número sea escaso o nulo.

A.2.5 Detalle brevemente las funciones del consejo de administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la asamblea general:

Funciones propias	<p>Son competencia del Consejo de Administración las funciones de gobierno, gestión, administración y representación de la Entidad, en todos los asuntos que pertenezcan a su giro y tráfico.</p> <p>De una forma más detallada pero con carácter enunciativo y no limitativo, los Estatutos atribuyen al Consejo la vigilancia de la observancia de los Estatutos, la convocatoria de la Asamblea, elevar a la Asamblea, para la aprobación, si procede, la memoria, el balance anual, la cuenta de resultados y la propuesta de su aplicación a las finalidades propias de "la Caixa", la presentación a la Asamblea de propuestas para el nombramiento de miembros integrantes de los otros órganos de gobierno, ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea, iniciar los procesos de designación de consejeros generales, el nombramiento de Director General, nombrar las comisiones o ponencias convenientes para el mejor estudio de temas de su competencia, delegar sus facultades y conferir poderes, determinar y modificar la estructura interna y organización general de la Institución, y establecer las directrices para organizar el programa de apertura de sucursales, agencias y oficinas, determinar en líneas generales los tipos de servicios y operaciones, crear y suprimir o disolver obras benéficas-sociales, acordar la inversión de los fondos, los actos de administración, disposición y gravamen, el ejercicio de acciones administrativas, judiciales y extrajudiciales, las líneas generales de la política de personal, proponer la reforma de Estatutos, la transformación de la Entidad en una fundación especial, al forma de ejercicio del objeto propio como entidad de crédito, el cambio de organización institucional, así como la fusión, disolución o liquidación, la elaboración del informe anual de gobierno corporativo, adoptar las decisiones que considere convenientes para la buena gestión y administración de la Entidad en situaciones excepcionales o imprevistas y, en general, todos los acuerdos necesarios para el desarrollo de las finalidades y objetivos de la Entidad.</p> <p>Las anteriores son, de acuerdo con los Estatutos de la Entidad, las funciones propias del Consejo de Administración. Al haber optado la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de abril de 2011 por el ejercicio indirecto de la actividad financiera, se especifica en los Estatutos que las referencias que los mismos hacen a las actividades de tipo financiero, se entenderá que se realizarán por el banco a través del cual se ejerce la actividad financiera.</p>
Funciones delegadas por la asamblea general	<p>El Consejo de Administración está autorizado, pudiendo delegar en la Comisión Ejecutiva, según acuerdo de la Asamblea General Ordinaria del día 27 de junio de 2013, para acordar, fijando los términos y condiciones que considere pertinentes, o bien delegando las facultades que hagan falta, en una o diversas veces, la emisión de cualquier tipo de valores, de renta fija o variable, exceptuando cuotas participativas, en cualquiera de sus formas admitidas en Derecho y, entre ellas, los pagarés, cédulas, warrants, participaciones preferentes, obligaciones y bonos de cualquier tipo, incluso subordinados, simples o con garantía de cualquier clase, directamente o bien a través de</p>

	sociedades instrumentales y, en este caso también, con o sin garantía de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, hasta un límite en total de 76.000 millones de euros o su contravalor en divisas, siempre y cuando no se sobrepasen los límites legales establecidos, mediante emisiones definitivas, ampliaciones de las anteriores, autorizaciones o programas. Dicha autorización se concedió por un plazo de 3 años, quedando sin efecto la anterior autorización concedida en la Asamblea General Ordinaria de 22 de mayo de 2012 en la parte no utilizada.
--	---

Indique las funciones indelegables del consejo de administración:

Funciones indelegables	Son funciones indelegables del Consejo la elevación de propuestas a la Asamblea General y las facultades que ésta hubiera delegado especialmente al Consejo, salvo que se hubiera autorizado expresamente.
-------------------------------	--

A.2.6 Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del consejo de administración.

Los Estatutos únicamente contemplan de forma específica, dentro de los consejeros, a la figura del Presidente, que lo es también de la Entidad y a los Vicepresidentes, que sustituyen al Presidente en caso de ausencia. El Presidente del Consejo de Administración representa a "la Caixa", en nombre del Consejo y la Asamblea y son competencias suyas la representación institucional de la Entidad, sin perjuicio de las funciones del Consejo de Administración; la convocatoria de la Asamblea a instancia del Consejo; presidir y dirigir las sesiones de la Asamblea y convocar, presidir y dirigir las sesiones del Consejo, de la Comisión de Obras Sociales, de la Comisión Ejecutiva, de la Comisión de Inversiones y de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos. Tiene voto de calidad y le corresponde el visado de las actas y certificaciones, la firma oficial de la Entidad, velar porque se cumplan las leyes, los estatutos y reglamentos, y decidir y disponer lo que convenga en caso de urgencia en el caso de que no resulte aconsejable diferir cualquier asunto hasta que lo resuelva el órgano competente, dando cuenta de lo dispuesto o realizado en la primera reunión que lleve a cabo el órgano citado.

A.2.7 Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del consejo y el director general:

NIF	Nombre	Breve descripción
	NIN GÉNOVA, JUAN MARÍA	El Director General tiene un ámbito propio de facultades que, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorros de Cataluña aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 6 de abril, se concretan en el apartado 4 del artículo 21 de los Estatutos de la Entidad de la siguiente manera: "Son funciones del Director General, el cual las ejercerá de conformidad con las superiores instrucciones y directrices del Consejo de Administración: 4.1. El cargo de jefe superior de todos los empleados de la "Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona" y, en esta función y calidad, disponer la dotación necesaria de los servicios y destinos a fin de que sean debidamente cubiertos y atendidos, proponer al órgano competente las variaciones de la plantilla del personal que

	<p>considere necesarias y velar por el cumplimiento de las normas laborales vigentes.</p> <p>4.2. La dirección y ejecución de todos los actos que pertenezcan al giro y tráfico de la Entidad.</p> <p>4.3. Llevar la firma administrativa de la Entidad en la correspondencia y documentación de toda índole, así como para la movilización de fondos y valores, apertura y liquidación de cuentas corrientes, constitución y cancelación de depósitos de cualquier clase en las cajas de ahorros, bancos y establecimientos de crédito y/o depósito, incluso en el Banco de España, y, en general, llevar la firma de la Entidad en sus relaciones con las autoridades y organismos oficiales.</p> <p>4.4. Estudiar y promover la implantación de toda clase de operaciones y servicios, proponiendo, en su caso, la aprobación al órgano de gobierno correspondiente.</p> <p>4.5. Preparar los planes, presupuestos y/o medios necesarios o convenientes para alcanzar los objetivos que la "Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona" se proponga conseguir, de conformidad con las directrices previamente marcadas por los órganos de gobierno competentes, y someterlos, si fuere preciso, a su aprobación.</p> <p>4.6. El asesoramiento de la Asamblea, el Consejo y las Comisiones.</p> <p>4.7. El estudio, preparación y propuesta de acuerdos al Consejo y a las Comisiones.</p> <p>4.8. La ejecución de los acuerdos de los órganos de gobierno y de los que tome, en el ámbito de su competencia, la Comisión Ejecutiva.</p> <p>4.9. Pedir la convocatoria de la Comisión de Control en los casos previstos en el artículo 24.8.</p> <p>4.10. La preparación y redacción de la memoria, el balance y las cuentas de la Institución al terminar cada ejercicio, para que sean considerados por el Consejo.</p> <p>4.11. Dictar las órdenes e instrucciones que considere oportunas para la buena organización y eficaz funcionamiento de la Entidad, y, por ello, le corresponde la dirección, inspección y vigilancia de todas las dependencias, oficinas y servicios en general, en representación permanente de los órganos de gobierno.</p> <p>4.12. La organización y la dirección de la contabilidad de la Institución.</p> <p>4.13. La adopción y ejecución de las medidas extraordinarias o excepcionales, que crea urgentes y necesarias o convenientes, dentro del ámbito de los servicios y operaciones o de la gestión y administración del patrimonio o recursos propios de la "Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona" o de terceros, de los cuales ha de dar cuenta en la primera sesión del Consejo de Administración o de la Comisión Ejecutiva que tenga lugar.</p> <p>4.14. La delegación de las facultades propias de su cargo, así como de las genéricas o específicas que le hayan sido delegadas si se le ha autorizado expresamente para hacerlo.</p> <p>4.15. Todas las demás propias de la gerencia de una empresa."</p> <p>El Reglamento de procedimiento para la designación de los miembros de los órganos de gobierno también le atribuye la función de verificar el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad de los consejeros generales del sector de impositores y la de informar al Consejo de Administración a fin de que resuelva las incidencias que se planteen.</p> <p>Sin perjuicio de estas funciones propias, el Director General de la Entidad ostenta una serie de funciones delegadas que se detallan</p>
--	--

	<p>brevemente:</p> <p>1. Por acuerdo del Consejo de Administración de 25 de julio de 2013 se le confirió un apoderamiento general para resolver cualquier cuestión que, con carácter de urgencia, pudiera presentarse hasta la siguiente reunión del Consejo de Administración, debiendo dar cuenta de las resoluciones adoptadas.</p> <p>2. Por acuerdo del Consejo de Administración de 20 de septiembre de 2007, se le otorgaron poderes en determinadas materias como son las de representación de la Entidad, las propias del objeto social, operaciones con el Banco de España y otras entidades de crédito, públicas y privadas, depósitos y fianzas, administración ordinaria de bienes, adquisición y disposición de bienes, mercado de valores y mercado de capitales y gestión y correspondencia.</p> <p>El mismo acuerdo le facultó para otorgar las correspondientes escrituras de poder a favor de los empleados de "la Caixa", confiriendo las facultades indistintas o mancomunadas relativas a las materias señaladas en el párrafo anterior y estableciendo, para cada uno de ellos, los límites cuantitativos y la forma de actuación para cada nivel.</p> <p>Finalmente, se le facultó para conferir poderes a terceros no pertenecientes a la organización de la Entidad, con las facultades que considere procedentes, incluidas las de sustituir o subapoderar, pudiendo revocar toda clase de poderes.</p>
--	--

A.2.8 Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, cese y revocación de los miembros del consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los miembros del Consejo de Administración son designados por la Asamblea General : 8 representando a los impositores, de los que 6 han de ser necesariamente consejeros generales de este sector y 2 podrán serlo personas que no sean consejeros generales y reúnan los requisitos adecuados de profesionalidad; 6 representan a las entidades fundadoras o instituciones de interés social elegidos entre los consejeros generales de este sector; 4 representan a las corporaciones locales, de los que 2 son necesariamente elegidos entre los consejeros generales de este sector y 2 podrán serlo entre personas que no sean consejeros generales y reúnan los requisitos adecuados de profesionalidad y 3 son representantes de los empleados y elegidos entre los consejeros generales de este sector.

Pueden formular propuestas de nombramientos de miembros del Consejo de Administración a la Asamblea, el Consejo de Administración, y un conjunto de consejeros generales del mismo sector no inferior a 33 en el caso de los impositores, 23 en el caso de las entidades fundadoras e instituciones de interés social, 16 en el caso de las corporaciones locales y 11 en el caso de los empleados así como un conjunto de 40 consejeros generales aunque no sean del mismo sector por cada vocal que se proponga.

Además de los miembros del Consejo de Administración titulares, se nombran otros tantos vocales suplentes para cada sector con el único objeto de sustituir a los titulares en el caso de cese o revocación antes de que finalice el mandato

y por el tiempo que falte para cumplirlo. En caso de vacante anticipada, los suplentes acceden al cargo de titular automáticamente y en caso de que la Asamblea no haya determinado el orden de acceso de los suplentes o haya efectuado un pronunciamiento expreso a este respecto, corresponde al Consejo de Administración la determinación, dentro de cada sector, del suplente que accede a titular.

Los miembros del Consejo de Administración designados por la Asamblea General deben aceptar sus cargos ante la propia Asamblea o ante el Consejo de Administración, como presupuesto para la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil. En caso de que la aceptación no se produzca ante la propia Asamblea o Consejo, debe verificarse mediante escrito con firma notarialmente legitimada.

Los miembros del Consejo de Administración tienen un mandato de 6 años pudiendo ser reelegidos por la Asamblea General de la Entidad hasta el máximo de 12 años, no incluyéndose en el cómputo de este límite el tiempo en que hayan ejercido el cargo por razón de sustitución en cuyo caso se computa todo el mandato al titular designado originariamente. Transcurridos 8 años desde el cumplimiento del último mandato, se empieza a computar de nuevo el límite de 12 años. No obstante, la Disposición Transitoria 2ª del Decreto 164/2008 establece que los consejeros generales que, como consecuencia de la modificación llevada a cabo por la Ley 14/2006, de 27 de julio (que cambió la duración de los mandatos de cuatro a seis años), ejercen el cargo con períodos de mandato de diferente duración, pueden completar los mandatos para los que resulten elegidos antes de llegar al límite temporal de ejercicio de 12 años.

Los miembros del Consejo de Administración cesan en el cargo por incurrir en algún supuesto de incompatibilidad, por cumplimiento del plazo, por renuncia, por defunción o incapacidad legal.

A.2.9 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

Sí No

En su caso, describa las diferencias:

A.2.10 Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el consejo.

No hay un sistema especial establecido para el control del cumplimiento de los acuerdos. El artículo 21.4.8 de los Estatutos atribuye al Director General la ejecución de los acuerdos de los órganos de gobierno.

A.2.11 Indique si existe reglamento del consejo de administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

Sí No

Ver Addenda

A.2.12 Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de consejo.

El Consejo de Administración se reunirá, convocado por el Presidente o por quien estatutariamente realice sus funciones, tantas veces como sea necesario para la buena marcha de la Entidad y, como mínimo, seis veces al año, con una periodicidad bimensual.

También se reunirá a petición de un tercio de los miembros del Consejo, o a requerimiento de la Comisión de Control. Asimismo, podrán pedir la convocatoria del Consejo, la Comisión Ejecutiva y la Comisión de Obras Sociales. Para ser atendida, la petición o requerimiento deberá contener el orden del día de la convocatoria. El Director General podrá, a su vez, proponer que se convoque el Consejo de Administración.

La convocatoria debe ser cursada en condiciones que permitan asegurar que sea recibida por todos los vocales con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, excepto los casos de excepcional urgencia, en los que el plazo queda reducido a doce horas.

No obstante, se entenderá convocado el Consejo y quedará válidamente constituido, con carácter de Consejo universal, para tratar cualquier asunto de su competencia, siempre y cuando se hallen presentes, personalmente o por representación, todos sus miembros así como el Director General, y los asistentes acepten por unanimidad su celebración.

A.2.13 Determine los supuestos en los que los miembros del consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del consejo.

Como ya se ha manifestado en el apartado anterior, el artículo 17.2 de los Estatutos señala que el Consejo también se reunirá a petición de un tercio, como mínimo, de sus miembros de derecho. Esta regla es de carácter general sin que se limite a supuestos concretos.

A.2.14 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente.

Número de reuniones del consejo	13
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	

A.2.15 Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del consejo de administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Todas las propuestas documentadas por escrito están a disposición de los consejeros el día del Consejo y hasta la hora de su celebración. En el caso especial de la formulación de Cuentas Anuales, así como de la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo u otros documentos de especial

complejidad o extensión, se envía la documentación a todos los consejeros con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación.

En cuanto a las propuestas, los consejeros acceden a las mismas en la Secretaría General de la Entidad. Las Cuentas Anuales, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y otros documentos de especial complejidad o extensión se envían de manera individualizada.

A.2.16 Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al director general y asimilados:

NIF	Nombre	Cargo
	NIN GÉNOVA, JUAN MARÍA	DIRECTOR GENERAL

A.2.17 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del consejo, para ser nombrado presidente del consejo.

Sí No

Descripción de los requisitos

A.2.18 Indique si el presidente del consejo tiene voto de calidad.

Sí No

Materias en las que existe voto de calidad
Los Estatutos de la Entidad atribuyen voto de calidad al Presidente del Consejo de Administración en los casos en que se produzca empate en la votación. No existe, por tanto, limitación de esta regla a materias concretas.

A.2.19 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al consejo están previamente certificadas:

Sí No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo.

NIF	Nombre	Cargo

A.2.20 Indique si existen mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la asamblea general con salvedades en el informe de auditoría:

Sí No

Explicación de los mecanismos

El gobierno, régimen, administración y control de “la Caixa” corresponden a la Asamblea General, al Consejo de Administración y a la Comisión de Control.

El Consejo de Administración es responsable de la formulación de las cuentas anuales individuales de la Caixa y consolidadas del Grupo la Caixa y de elevarlas para su aprobación a la Asamblea General. Por ello, tiene las facultades para adoptar las medidas y establecer los mecanismos necesarios que garanticen el conocimiento, a lo largo de todo el proceso anual, de la opinión del auditor externo sobre las mencionadas cuentas anuales.

Por su parte, la Comisión de Control, órgano independiente del Consejo de Administración, tiene, entre otras, las facultades de vigilar el funcionamiento y la tarea desarrollada por los órganos de intervención de la Entidad, conocer los informes de auditoría externa y las recomendaciones que formulen los auditores, así como revisar el balance, la cuenta de resultados y el resto de estados financieros de cada ejercicio anual y formular las observaciones que considere oportunas.

La Comisión de Control tiene todas las funciones adicionales atribuidas al Comité de Auditoría, entre las que se incluyen la de conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno y mantener las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre las cuestiones que puedan poner en peligro su independencia, las relacionadas con el proceso de auditoría de cuentas y las otras comunicaciones previstas en la normativa vigente.

La Comisión de Control informa a la Asamblea General de las cuestiones que se plantean en su seno en materia de su competencia.

De acuerdo con sus funciones, la Comisión de Control realiza a lo largo del año las reuniones necesarias con los auditores externos con el fin de conocer el desarrollo del proceso de auditoría y poder evaluar y anticipar la existencia de posibles situaciones que pudiesen generar un informe de auditoría con salvedades.

Se tiene especial cuidado en asegurar que:

-Las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo de la Entidad y de su Grupo, así como que contengan toda la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas.

-Las cuentas anuales y el informe de gestión reflejen correctamente y de la forma más clara y sencilla posible los riesgos económicos, jurídicos, fiscales, etc. derivados de la actividad de la Entidad y del Grupo así como la gestión y cobertura de los mismos.

-La elaboración de las cuentas anuales se efectúa aplicando con el máximo rigor los principios de contabilidad propios de las Entidades de Crédito y las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea para los grupos consolidados y que dichos criterios se han aplicado de forma uniforme en el ejercicio actual y en el anterior, con objeto de evitar la manifestación de una opinión con salvedades por parte del auditor.

-La planificación del proceso anual de auditoría es la adecuada y permite anticipar y corregir si fuese necesario cualquier registro contable que a juicio del auditor externo pudiese tener como consecuencia la emisión de un informe de auditoría con salvedades.

No obstante, si se produjese una discrepancia de criterio entre el auditor externo y el Consejo, y éste último considerase que debe mantener su criterio, explicará adecuadamente en las cuentas anuales el contenido y el alcance de la discrepancia.

A.2.21 Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.22 Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

Sí No

Explicación de los mecanismos
<p>La Comisión de Control, en su función de Comité de Auditoría, es la encargada de proponer al Consejo de Administración el nombramiento del auditor externo y las condiciones de su contratación, de acuerdo con lo establecido en las políticas aprobadas de relación con el auditor externo. En este sentido, la Comisión de Control vigila en todo momento las situaciones que puedan suponer un riesgo para la independencia del auditor externo de la Caixa y del Grupo. En concreto, se informará en las cuentas anuales de los honorarios globales que se han satisfecho a la firma de auditoría en concepto de servicios de auditoría y de los honorarios satisfechos por otros servicios distintos de la auditoría.</p> <p>Adicionalmente, se efectúa un seguimiento para verificar que los honorarios satisfechos por cualquier concepto a la firma auditora no constituyan una parte significativa de sus ingresos globales, y que por tanto no deben condicionar o poner en riesgo su independencia</p> <p>Asimismo, obtiene información para verificar el estricto cumplimiento de la normativa en vigor que regula los criterios de independencia de los auditores de cuentas, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, tal y como se explica en el apartado A.3.2.</p>

A.2.23 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

Sí No

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe de trabajos distintos de los de auditoría / importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.24 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de ejercicios que la entidad ha sido auditada (en %)		

A.2.25 ¿Existe comisión ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

Sí No

COMISIÓN EJECUTIVA

NIF	Nombre	Cargo
	FAINÉ CASAS, ISIDRO	PRESIDENTE
	GABARRÓ SERRA, SALVADOR	VICEPRESIDENTE 1º
	GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER	VICEPRESIDENTE 2º
	AURIN PARDO, EVA	VOCAL
	IBARZ ALEGRIA, XAVIER	VOCAL
	LLOBET MARIA, DOLORS	VOCAL
	LÓPEZ BURNIOL, JUAN-JOSÉ	VOCAL

A.2.26 Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva es el órgano delegado permanente del Consejo de Administración. En fecha de 27 de mayo de 1993 el Consejo acordó conferir a la Comisión Ejecutiva, por vía de delegación o, en cuanto fuere procedente, como confirmación pormenorizada de las facultades contenidas en los Estatutos, y sin perjuicio de los poderes o delegaciones que hubiere concedidas a favor de otras personas, especialmente del Director General, las facultades de determinar y modificar la estructura interna de la Entidad, determinar los tipos de servicios y operaciones que haya que ofrecer, delegar las facultades que considere procedentes, acordar la inversión de fondos, acordar las líneas generales de la política de personal, representar a la Entidad ante todo tipo de autoridades y organismos, comprar, vender, ceder, permutar y transferir bienes muebles o inmuebles y créditos, comprar, vender, pignorar y canjear valores, ejercitar cuantas facultades sean conferidas a la Entidad por terceros, comparecer ante cualesquiera juzgados y tribunales, asistir con voz y voto a las juntas de acreedores, sustituir las facultades anteriores a favor de abogados o procuradores, administrar bienes muebles e inmuebles así como derechos, asistir con voz y voto a reuniones de propietarios, contratar, modificar y rescindir toda clase de seguros, promover y seguir expedientes de dominio y liberación de cargas, intervenir en juntas de sociedades, constituir, aceptar, renovar, cancelar o extinguir en relación con los bienes de los clientes, dinero o títulos valores, depósitos, depósitos de títulos valores y depósitos en cajas de seguridad, comprar o vender moneda nacional y extranjera, conceder préstamos y créditos, abrir créditos documentarios, intervenir en préstamos sindicados, conceder fianzas y avales, librar, aceptar, endosar letras de cambio, concertar contratos de arrendamiento financiero, formalizar pólizas, representar a la Entidad ante el Banco de España, tramitar la formalización de créditos con el Banco de España, realizar cuantas actividades sean necesarias para participar en los Mercados de Capitales,

Valores y Monetarios, de Futuros Financieros, habilitar operadores, suscribir, comprar, vender y realizar todo tipo de operaciones habituales con deuda pública, realizar cuantas operaciones resulten necesarias para la Entidad como Entidad Gestora de Deuda Pública, constituir, modificar, renovar y retirar depósitos, tanto de la Entidad como de clientes, dirigir, contestar y ratificar requerimientos, instar actas notariales, requerir protestos, aceptar y contestar notificaciones, efectuar pagos por cualquier título y, finalmente, en cuanto a las facultades conferidas, suscribir cuantos documentos, públicos o privados, resulten necesarios y comparecer ante notarios, fedatarios y funcionarios.

Asimismo, en uso de las facultades conferidas por la Asamblea General de la Entidad en fecha de 27 de junio de 2013, el Consejo de Administración acordó, en la misma fecha, delegar en la Comisión Ejecutiva, dentro de los términos autorizados al Consejo, la facultad para acordar, fijando los términos y condiciones que considere pertinentes, o bien delegando las facultades que sean precisas, la emisión de cualquier tipo de valores, de renta fija o variable, excepto cuotas participativas.

Por acuerdo del Consejo de Administración del día 21 de junio de 2007, a la vista de la Resolución de la Dirección General de Política Financiera y Seguros del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña que permite esta posibilidad, se delegó en la Comisión Ejecutiva la aprobación de las operaciones de crédito, avales o garantías a favor de los miembros del Consejo de Administración, de la Comisión de Control, sus cónyuges, descendientes, ascendientes y colaterales hasta el segundo grado, y también a las sociedades en las que estas personas tengan una participación que, aislada o conjuntamente, sea mayoritaria, o en las que ejerzan los cargos de presidente, consejero, administrador, gerente, director general o asimilado. La Comisión Ejecutiva deberá de informar al Consejo de Administración de las operaciones que al amparo de esta delegación haya acordado desde la última sesión del Consejo. Esta delegación también alcanza, en las mismas condiciones, a las operaciones en las que estas personas enajenen a la Entidad bienes o valores propios o emitidos por la sociedad en la que participan o ejercen el cargo.

En cuanto a las facultades estatutarias, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Entidad, le corresponden, por el hecho de su constitución, las funciones de decidir por lo que respecta a la realización de toda clase de actos de administración, disposición, gravamen y dominio y, a estos efectos, podrá acordar: el cobro y pago de cantidades; la compra, venta, permuta, gravamen, cesión o transferencia de bienes muebles o inmuebles y derechos, por el precio que considere conveniente y con las condiciones que le parezcan bien, así como la donación y la aceptación de donación de bienes y derechos expresados; la constitución, aceptación, modificación y cancelación, total o parcial, de hipotecas y de otros gravámenes reales sobre toda clase de bienes y/o derechos; la concesión y solicitud y aceptación de préstamos y créditos, incluso de firma o afianzamientos y descuentos, así como la entrega y percepción de cantidades que de ello se deriven; la emisión, colocación y/o aseguramiento de colocación, oferta pública de adquisición, amortización y cancelación de títulos-valores, en general, y de valores mobiliarios, en particular, o de títulos representativos de toda clase de activos financieros; la

contratación de operaciones de previsión para las que se halle autorizada, incluidas las previstas en la Ley y el reglamento de planes y fondos de pensiones que legalmente pueda practicar una caja de ahorros, así como la actuación de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, sometida a la misma limitación legal, como promotora de planes de pensiones y como gestora o depositaria de fondos de pensiones; la entrega y toma de posesión de cualesquiera bienes y derechos; la realización de toda clase de transacciones y, en definitiva, la formalización de las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios, con las cláusulas propias de los contratos de su naturaleza y las demás que considere convenientes para los fines indicados o para otros análogos.

Asimismo, le corresponde acordar el ejercicio de las acciones administrativas, judiciales y extrajudiciales que competan a la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, así como decidir la oposición a las pretensiones ejercitadas por cualquier vía y en cualquier jurisdicción contra la Entidad, todo ello ante toda clase de jueces, tribunales, autoridades u organismos de cualesquiera jurisdicciones, grados e instancias, españoles, extranjeros, europeos comunitarios y/o internacionales, y recurrir las resoluciones a cualquier nivel, incluso ante el Tribunal Supremo, el Tribunal Constitucional, los tribunales o instancias administrativas europeos comunitarios, los de otros Estados y/o los internacionales, determinar la sumisión a competencia distinta de la establecida en la Ley ritual, y acordar la renuncia y transacción de acciones y derechos, el desistimiento de continuación de procesos, el allanamiento y la sumisión de los asuntos que puedan ser objeto de disputa a arbitraje de derecho o de equidad; y aceptar e, incluso, constituir o participar en la constitución de cualquier otra instancia de decisión en el ámbito propio de las entidades de ahorro popular, diferente de la jurisdiccional, a cuyas resoluciones podrá decidir someterse la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

Al igual que en el apartado A.2.2 del presente Informe, debe hacerse constar que al haber optado la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de abril de 2011 por el ejercicio indirecto de la actividad financiera, se especifica en los Estatutos que las referencias que los mismos hacen a las actividades de tipo financiero se entenderá que se realizarán por el banco a través del cual se ejerce la actividad financiera.

A.2.27 En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la entidad.

La Comisión Ejecutiva dispone de total autonomía para el ejercicio de las funciones delegadas y estatutarias que se mencionan en el apartado anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que deberá informar al Consejo sobre la concesión de créditos, avales o garantías, a los vocales del Consejo, miembros de la Comisión de Control, al Director General o a sus cónyuges, descendientes, ascendientes y colaterales hasta el segundo grado, y también a las sociedades en las que estas personas tengan una participación que, aislada o conjuntamente, sea mayoritaria, o en las que ejerzan los cargos de

presidente, consejero, administrador, gerente, director general o asimilado, que hayan tenido lugar desde la última sesión del Consejo de Administración.

También es necesario informar en los mismos términos al Consejo de Administración sobre operaciones en las que las personas a las que se refiere el párrafo anterior enajenen a la Entidad bienes o valores propios o emitidos por la misma entidad en que participen o ejerzan el cargo.

A.2.28 Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

Sí No

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

A.2.29 ¿Existe comité de auditoría o sus funciones han sido asumidas por la comisión de control?. En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

NIF	Nombre	Cargo

A.2.30 Describa, en su caso, las funciones de apoyo al consejo de administración que realiza el comité de auditoría.

A.2.31 Indique los miembros de la comisión de retribuciones y nombramientos:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS

NIF	Nombre	Cargo
	FAINÉ CASAS, ISIDRO	PRESIDENTE
	GABARRÓ SERRA, SALVADOR	VOCAL
	GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER	VOCAL

A.2.32 Describa las funciones de apoyo al consejo de administración que realiza la comisión de retribuciones y nombramientos.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2008, en la redacción dada por el Decreto Ley 5/2010, la Comisión de Retribuciones pasa a denominarse Comisión de Retribuciones y Nombramientos y tiene las siguientes funciones:

- Informar de la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo de Administración, de la Comisión de Control y del Personal Directivo, así como velar por la observancia de la citada política.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales para ejercer el cargo de vocal del Consejo de Administración y miembro de la Comisión de Control, así como de los exigibles en el caso del Director General.
- Recibir las comunicaciones sobre conflictos de interés, directo o indirecto con los intereses de la caja o de su función social, que los miembros de los órganos de gobierno deben efectuar.

A.2.33 Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

NIF	Nombre	Cargo
	FAINÉ CASAS, ISIDRO	PRESIDENTE
	LLOBET MARIA, DOLORS	VOCAL
	LÓPEZ BURNIOL, JUAN-JOSÉ	VOCAL

A.2.34 Describa las funciones de apoyo al consejo de administración que realiza la comisión de inversiones.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 164/2008 de la Generalidad de Cataluña, los Estatutos de la Entidad establecen, en el artículo 17.5.1, que la Comisión de Inversiones tiene la función de informar al Consejo de Administración o a la Comisión Ejecutiva acerca de aquellas inversiones o desinversiones que, de conformidad con la normativa vigente, tengan un carácter estratégico y estable, tanto cuando sean realizadas directamente por "la Caixa" como cuando lo sean a través de sus entidades dependientes. También informará acerca de la viabilidad financiera de tales inversiones y de su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de "la Caixa". Asimismo, emitirá un informe anual sobre las inversiones de esta naturaleza efectuadas durante el ejercicio.

De acuerdo con el Decreto 164/2008 de la Generalidad de Cataluña, se entiende como estratégica la inversión o desinversión cuando suponga la adquisición o venta de una participación significativa en una sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, y la participación total de la Caja supere el límite del 3% de los recursos propios computables. En caso contrario, se entiende que las inversiones o desinversiones no tienen un carácter estratégico para la Entidad. Cuando la Entidad haya franqueado el límite del 3% mencionado, el Consejo de Administración puede efectuar, sin tener que someterlas a la Comisión, aquellas inversiones o desinversiones que se encuentren comprendidas dentro de la banda de fluctuación, en más o en menos, que en relación con el referido porcentaje haya determinado la propia Comisión.

De conformidad con esta normativa, la Comisión de Inversiones, al amparo de lo establecido en el derogado Decreto 190/1989, en su sesión de 25 de octubre

de 2004, acordó fijar la banda de fluctuación en el 1% de los recursos propios computables de la Entidad. Así, no se requiere el informe de la Comisión en aquellas inversiones o desinversiones que, habiendo sido informadas previamente por la Comisión (o tratándose de inversiones anteriores a la existencia de la Comisión se hubiesen debido de informar) no superen el 1% de los recursos propios computables de la Entidad, calculados a la fecha que se efectúen, y sobre el importe de la inversión en el momento de haber sido informada o, si no lo hubiese sido, al importe de la inversión a 30 de septiembre de 2004.

A.2.35 Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A.2.36 ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

Sí No

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones

A.2.37 En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen la toma de participaciones empresariales.

No existe un procedimiento formal específico para la toma de participaciones empresariales directas por parte de "la Caixa", salvo que sea preciso, de acuerdo con lo antes señalado, el informe de la Comisión de Inversiones.

En el caso en que la toma de participación se realice a través de CaixaBank, S.A., el Protocolo Interno de Relaciones entre esta sociedad y "la Caixa", firmado el 1 de julio de 2011, establece una serie de reglas cuando se trate de una inversión que tenga carácter de estratégica. En estos casos, los órganos ejecutivos de CaixaBank pondrán en conocimiento de la Comisión de Inversiones de "la Caixa" la posible inversión para que, previo su informe, el Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva de "la Caixa" se pronuncien sobre la misma, determinando si dicha inversión afecta negativamente o no a la solvencia y nivel de riesgos de "la Caixa" y si es contraria o no a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad. Una vez adoptada la decisión será trasladada a los órganos ejecutivos de CaixaBank a fin de que informen a su Consejo de Administración.

En el caso en que el Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva de "la Caixa" consideren que una determinada inversión afecta negativamente a la solvencia o al nivel de riesgos de la Entidad, de forma que se considere que desde el punto de vista de la política del Grupo y Entidad matriz no resulta aconsejable, o que resulta contraria a los presupuestos o planes estratégicos de

la Entidad, elaborarán un informe explicativo de los motivos, detallando si existieran medidas que permitieran eliminar los impactos negativos. Dicho informe se trasladará a la Comisión de Auditoría y Control de CaixaBank quien, a su vez, elaborará un informe sobre la situación y su opinión que elevará a su Consejo de Administración, el cual se atenderá al contenido del informe del Consejo (o de la Comisión Ejecutiva) de "la Caixa" dado que CaixaBank constituye el instrumento para el ejercicio por "la Caixa" de forma indirecta de su actividad financiera, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio y el artículo 3.4 del texto refundido de la Ley de Cajas de Ahorros de Cataluña, de 11 de marzo de 2008.

El Protocolo Interno de Relaciones entre "la Caixa" y CaixaBank se encuentra disponible para su consulta en la página web de la CNMV (www.cnmv.es), en la de "la Caixa" (www.lacaixa.com) y en la de CaixaBank, S.A (www.caixabank.com).

A.2.38 Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	
Número de reuniones de la comisión de retribuciones y nombramientos	
Número de reuniones de la comisión de inversiones	
Número de reuniones del comité de auditoría	
Número de reuniones de la comisión de obra social	

A.2.39 Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

ÓRGANO -----

NIF	Nombre	Cargo

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de estos órganos.

A.2.40 Indique si el consejo de administración ha procedido durante el ejercicio a realizar una evaluación de su actividad:

Sí

No

En su caso, explique en qué medida la autoevaluación ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

A.2.41 Explique, de forma detallada, los acuerdos entre la caja de ahorros y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin.

Por lo que se refiere a la Alta Dirección de “la Caixa”, compuesta por 8 personas, no se prevé el derecho a obtener una indemnización en los supuestos de dimisión por parte del Directivo. Con carácter general, para estos casos únicamente se ha acordado una remuneración por importe de una anualidad en el supuesto de pacto de no competencia post-contractual.

Se establece el derecho a obtener una indemnización en los supuestos de cese de la relación contractual como consecuencia del desistimiento libre de “la Caixa” sin incumplimiento previo por parte del Directivo y en los supuestos de extinción que generen el derecho del Alto Directivo al percibo de una indemnización (despido improcedente, despido objetivo, modificación sustancial de las condiciones de trabajo, incumplimiento grave de las obligaciones del empresario y cambio importante en la titularidad de la empresa).

Los pactos de indemnización van desde 2 a las 6 anualidades de retribución fija o retribución fija y variable, según los distintos contratos. De los 8 supuestos, 1 tiene pactadas 2 anualidades, 3 tienen tres, otros 3 han acordado cuatro y, por último, en 1 caso tiene un pacto de seis anualidades.

Mayoritariamente, las indemnizaciones deben ser satisfechas únicamente por la diferencia positiva que en cada caso pueda corresponder entre la indemnización que corresponda y los fondos acumulados a su favor en la póliza que instrumente los compromisos por pensiones u otros sistemas de ahorro a largo plazo, sobre la que el directivo mantenga la titularidad en caso de cese o rescisión anticipada. En algún caso se establece la necesidad de optar bien por la indemnización, bien por la pensión vitalicia.

Al margen de la Alta Dirección, existe un supuesto de un directivo en activo que tiene derecho a percibir indemnización en los supuestos legalmente procedentes. En estos casos, percibirá la mayor de la cantidad que corresponda a tres anualidades de salario fijo y variable o la que proceda según la ley.

No existen acuerdos de este tipo firmados por la Entidad con los consejeros.

A.2.42 Indique los miembros de la comisión de obra social:

COMISIÓN DE OBRA SOCIAL

NIF	Nombre	Cargo
	FAINÉ CASAS, ISIDRO	PRESIDENTE
	GABARRÓ SERRA, SALVADOR	VOCAL
	GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER	VOCAL
	CABRA MARTORELL, MONTSERRAT	VOCAL
	HOMS FERRET, FRANCESC	VOCAL

	LÓPEZ MARTÍNEZ, MARIO	VOCAL
	NOVELLA MARTÍNEZ, JUSTO BIENVENIDO	VOCAL
	ROGLÁ DE LEUW, JORGE	VOCAL
	SIMÓN CARRERAS, JOSEP JOAN	VOCAL

A.2.43 Describa las funciones que realiza la comisión de obra social.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Entidad, la Comisión de Obras Sociales está integrada por el Presidente del Consejo de Administración, que la presidirá y por ocho personas elegidas por el Consejo de Administración, entre sus miembros y en proporción a los sectores que lo integran. Asimismo, asiste a las sesiones, con voz y voto, el Director General de la Entidad.

Los miembros podrán pertenecer a la Comisión de Obras Sociales mientras ostenten su cargo en el Consejo de Administración y no sean removidos de la Comisión por el propio Consejo. En caso de producirse alguna vacante, deberá ser cubierta en el plazo de tres meses desde que se hubiese originado.

La Comisión de Obras Sociales tiene como función proponer al Consejo de Administración, para su aprobación, en su caso, las obras nuevas de esta naturaleza para las cuales se haya pedido apoyo a "la Caixa" y los presupuestos de las ya existentes, así como su gestión y administración conforme a criterios de racionalidad económica y máximo servicio a los intereses generales de los territorios donde se desarrollen.

A.3 Comisión de control

A.3.1 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la comisión de control:

COMISIÓN DE CONTROL

NIF	Nombre	Cargo	Grupo al que representa
	CASTELLVÍ PIULACHS, JOSEFINA	PRESIDENTE	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL
	ARTAL MORILLO, JAVIER	SECRETARIO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL
	BARQUERO CABRERO, JOSÉ DANIEL	VOCAL	IMPOSITORES
	BATCHILERIA GRAU, SANTIAGO	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
	CARRIQUE BÁEZ, ANTONIO JOSÉ	VOCAL	IMPOSITORES
	FULLANA MASSANET, JOSEP	VOCAL	IMPOSITORES

	MAGRIÑÀ POBLET, JOSEP	VOCAL	EMPLEADOS
	QUIJANO ROY, ENRIQUE	VOCAL	IMPOSITORES
	VIVES CORONA, MIGUEL	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES

Número de miembros	9
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
Corporaciones Municipales	2	22,222
Impositores	4	44,444
Personas o entidades fundadoras	0	0,000
Empleados	1	11,111
Entidades representativas de intereses colectivos	0	0
Cuotapartícipes	0	0
Entidades fundadoras y de interés social	2	22,222
Total	9	100%

A.3.2 ¿Ha asumido la comisión de control la función del comité de auditoría?

Sí No

Detalle las funciones de la comisión de control:

Funciones
<p>De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 31/1985 de Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros, la Comisión de Control tiene por objeto cuidar de que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y de las directrices emanadas de la normativa financiera.</p> <p>En consonancia con esta normativa, el artículo 25 de los Estatutos de la Entidad establece que son funciones de la Comisión de Control la de supervisar la gestión del Consejo de Administración, velando por la adecuación de sus acuerdos a las directrices y resoluciones de la Asamblea General y a las finalidades propias de la Entidad; vigilar el funcionamiento y la labor desarrollada por los órganos de intervención de la Entidad; conocer los informes de auditoría externa y las recomendaciones que formulen los auditores; revisar el balance y la cuenta de resultados de cada ejercicio anual y formular las observaciones que considere adecuadas; elevar a la Asamblea General la información relativa a su actuación, como mínimo, una vez al año; requerir al Presidente la convocatoria de la Asamblea General, con carácter extraordinario, cuando lo considere conveniente; controlar los procesos electorales para la composición de la Asamblea y del Consejo de Administración, junto con el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña; controlar, la Comisión de Control saliente, el proceso electoral de la nueva Comisión de Control; conocer los informes de la Comisión Delegada de Obras Sociales; emitir su opinión y proponer al</p>

Departamento de Economía y Finanzas la suspensión de los acuerdos del Consejo de Administración en el supuesto en que vulneren las disposiciones vigentes y cualquier otra que le atribuya la Asamblea General dentro de las directrices marcadas por las anteriores funciones.

Asimismo, los Estatutos atribuyen a la Comisión de Control las funciones propias del comité de auditoría. Por esta razón, de acuerdo con lo señalado en la DA 18ª de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, en la redacción dada por la Ley 12/2010, de 30 de junio, corresponde a la Comisión de Control: informar a la Asamblea General en las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia; proponer al Consejo de Administración, para que a su vez lo someta a la Asamblea General, el nombramiento de auditores de cuentas externos; supervisar la eficacia del control interno de la entidad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgo, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría; supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada; las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre las cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, las relacionadas con el proceso de la auditoría así como aquellas otras comunicaciones previstas en la normativa vigente. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores confirmación escrita de su independencia, así como la información de los servicios adicionales de cualquier tipo prestados a la "Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona" o a entidades vinculadas directa o indirectamente a ésta. Finalmente, emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores.

La Asamblea General Extraordinaria de 29 de noviembre de 2010 modificó los Estatutos adaptando las funciones de la Comisión de Control a la redacción dada por la Ley 12/2010

Además de las anteriores funciones, de acuerdo con la normativa vigente, la Comisión de Control remite un informe con carácter semestral al Banco de España sobre análisis de la gestión económico y financiera de la Entidad y, con la misma periodicidad, un informe sobre sus actividades al Departamento de Economía y Conocimiento de la Generalidad de Cataluña.

Adicionalmente, el Protocolo Interno de Relaciones firmado entre "la Caixa" y CaixaBank, S.A. atribuye a la Comisión de Control las funciones de seguimiento y supervisión del cumplimiento de lo establecido en dicho Protocolo.

A.3.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la comisión de control.

El artículo 24 de los Estatutos de la Entidad señala que la Comisión de Control estará integrada por nueve personas elegidas por la Asamblea General de entre sus miembros que no tengan la condición de vocales del Consejo de Administración. De estos nueve miembros, cuatro pertenecen al sector de los impositores, otros dos al sector de entidades fundadoras y de interés social, dos al sector de las corporaciones locales y uno al de empleados.

Ninguna entidad o corporación local podrá tener al mismo tiempo representantes en el Consejo de Administración y en la Comisión de Control. Asimismo, las entidades públicas o privadas y corporaciones locales que estén representadas en el consejo de administración o en la comisión de control de otra Caja de Ahorros no podrán tener los mismos representantes en la Comisión de Control de "la Caixa".

Por su parte, los comisionados deberán reunir los mismos requisitos y tendrán las mismas incompatibilidades y limitaciones que los vocales del Consejo de Administración y todos ellos deberán tener los conocimientos y experiencia

específicos para el ejercicio de sus funciones. La designación de los miembros y la primera renovación parcial y las sucesivas se harán simultáneamente y de conformidad con lo establecido para los vocales del Consejo de Administración.

La Comisión de Control elegirá un Presidente y un Secretario entre sus miembros. En caso de ausencia del Presidente o del Secretario por cualquier causa, serán sustituidos por los comisionados de más edad y menor edad, respectivamente, de los que asistan a la reunión.

De acuerdo con las atribuciones de la Comisión de Control que se han señalado anteriormente, puede indicarse que su principal responsabilidad radica en velar por la adecuación de la actuación del Consejo de Administración, supervisando sus acuerdos y analizando su conformidad con las directrices y líneas generales señaladas por la Asamblea General, con las finalidades propias de la Entidad y con la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Control ostenta la responsabilidad de controlar la regularidad de los procesos electorales de los órganos de gobierno de la Entidad y asume las funciones propias del comité de auditoría.

- A.3.4 Detalle el sistema, en su caso, creado para que la comisión de control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

Los Estatutos de la Entidad posibilitan el conocimiento, por parte de los miembros de la Comisión de Control de los acuerdos de los restantes órganos por una triple vía.

Por un lado, el artículo 16.2.7 establece que es competencia del Consejo de Administración el poner a disposición de la Comisión de Control los antecedentes y la información necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Sin perjuicio de esta obligación, la propia Comisión puede solicitar al Consejo de Administración y al Director General la información y antecedentes que considere necesarios. En este sentido, debe señalarse que los miembros de la Comisión de Control tienen a su disposición, para su consulta y examen, las actas de las sesiones de los órganos de administración.

En segundo lugar, de acuerdo con el artículo 17.4 de los Estatutos de la Entidad, los acuerdos que adopten el Consejo de Administración o sus comisiones delegadas serán comunicados al Presidente de la Comisión de Control, lo que se efectúa poniendo a su disposición las citadas actas en un plazo suficiente para que pueda, dentro de los siete días siguientes a cada sesión, si lo estima oportuno, convocar la Comisión de Control por si fuera procedente elevar la propuesta de suspensión de algún acuerdo al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña.

Finalmente, en tercer lugar, la Comisión de Control puede requerir la presencia en sus sesiones del Director General. En relación con este punto, debe señalarse que es una práctica consolidada en "la Caixa" la presencia del Director General en las reuniones de la Comisión, a la que asiste con la

finalidad de exponer la situación de la Entidad y de explicar el contenido de los acuerdos de los órganos de administración de la misma.

- A.3.5 Indique el número de reuniones que ha mantenido la comisión de control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	12
---	----

- A.3.6 Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la comisión de control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Los miembros de la Comisión de Control tienen a su disposición, con anterioridad a la celebración de las sesiones de la Comisión, las actas de las reuniones de los órganos de gobierno.

El sistema de acceso a la información que se tiene previsto consiste en mantener toda la información disponible en la Secretaría General de la Entidad, lugar al que pueden acudir los miembros de la Comisión. Sin perjuicio de lo anterior, las Cuentas Anuales, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y otros documentos de especial complejidad o extensión se envían con antelación mínima de 48 horas y con carácter individual a cada miembro de la Comisión.

- A.3.7 Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la comisión de control.

La Comisión de Control se compone de nueve personas elegidas por la Asamblea General entre sus miembros que no tengan la condición de vocales del Consejo de Administración. Cuatro de ellos pertenecen al sector de impositores, otros dos al de Entidades Fundadoras y de Interés Social, dos al de Corporaciones Locales y, finalmente, uno al sector de los empleados. Asimismo se designan suplentes con un mínimo de dos para cada sector con la finalidad de suplir a los titulares en caso de cese o revocación del nombramiento antes de finalizar su mandato y por el tiempo que reste al mismo. Los miembros de la Comisión de Control deben reunir los mismos requisitos y se encuentran sujetos a las mismas incompatibilidades y limitaciones que los vocales del Consejo de Administración, debiendo todos ellos tener conocimientos y experiencia específicos para el ejercicio de sus funciones.

La designación de los miembros de la Comisión, así como la primera renovación y las sucesivas, se realizarán simultáneamente y de conformidad con lo previsto para el Consejo de Administración.

Las normas de aceptación de los cargos en la Comisión de Control son análogas a las establecidas para el Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión de Control pueden ser cesados en los mismos supuestos que los señalados para los vocales del Consejo de Administración.

- A.3.8 Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la comisión de control.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.4 de los Estatutos de la Entidad, la ejecución de los acuerdos de los órganos de gobierno es competencia y responsabilidad del Director General de la Entidad.

- A.3.9 Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la comisión de control.

La Comisión de Control se reunirá siempre que sea convocada por su Presidente a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros y, como mínimo, una vez cada trimestre. Asimismo, el Director General podrá pedir la convocatoria urgente cuando, a su juicio, lo justifique cualquier eventualidad en relación con la cual los Estatutos reconozcan la competencia de la Comisión.

La convocatoria se hará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, por escrito e indicando el objeto de la reunión. Sin embargo, para el caso de situaciones excepcionales en las que la urgencia de los asuntos a tratar lo requiera, a juicio de la presidencia de la Comisión, la convocatoria podrá ser cursada con sólo doce horas de antelación.

No obstante, se entenderá convocada y constituida válidamente la Comisión, con carácter universal, para tratar cualquier asunto de su competencia, siempre que estén presentes todos sus miembros, y los asistentes acepten, por unanimidad, reunirse.

- A.3.10 Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la comisión de control para tratar asuntos que estimen oportunos.

La Comisión será convocada por su Presidente, entre otros supuestos, cuando lo soliciten un tercio de sus miembros. Esta regla es de carácter general, sin que los Estatutos de la Entidad la limiten a casos concretos.

- A.3.11 Explique el régimen de adopción de acuerdos en la comisión de control, señalando, al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia.

Adopción de acuerdos		
Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de mayoría
ACUERDOS QUE TENGAN POR OBJETO PEDIR LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL	51,00 - LA VÁLIDA CONSTITUCIÓN REQUIERE LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE DERECHO	51,00 – SE PRECISA EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE DERECHO

RESTO DE ACUERDOS	51,00 – DEBEN ASISTIR LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE DERECHO	51,00 – SE REQUIERE EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CONTANDO, EN CASO DE EMPATE, CON VOTO DE CALIDAD DEL PRESIDENTE
-------------------	---	---

B CUOTAS PARTICIPATIVAS

B.1 Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas	% que supone sobre el patrimonio de la caja

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

B.2 Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 3% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del consejo:

NIF o CIF	Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

NIF o CIF	Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
	Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

NIF o CIF	Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

B.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración y de la comisión de control de la entidad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

NIF	Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

NIF o CIF	Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
	Total:	

% del volumen total de cuotas participativas en poder del consejo de administración y de la comisión de control	
--	--

C REMUNERACIONES PERCIBIDAS

C.1 Indique de forma agregada la remuneración percibida por los miembros del consejo de administración, la comisión de control, la comisión de retribuciones y nombramientos, la comisión de inversiones, la comisión de obra Social y la comisión ejecutiva:

Remuneración percibida (miles de euros)	1.153
--	-------

C.2 Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	4.492
---	-------

C.3 Indique las remuneraciones percibidas por el personal directivo de la entidad, así como por los miembros del consejo de administración y de la comisión de control, por la prestación de servicios a la Caja o a las entidades controladas por la misma:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	11.554
---	--------

D OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

D.1 Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del consejo de administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	CIF de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
BARBER WILLEMS, VICTÒRIA		CAIXACARD, E.F.C.	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	4	

BARBER WILLEMS, VICTÒRIA		CAIXACARD, E.F.C.	TARJETA DE CRÉDITO (A EMPRESA)	6	
BARBER WILLEMS, VICTÒRIA		CAIXACARD, E.F.C.	TARJETA DE CRÉDITO (A EMPRESA)	3	
BASSONS BONCOMPTE, MARIA TERESA		CAIXACARD, E.F.C.	TARJETA DE CRÉDITO	6	
CABRA MARTORELL, MONTSERRAT		CAIXACARD, E.F.C.	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	3	
FAINÉ CASAS, ISIDRO		CAIXACARD, E.F.C.	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	4	
GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER		CAIXABANK, S.A.	CUENTA DE CRÉDITO	2.400	PLAZO 11 MESES/EURIBOR/DI FERENCIAL 2/COM. APERTURA 0,25/COM.NODISPONI BILIDAD 1
GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER		CAIXABANK, S.A.	LÍNEA DE AVALES (A EMPRESA)	1.000	PLAZO 12 MESES/COM. RIESGO AVAL COMERCIAL 2/COM. RIESGO AVAL FINANCIERO 2/COM. AVAL TÉCNICO 0,75
GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER		CAIXABANK, S.A.	CUENTA DE CRÉDITO (A EMPRESA)	2.000	PLAZO 12 MESES/EURIBOR/DI FERENCIAL 2,75/COM. RENOVACIÓN MODIFICACIÓN PRÓRROGA 0,5/COM. NO DISPONIBILIDAD 0,65
GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER		CAIXABANK, S.A.	CONFIRMING (A EMPRESAS)	1.000	PLAZO 12 MESES
LLOBET MARIA, DOLORS		CAIXACARD, E.F.C.	TARJETA DE CRÉDITO	3	
LLOBET MARIA, DOLORS		CAIXACARD, E.F.C.	TARJETA DE CRÉDITO	3	
LÓPEZ BURNIOL, JUAN-JOSÉ		CAIXABANK, S.A.	LÍMITE DE DESCUBIERTO	3	COMISIÓN 2,41%
LÓPEZ BURNIOL, JUAN-JOSÉ		CAIXACARD, E.F.C.	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	6	

LÓPEZ BURNIOL, JUAN-JOSÉ		CAIXACARD, E.F.C.	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	6	
LÓPEZ BURNIOL, JUAN-JOSÉ		CAIXACARD, E.F.C.	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	4	
LÓPEZ BURNIOL, JUAN-JOSÉ		CAIXACARD, E.F.C.	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	4	
LÓPEZ BURNIOL, JUAN-JOSÉ		CAIXACARD, E.F.C.	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	4	
LÓPEZ BURNIOL, JUAN-JOSÉ		CAIXACARD, E.F.C.	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	4	
RODÉS CASTAÑÉ, LEOPOLDO		CAIXACARD, E.F.C.	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	3	

D.2 Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la comisión de control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	CIF de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
ARTAL MORILLO, JAVIER		CAIXABANK, S.A.	DESCUBIERTO (A EMPRESA)	17	
ARTAL MORILLO, JAVIER		CAIXABANK, S.A.	CONFIRMING (A EMPRESA)	300	PLAZO 12 MESES
ARTAL MORILLO, JAVIER		CAIXABANK, S.A.	CUENTA DE CRÉDITO (A EMPRESA)	150	PLAZO 13 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 3,5/COM. RENOVACIÓN MODIFICACIÓN PRÓRROGA 0,25/COM. NO DISPONIBILIDAD 2
ARTAL MORILLO, JAVIER		CAIXABANK, S.A.	CUENTA DE CRÉDITO (A EMPRESA)	25	PLAZO 12 MESES/TIPO FIJO 8,5/COM. APERTURA 0,5/COM. ESTUDIO 0,5/COM. NO DISPONIBILIDAD 2

ARTAL MORILLO, JAVIER		CAIXABANK, S.A.	CUENTA DE CRÉDITO (A EMPRESA)	100	PLAZO 12 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 5/COM. RENOVACIÓN MODIFICACIÓN PRÓRROGA 0,65 /COM. NO DISPONIBILIDAD 1,4
BATCHILLERÍA GRAU, SANTIAGO		CAIXABANK, S.A.	LÍMITE DE DESCUBIERTO (AL FAMILIAR)	1	COMISIÓN 2,41%
FRÍAS MOLINA, JOSÉ ANTONIO		FINCONSUM, E.F.C.	TARJETA COMERCIO (A FAMILIAR)	2	
FRÍAS MOLINA, JOSÉ ANTONIO		CAIXABANK, S.A.	PRÉSTAMO	6	PLAZO 37 MESES/TIPO FIJO 7,75/COM. APERTURA 0,5
FULLANA MASSANET, JOSEP		CAIXABANK, S.A.	CUENTA DE CRÉDITO (A EMPRESA)	45	PLAZO 12 MESES/TIPO FIJO 7/COM. APERTURA 1/COM. NO DISPONIBILIDAD 2
FULLANA MASSANET, JOSEP		CAIXABANK, S.A.	LÍNEA DE RIESGOS COMERCIALES (A EMPRESA)	60	PLAZO 11 MESES/TIPO FIJO 7
PUJOL ESTEVE, MARIA ROSA		CAIXABANK, S.A.	PRÉSTAMO AGROSEGURO	29	PLAZO 11 MESES/TIPO FIJO 0/COM. APERTURA 1,97
PUJOL ESTEVE, MARIA ROSA		CAIXACARD, E.F.C.	TARJETA DE CRÉDITO (A EMPRESA)	1	

D.3 Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	CIF de la Caja o entidad dotada o adscrita o participada	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ		CAIXABANK, S.A..	CUENTA DE CRÉDITO	120	PLAZO 18 MESES/TIPO FIJO 7/COM. APERTURA 1,5/COM. ESTUDIO 0,5/COM. NO DISPONIBILIDAD 2
CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA		CAIXABANK, S.A.	DESCUBIERTO	1	TIPO FIJO 29%/COM. 4,5

CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA		CAIXABANK, S.A.	AVAL	15	COM. APERTURA 0,5/COM. RIESGO AVAL FINANCIERO 1,5
CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA		CAIXABANK, S.A.	CUENTA DE CRÉDITO	1.800	PLAZO 12 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 3,5/COM. RENOVACIÓN MODIFICACIÓN PRÓRROGA 0,5/COM. NO DISPONIBILIDAD 1
CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA		CAIXABANK, S.A.	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	2.000	PLAZO 61 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 3,5/COM. APERTURA 0,5/GARANTÍA HIPOTECARIA
ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA		CAIXABANK, S.A.	CUENTA DE CRÉDITO	300	PLAZO 12 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 3,5/COM. RENOVACIÓN MODIFICACIÓN PRÓRROGA 0,5
ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA		CAIXABANK, S.A.	CUENTA DE CRÉDITO	36	PLAZO 12 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 3,5/COM. APERTURA 0,25/COM. NO DISPONIBILIDAD 2
ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA		CAIXABANK, S.A.	CUENTA DE CRÉDITO	32	PLAZO 12 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 3,5/COM. APERTURA 0,5/COM. NO DISPONIBILIDAD 2
FEDERACIÓ CONVERGÈNCIA I UNIÓ		CAIXABANK, S.A.	AVAL	217	COM. APERTURA 0,5/COM. AVAL TÉCNICO 1,5
FEDERACIÓ CONVERGÈNCIA I UNIÓ		CAIXABANK, S.A.	CUENTA DE CRÉDITO	1.800	PLAZO 12 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 3,5/COM. RENOVACIÓN MODIFICACIÓN PRÓRROGA 1/COM. NO DISPONIBILIDAD 1
FEDERACIÓ CONVERGÈNCIA I UNIÓ		CAIXABANK, S.A.	CUENTA DE CRÉDITO	1.500	PLAZO 12 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 3,5/COM. RENOVACIÓN MODIFICACIÓN PRÓRROGA 0,5
GRUPO POPULAR JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA		CAIXACARD, E.F.C.	TARJETA DE CRÉDITO	4	
GRUPO POPULAR JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA		CAIXACARD, E.F.C.	TARJETA DE CRÉDITO	2	
INICITIVA PER CATALUNYA VERDS		CAIXABANK, S.A.	CUENTA DE CRÉDITO	1.800	PLAZO 12 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 3,5/COM. APERTURA 0,5/COM. ESTUDIO 0,5/COM. NO DISPONIBILIDAD 2
INICITIVA PER CATALUNYA VERDS ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA		CAIXABANK, S.A.	AVAL	121	COM. APERTURA 0,5/COM. AVAL TÉCNICO 1,5
INICITIVA PER CATALUNYA VERDS ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA		CAIXABANK, S.A.	CUENTA DE CRÉDITO	1.000	PLAZO 12 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 3,5/COM. RENOVACIÓN MODIFICACIÓN PRÓRROGA 0,5
IZQUIERDA UNIDA CONVOCATORIA ANDALUCÍA		CAIXABANK, S.A.	PRÉSTAMO	165	PLAZO 12 MESES/TIPO FIJO 8,1/COM. APERTURA 1,5/COM. ESTUDIO 0,5
IZQUIERDA UNIDA CONVOCATORIA ANDALUCÍA		CAIXABANK, S.A.	PRÉSTAMO	18	PLAZO 37 MESES/TIPO FIJO 8,1/COM. APERTURA 1,5/COM. ESTUDIO 0,5
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL		CAIXACARD, E.F.C.	TARJETA DE CRÉDITO	1	
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL		CAIXACARD, E.F.C.	TARJETA DE CRÉDITO	6	

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL		CAIXABANK, S.A.	CRÉDITO SINDICADO	1.998	PLAZO 140 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 5,5/COM. RENOVACIÓN MODIFICACIÓN PRÓRROGA 0,15
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL		CAIXACARD, E.F.C.	TARJETA DE CRÉDITO	6	
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL		CAIXABANK, S.A.	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	40	PLAZO 98 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 5/COM. APERTURA 1,5/COM. ESTUDIO 0,5/GARANTÍA HIPOTECARIA
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL		CAIXACARD, E.F.C.	TARJETA DE CRÉDITO	3	
PARTIT DEL SOCIALISTES DE CATALUNYA		CAIXACARD, E.F.C.	TARJETA DE CRÉDITO	1	
PARTIT DEL SOCIALISTES DE CATALUNYA		CAIXABANK, S.A.	CUENTA DE CRÉDITO	1.000	PLAZO 12 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 3,5/COM.APERTURA 0,5/COM. NO DISPONIBILIDAD 2
PARTIT DEL SOCIALISTES DE CATALUNYA		CAIXABANK, S.A.	PRÉSTAMO	5.000	PLAZO 181 MESES/EURIBOR/DIFERENCIAL 3,5/COM. APERTURA 0,15

D.4 Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Seguidamente se detalla la situación de los créditos existentes a 31 de diciembre de 2013 (en miles de euros):

BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ:

Importe dispuesto: 130

CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA:

Importe dispuesto: 3.760

Importe disponible: 1.088

Importe impagado: 1

ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA:

Importe dispuesto: 161

Importe disponible: 300

ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA:

Importe dispuesto: 131

Importe disponible: 36

ESQUERRA UNIDA PEL PAÍS VALENCIÀ

Importe dispuesto: 202

FEDERACIÓ CONVERGÈNCIA I UNIÓ:

Importe dispuesto: 9.005

Importe disponible: 546

GRUP MUNICIPAL DE CONVERGÈNCIA I UNIÓ EL PRAT DE LLOBREGAT:

Importe disponible: 1

GRUP MUNICIPAL DE CONVERGÈNCIA I UNIÓ EN MATARÓ:

Importe disponible: 3

CONVERGÈNCIA PER LES ILLES:

Importe disponible: 1

GRUP MUNICIPAL PARTIT POPULAR SANT CUGAT DEL VALLÈS:

Importe dispuesto: 3

GRUP PARLAMENTARI CONVERGÈNCIA I UNIÓ:

Importe disponible: 1

GRUPO POPULAR DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

Importe dispuesto: 135

GRUPO POPULAR JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA:

Importe dispuesto: 2

Importe disponible: 4

GRUPO MUNICIPAL POPULAR AYUNTAMIENTO DE HUESCA

Importe dispuesto: 3

INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS:

Importe dispuesto: 11.235

Importe disponible: 234

INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS, ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA
ENTESA:

Importe dispuesto: 206

Importe disponible: 10

INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS ESQUERRA ALTERNATIVA I ENTESA
PEL PROGRÈS MUNICIPAL

Importe disponible: 1

IZQUIERDA UNIDA:

Importe dispuesto: 2.167

Importe impagado: 7

IZQUIERDA UNIDA COMUNIDAD DE MADRID

Importe dispuesto: 28

Importe impagado: 28

IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA:

Importe dispuesto: 209

Importe disponible: 1

IZQUIERA UNIDA CONVOCATORIA ANDALUCÍA:

Importe dispuesto: 1.078

Importe disponible: 2
Importe impagado: 5

LOS VERDES DE ANDALUCÍA:

Importe dispuesto: 61
Importe impagado: 61

PARTIDO ANDALUCISTA:

Importe dispuesto: 1.815
Impagado: 1.815

PARTIDO POPULAR:

Importe dispuesto: 1.936

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

Importe dispuesto: 14.632
Importe disponible: 33
Impagado: 157

PARTIDO SOCIALISTA DE ANDALUCÍA:

Importe dispuesto: 2

PARTIT DEL SOCIALISTES DE CATALUNYA (PSC-PSOE):

Importe dispuesto: 10.821
Importe disponible: 1.011

PARTIT SOCIALISTA UNIFICAT DE CATALUNYA (VIU):

Importe disponible: 4

PLATAFORMA VIGATANA:

Importe disponible: 4

PROGRÉS MUNICIPAL (PSC):

Importe disponible: 1

UNIÓ DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA:

Importe dispuesto: 6.829
Importe disponible: 3

En la relación anterior no se han detallado los descubiertos operativos de cuantía irrelevante (inferior a mil euros), ni los dispuestos o disponibles inferiores a dicha suma.

E DETALLE LAS OPERACIONES CREDITICIAS CON INSTITUCIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS QUE HAYAN DESIGNADO CONSEJEROS GENERALES:

Institución u organismo público	Nombre de los consejeros generales designados	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CÁMARA DE COMERCIO,	BASSONS BONCOMPTE, MARIA	CUENTA DE CRÉDITO	1.500

INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN	TERESA LACALLE COLL, ENRIC MASIÀ MARTÍ, RAMÓN OLLÉ BARTOLOMÉ, ALBERT		
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN		TARJETA DE CRÉDITO	4
INSTITUT D'ESTUDIS CATALANS	ARGENTER GIRALT, JOAN ALBERT	CUENTA DE CRÉDITO	750
INSTITUT D'ESTUDIS CATALANS		RENTING	149
UNIVERSITAT DE BARCELONA	AGUILAR VILA, ALEJANDRO	TARJETA DE CRÉDITO	3
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA	BARÓN PLADEVALL, ANTONI	CUENTA DE CRÉDITO	6.000
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA		TARJETAS DE CRÉDITO	8

F OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

F.1 Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del consejo de administración:

NIF	Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

F.2 Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la comisión de control:

NIF	Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

F.3 Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

NIF	Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

F.4 Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

NIF	Nombre	CIF de la entidad del grupo	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

F.5 Detalle las operaciones significativas realizadas con otras sociedades, personas o entidades del grupo:

CIF de la entidad	Denominación social de la entidad	Breve descripción de la	Importe

del grupo	del grupo, sociedad o persona del grupo	operación	(miles de euros)
	CAIXABANK, S.A.	AMPLIACIONES DE CAPITAL (Programa Dividendo/Acción)	691.939
	CAIXABANK, S.A.	DEPÓSITOS VISTA Y PLAZO	878.206
	CAIXABANK, S.A.	DERIVADOS COBERTURA DE ACTIVOS	484.423
	CAIXABANK, S.A.	DERIVADOS COBERTURA DE PASIVOS	34.081
	CAIXABANK, S.A.	PRÉSTAMO	70.000
	CRITERIA CAIXAHOLDING, S.A.U.	PRÉSTAMOS DISPUESTOS	1.250.000

F.6 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas:

G CONFLICTOS DE INTERESES

G.1 Indique si los miembros de los órganos de gobierno o, si los hubiere, los cuotapartícipes de la caja han comunicado la existencia de conflictos de intereses con la función social de la Caja.

Sí

No

Nombre o denominación social del consejero general, vocal del consejo, comisionado de la comisión de control o cuotapartícipes	Descripción de la situación de conflicto de interés

H ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

H.1 Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo
<p>1. Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", se constituyó el 27 de julio de 1990 por la fusión de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, fundada en 1844, y Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, fundada en 1904. "la Caixa" es una entidad de carácter financiero, sometida al Decreto Legislativo 1/1994, de 6 de abril, de Cajas de Ahorros de Cataluña, y está inscrita en el registro especial de la Generalitat de Cataluña. Como Caja de Ahorros, es una institución financiera de carácter social y de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, no dependiente de ninguna otra empresa, dedicada a la captación, la administración y la inversión de los ahorros que le son confiados.</p> <p>2. Grupo "la Caixa"</p> <p>El 30 de junio de 2011, en el marco de la Reorganización del Grupo, "la Caixa" traspasó su negocio bancario (con la excepción de determinados activos, básicamente inmobiliarios, y ciertos pasivos) a Critería CaixaCorp, que pasó a ser CaixaBank, un grupo bancario, y ésta le traspasó a "la Caixa" parte de sus participaciones industriales así como acciones de nueva emisión por un importe total de 2.044 millones de euros.</p> <p>CaixaBank, participado mayoritariamente por "la Caixa" (64,37%), es líder en el mercado español tanto en los ámbitos financiero como asegurador. Adicionalmente está diversificado con otras actividades complementarias, como las participaciones en bancos internacionales y en Telefónica y Repsol.</p> <p>"la Caixa", a través de Critería CaixaHolding (participada en un 100%), lleva a cabo una estrategia de inversión en</p>

participaciones empresariales pertenecientes a diversos sectores económicos esenciales para la comunidad, entre los que destacan Abertis (gestión de infraestructuras de transporte y comunicaciones), Gas Natural Fenosa (distribución de energía), Aguas de Barcelona (distribución de agua) y SABA (gestión aparcamientos y parques logísticos).

La Obra Social “la Caixa” es el rasgo esencial y diferencial del Grupo. Su misión es revertir parte del beneficio financiero en forma de acción social y solidaria para ofrecer soluciones a nuevos retos y necesidades. Entre los objetivos de la Obra Social está contribuir a una transformación social sostenible y a la creación de oportunidades para las personas.

La configuración del Grupo permite, manteniendo el cumplimiento de los fines sociales propios de “la Caixa” y el desarrollo de los negocios del Grupo, adaptarse a las nuevas exigencias regulatorias nacionales e internacionales.

2.1. Negocio Bancario: CaixaBank

La actividad principal de CaixaBank es la prestación de servicios financieros al por menor (captación de recursos de clientes y concesión de créditos, junto con la prestación de todo tipo de productos y servicios bancarios: domiciliación de nóminas, medios de pago, operativa de valores, etc.) con una gestión comercial adaptada a las necesidades de los clientes.

En 2012, CaixaBank completó la integración de Banca Cívica y, en 2013, la fusión por absorción de Banco de Valencia, que junto con una intensa actividad comercial, le ha permitido consolidar su liderazgo en el mercado español con unos activos de 340.190 millones de euros a 31 de diciembre de 2013 y una cuota^(*) de penetración de clientes particulares del 27,4%, un 22,7% tienen a CaixaBank como primera entidad.

La cuota de mercado^(*) del total crédito asciende al 15,1% del total del sistema y la cuota de mercado^(*) del total depósitos alcanza el 14,0%. En cuanto a la domiciliación de nóminas la cuota^(*) asciende al 21,6% y un 19,9% en la domiciliación de pensiones.

() Última información disponible. Datos de elaboración propia, fuente: Banco de España, Seguridad Social, INVERCO, ICEA y FRS Inmark. Cuotas de créditos y depósitos correspondientes a otros sectores residentes.*

Entidad de referencia en banca de familias y empresas, la relación con el cliente se materializa a través de una adecuada segmentación y una gestión multicanal, con la voluntad de ofrecer un servicio especializado, profesional y de calidad a los clientes. La estrategia de desarrollo bancario se basa en un sistema de distribución extensivo, por medio de una amplia red de oficinas, instrumento básico de relación y proximidad con el cliente que es reforzado con el desarrollo de canales complementarios.

La red comercial y los recursos humanos son los pilares fundamentales de la fuerte actividad comercial de CaixaBank que cuenta con 5.730 oficinas y 31.948 empleados a 31 de diciembre de 2013. Asimismo, la gestión multicanal aprovecha las nuevas tecnologías para acercar y hacer accesible una banca de calidad a todos los usuarios, por medio de servicios innovadores. Al respecto CaixaBank dispone de la red más extensa de terminales de autoservicio del sistema financiero español (9.597) y es líder en banca online (9,1 millones de clientes de Línea Abierta) y en banca electrónica (13,0 millones de tarjetas).

La reputación y la excelencia en el servicio continúa siendo reconocida por el mercado durante el año 2013:

- “Bank of the Year 2013” en España por The Banker.
- “Best Bank in Spain 2013” y “Best Retail Bank for Technology Innovation” por Euromoney.
- “Most Innovative Bank of the Year 2013” en los Global Banking Innovation Awards.

2.1.1. Participaciones en el ámbito del negocio financiero y asegurador

a) Seguros

VidaCaixa S.A. de Seguros y Reaseguros es la compañía, propiedad 100% de CaixaBank de forma directa, que integra las participaciones en las sociedades que instrumentan el negocio asegurador de “la Caixa”: el 49,92% de SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros y el 100% de AgenCaixa, S.A. Agencia de Seguros.

En fecha 28 de junio de 2013 concluyó la fusión por absorción de VidaCaixa Grupo y VidaCaixa, con lo que VidaCaixa Grupo ha quedado extinguida y VidaCaixa ha pasado a ser la compañía cabecera de todo el grupo asegurador.

VidaCaixa centra su actividad en el ramo de vida y pensiones y se consolida como la entidad de referencia en el mercado de previsión social complementaria en España, con más de 47.000 millones de euros en ahorro gestionado de clientes. Dispone de una extensa gama de seguros de vida y planes de pensiones que ofrece de forma personalizada a los más de 3 millones de clientes individuales, empresas y organismos públicos. Además de los productos de ahorro, VidaCaixa comercializa también seguros de vida-riesgo para particulares y empresas.

SegurCaixa Adeslas, dedicada al negocio de seguros de no vida, en el marco de una alianza estratégica con Mutua Madrileña, lidera el mercado de seguros de salud en España y destaca además por su buena posición en seguros del hogar, autos y su amplia oferta de productos para pymes y autónomos.

AgenCaixa es la empresa del Grupo que integra a los gestores comerciales, que desarrollan su actividad en una red de oficinas propias, asesoran a los clientes y comercializan los productos y servicios de seguros para el segmento

de trabajadores autónomos, microempresas y pymes.

b) Servicios Financieros Especializados

InverCaixa Gestión (100%) es la sociedad gestora de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) del Grupo y gestiona una amplia gama de productos: fondos de inversión, SICAV's y carteras. A 31 de diciembre de 2013 la sociedad gestiona 27.952 millones de euros con una cuota de mercado^(*) del 14,1% en fondos de inversión.

() Última información disponible. Datos de elaboración propia, fuente: Banco de España, Seguridad Social, INVERCO e ICEA. Cuotas de créditos y depósitos correspondientes a otros sectores residentes.*

GestiCaixa (100%) es la sociedad gestora de titulización de activos, que a 31 de diciembre de 2013 gestiona 20 fondos de titulización con un volumen de bonos en circulación aproximado de 9.818 millones de euros.

Finconsum (100%), ofrece productos de financiación al consumo principalmente a través del canal punto de venta (distribuidores de bienes y servicios y concesionarios de automóvil).

CaixaRenting (100%) La actividad de CaixaRenting es la concesión de operaciones de renting de bienes de equipo. Su actividad se desarrolla a través de la red de oficinas y el canal prescriptor; con aproximadamente 112 millones de volumen de negocio para 2013. En virtud del acuerdo formalizado en 2010 con Arval (Grupo BNP Paribas), CaixaBank sigue comercializando el renting de vehículos bajo la marca CaixaRenting a través de su red de oficinas, proporcionando Arval el servicio al cliente.

CaixaCard, SA (100%), gestiona el negocio de tarjetas, con el objetivo de ampliar y mejorar los productos y servicios que actualmente se ofrecen en este ámbito, manteniendo el liderazgo e innovación en nuevas tecnologías de medios de pago (NFC tecnología contactless, CaixaWallet).

CaixaBank Electronic Money EDE, S.L. (Money to Pay) (100%) gestiona el segmento de tarjetas de prepago, con el objetivo de ampliar y mejorar la oferta de productos y servicios de prepago, así como la suma de nuevos canales (centros comerciales, grandes superficies, quioscos y comercios).

Comercia Global Payments, Entidad de Pago, S.L. (49%) tiene como objeto la prestación del servicio de pago consistente en la emisión y adquisición de instrumentos de pago; en concreto la gestión de procesos de pago en comercios mediante tarjetas de crédito y datáfonos.

c) Sociedades de soporte y otras

Forman parte del Grupo un conjunto de filiales que tienen como objetivo básico la prestación de servicios de soporte al Grupo.

E-la Caixa (100%) es la sociedad responsable de gestionar y desarrollar la multicanalidad de CaixaBank poniendo a disposición de los clientes los canales electrónicos. Investiga e implanta nuevas funcionalidades y soluciones para garantizar la integración de los canales en la relación entre la entidad y los clientes, y se responsabiliza de la gestión comercial de los canales no presenciales, siempre en contacto con la red de oficinas. Facilita la ayuda que el cliente pueda requerir, en relación al uso de los canales, mediante contacto directo vía el teléfono, e-mail o herramientas online. Además, e-laCaixa ofrece sus servicios a otras compañías del Grupo y gestiona participaciones en iniciativas multicanal que proporcionen valor y servicio diferencial a la actividad bancaria tradicional.

Silk Aplicaciones (100%) es la sociedad encargada de gestionar la Arquitectura Tecnológica del Grupo y de prestar servicios informáticos a CaixaBank y sus filiales, y a su expansión internacional. A través de la su compañía filial Silc Inmobles (100%), gestiona el nuevo centro de proceso de datos, donde se aloja la infraestructura y capacidad de proceso tecnológico del Grupo. Asimismo se mantiene un 49% de participación en IT Now en el marco de una alianza estratégica con IBM.

GDS-Cusa (100%) presta servicios relacionados con la gestión de la morosidad y la gestión centralizada de determinados servicios operativos de CaixaBank. Ha absorbido Trade Caixa (100%) en agosto 2013, que presta servicios de administración y contabilidad de algunas compañías soporte del Grupo y colabora en la gestión del *reporting* y del seguimiento de la cartera de renta variable de CaixaBank.

Sumasa (100%) gestiona por cuenta de CaixaBank y empresas del Grupo "la Caixa", servicios en relación con la construcción y el mantenimiento de edificios o locales y sus instalaciones, ciertos suministros y realiza la explotación de un *marketplace* a través de una plataforma informática propia.

Promocaixa (100%) es la sociedad encargada de la gestión de programas de fidelización y promociones, compra de artículos promocionales y de la realización de otras actividades de marketing.

BuildingCenter (100%) tiene como actividad la inversión inmobiliaria y la prestación de servicios de gestión, administración y comercialización de inmuebles, vinculados a la actividad de CaixaBank, así como inmuebles propios.

Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb) (12,4%), constituida en 2012 su objetivo primordial es la gestión y desinversión ordenada de la cartera de préstamos y activos inmobiliarios recibido de las entidades financieras españolas nacionalizadas o que hayan recibido ayudas públicas.

Servihabitat Servicios Inmobiliarios, S.L. (49%), participada junto a SH Findel SARL, constituida en julio de 2013 la sociedad tiene por objeto la administración de bienes inmuebles y la gestión de deudas ya existentes asociadas

con inmuebles.

Por otra parte, CaixaBank mantiene las siguientes participaciones en el ámbito de microcréditos y de sociedades de capital riesgo de soporte a emprendedores e innovación:

MicroBank (100%) es el banco social y único banco de España dedicado en exclusiva a la concesión de microcréditos, con el objetivo de potenciar esta labor socioeconómica bajo parámetros de rigor y sostenibilidad propios de una entidad bancaria.

Caixa Emprendedor XXI (100%) es la sociedad responsable de las acciones e iniciativas dirigidas a promover el emprendimiento, la creación de empresas y la innovación en España. Entre ellas, destacan los programas de creación y aceleración de empresas en los ámbitos de las ciencias de la vida, las tecnologías digitales y las tecnologías limpias; y el Premio Emprendedor XXI, que identifica, premia y acompaña empresas innovadoras con alto potencial de crecimiento en España.

2.1.2. Diversificación

Con el objetivo de diversificar riesgos e ingresos, aprovechar oportunidades y dar un servicio de calidad a los clientes en el ámbito internacional, CaixaBank ostenta participaciones bancarias en entidades líderes en sus respectivos mercados y segmentos. Asimismo participa en empresas del sector servicios, con un alto nivel de internacionalización, capacidad de crecimiento, generación de valor y una atractiva política de retribución al accionista.

a) Banca Internacional

Banco BPI (46,22%) es un grupo financiero universal, focalizado en el área de banca comercial dirigida a clientes empresariales, institucionales y particulares, situándose como el tercer grupo financiero privado portugués por volumen de negocio. Consta de unos activos totales superiores a los 42.600 millones de euros y de una red comercial de unas 700 oficinas en Portugal y más de 170 en Angola.

Boursorama (20,68%) fundado en 1995 y con unos activos superiores a 5.600 millones de euros, es uno de los principales actores en banca online en Europa y forma parte del grupo Société Générale, el principal accionista con un 56% de participación. Presente en 4 países, en Francia es líder de mercado en la distribución de información financiera a través de internet, así como una entidad destacada en banca online. También tiene presencia en el Reino Unido y España. En Alemania, es uno de los principales brokers online a través de OnVista Bank. Asimismo, desde 2009, en el marco de una joint-venture con Boursorama, CaixaBank ostenta un 49% de participación en el banco on-line Self Bank en España.

The Bank of East Asia (BEA) (16,51%) fundado en 1918, con más de 70.000 millones de euros en activos, más de 230 oficinas y 12.600 empleados, es el primer banco privado independiente de Hong Kong y uno de los bancos extranjeros mejor posicionados en China, donde, a través de la filial BEA China, cuenta con una red de más de 125 oficinas que está en fase de expansión.

Erste Group Bank (9,12%) se fundó en 1819 como primera caja de ahorros de Austria. En 1997 salió a bolsa con el objetivo de desarrollar el negocio de banca minorista en Europa Central y del Este. Actualmente, es el segundo grupo bancario en Austria y uno de los principales de la zona de Europa Central y del Este con activos totales aproximados de 207.000 millones de euros. Además de Austria, Erste Group Bank controla bancos en seis países (República Checa, Rumanía, Eslovaquia, Hungría, Croacia y Serbia) y es líder del mercado en la Austria, República Checa, Rumanía y Eslovaquia. Presta servicios a 16 millones de clientes y opera con cerca de 2.900 oficinas.

Grupo Financiero Inbursa (9,01%), cuenta con cerca de 20.000 millones de euros en activos, más de 300 oficinas, más de 6.800 empleados y una red de asesores financieros de aproximadamente 15.000 profesionales. Es el sexto grupo financiero de México por total de activos y uno de los mayores por capitalización bursátil en América Latina. Fundado en el año 1965, ofrece servicios de banca comercial, donde es un referente, banca minorista, gestión de activos, seguros de vida y no vida y pensiones, así como brokerage bursátil y custodia de valores, siendo actualmente el primer grupo financiero del país por administración y custodia de activos y uno de los mejor posicionados en seguros y fondos de pensiones.

b) Participaciones Industriales

Repsol (12,02%) es una compañía energética integrada con amplia experiencia en el sector, que desarrolla actividades de exploración, producción, refino, marketing y nuevas energías y que está presente en más de 30 países. Repsol se ha consolidado como una de las compañías energéticas líderes en exploración. Su intensa campaña exploratoria ha derivado en importantes descubrimientos en los últimos años. Los activos totales de Repsol superan los 64.000 millones de euros.

Telefónica (5,4%) es uno de los operadores integrados de telecomunicaciones líder a nivel mundial, con presencia en 24 países de Europa y Latinoamérica. Cuenta con una base de clientes que supera los 320 millones a septiembre de 2013. Telefónica dispone de uno de los perfiles más internacionales del sector, al generar más del 77% de su negocio fuera de su mercado doméstico. En Latinoamérica, con más de 217 millones de clientes, se posiciona como operador líder en Brasil, Argentina, Chile y Perú y cuenta con operaciones relevantes en Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela. En Europa, está presente, además de en España, en Reino Unido, Alemania, Irlanda, República Checa y Eslovaquia, dando servicio a más de 101 millones de clientes a septiembre de 2013.

2.2. Critería CaixaHolding

Critería CaixaHolding, participada en un 100% por “la Caixa”, es la sociedad dependiente donde se mantiene el resto de participaciones del Grupo “la Caixa”. Las líneas principales de actividad de sus inversiones industriales y activos son: Servicios e Inmobiliario.

2.2.1. Servicios

Gas Natural SDG, S.A. (34,52%) es una compañía multinacional líder en el sector energético, pionero en la integración del gas y la electricidad. Está presente en más de 25 países, donde ofrece servicio a cerca de 20 millones de clientes en cinco continentes, con una potencia instalada de 16 gigavatios (GW) y un mix diversificado de generación de electricidad.

Tras la adquisición de la compañía eléctrica Unión Fenosa, Gas Natural se convirtió en la tercera compañía eléctrica en España. En las actividades de distribución de gas, Gas Natural es líder en los mercados de España y Latinoamérica. Adicionalmente, Gas Natural es uno de los principales operadores de gas natural licuado (GNL) y de gas natural (vía gasoducto) en la cuenca atlántica y mediterránea.

Abertis (23,09%), es el grupo líder internacional en la gestión de autopistas y de infraestructuras de telecomunicaciones. Presente en 12 países de Europa y América, se ha convertido en líder mundial en el sector de la gestión de autopistas tras la integración de nueve concesionarias de autopistas de OHL en Brasil y otras tres en Chile, gestionando más de 7.300 kilómetros de autopistas en el mundo y con unos activos totales superiores a los 28.000 millones de euros.

Aguas de Barcelona (24,1%), es un referente internacional como operador de servicios de agua y medio ambiente. Con un volumen de activos cercanos a los 5.650 millones de euros, es el primer operador privado de gestión del agua en España, donde abastece agua a más de 1.000 poblaciones. Agbar presta servicio a aproximadamente 26 millones de habitantes en España, Argelia, Chile, Colombia, Cuba, México, Perú, Reino Unido, Brasil, Turquía y EEUU.

Saba Infraestructuras (50,1%), es un operador de referencia en la gestión de aparcamientos y parques logísticos. Cuenta con 327 aparcamientos y casi 180 mil plazas, y está presente en 6 países: España, Italia, Chile, Portugal, Francia y Andorra. El negocio logístico, con 667 hectáreas de superficie, está dedicado a la promoción, diseño, desarrollo, gestión y explotación de parques logísticos en España, Portugal y Francia.

Mediterránea Beach & Golf Community (100%) es propietaria de activos anexos a Port Aventura: tres campos de golf, terrenos para uso residencial y comercial ya urbanizados y un beach club.

Vithas (Grupo Hospitalario) (20,0%) es un grupo hospitalario privado que, en la actualidad, cuenta con 10 hospitales y una plataforma de aprovisionamiento (PlazaSalud24). Vithas prevé la progresiva incorporación de nuevos hospitales y centros de especialidades al grupo, y mantiene un compromiso de inversión permanente en mejora de infraestructuras y dotaciones tecnológicas.

2.2.2. Inmobiliario

En 2013, ante la existencia de un creciente interés de inversores extranjeros para invertir en plataformas de gestión de servicios inmobiliarios en el mercado inmobiliario español, el Grupo “la Caixa” dio entrada al grupo inversor TPG en el negocio de gestión inmobiliaria. En consecuencia, las actividades de adquisición, desarrollo, gestión de activos y comercialización que habían venido siendo realizadas históricamente por SVH XXI pasaron a ser desarrolladas por Servihabitat Servicios Inmobiliarios, S.L. (servicer). De este modo, SVH XXI se convirtió en una sociedad cuya actividad principal es la mera tenencia de bienes inmuebles.

Con el propósito de simplificar la estructura legal del Grupo “la Caixa”, en diciembre de 2013 se aprobó la fusión de Critería Caixaholding y SVH XXI. Esta fusión permite incrementar la eficiencia en la gestión y el desarrollo de sus actividades, dado que la actividad principal de ambas sociedades consistía en la tenencia de activos.

2.3. Programa Vivienda Asequible de la Obra Social de “la Caixa”

Foment Immobiliari Assequible (100%) y Arrendament Immobiliari Assequible (100%) participadas de forma directa por “la Caixa”, son las sociedades a través de las que se desarrolla el programa de Vivienda Asequible de la Obra Social de “la Caixa” de promoción y explotación en alquiler de viviendas de calidad a precios asequibles.

Servicios prestados a los clientes		
CIF entidad del grupo	Nombre entidad del grupo	Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
	AGENCAIXA, S.A. AGENCIA DE SEGUROS	AGENCIA DE SEGUROS
	ARRENDAMENT IMMOBILIARI ASSEQUIBLE, S.L.U.	EXPLOTACIÓN VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL

	BUILDINGCENTER, S.A.U.	SERVICIOS INMOBILIARIOS
	CAIXA CAPITAL RISC, SGECR, S.A.	SOCIEDAD DE GESTIÓN CAPITAL RIESGO
	CAIXA CARD 1 EFC, S.A.	FINANCIERA
	CAIXA EMPRENDEDOR XXI	FOMENTO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES Y EMPRENDEDORAS
	CAIXABANK, S.A.	BANCA
	CAIXABANK ELECTRONIC MONEY, EDE, SL	ENTIDAD DE PAGO
	CAIXARENTING, S.A.U.	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA
	CREDIFIMO-UNIÓN DE CRÉDITO PARA LA FINANCIACIÓN MOBILIARIA E INMOBILIARIA, EFC,	CRÉDITO HIPOTECARIO
	CRITERIA CAIXAHOLDING, S.A.U.	HOLDING DE PARTICIPACIONES. SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN
	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS, ENTIDAD DE PAGO, S.L.	ENTIDAD DE PAGO
	E- LA CAIXA , S.A.	GESTIÓN DE CANALES ELECTRÓNICOS
	FINCONSUM, E. F.C., S.A.	FINANCIACIÓN AL CONSUMO
	FOMENT IMMOBILIARI ASSEQUIBLE S.A.U.	PROMOCIÓN DE VIVIENDAS, INCLUIDAS LAS DE PROTECCIÓN OFICIAL
	GDS-CUSA, S.A.	SERVICIOS
	GESTICAIXA, S.G. F.T., S.A.	GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN
	INVERCAIXA GESTIÓN, SGIC, S.A.	GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA
	MEDITERRANEA BEACH AND GOLF COMMUNITY, S.A.	EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA DE LOS ÁMBITOS ANEJOS AL PARQUE TEMÁTICO
	NUEVO MICROBANK, S.A.U.	FINANCIACIÓN DE MICROCRÉDITOS
	PROMOCAIXA, S.A.	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS
	SABA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	GESTIÓN DE APARCAMIENTOS Y PARQUES LOGÍSTICOS
	SEGURCAIXA ADESLAS, SA DE SEGUROS GENERALES Y REASEGUROS	SEGUROS
	SERVIHABITAT SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.	SERVICIOS INMOBILIARIOS
	SILC IMMOBLES, SA	EXPLOTACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES
	SILK APLICACIONES, S.L.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
	SUMINISTROS URBANOS Y MANTENIMIENTOS, S.A.	GESTIÓN DE OBRAS, MANTENIMIENTO, LOGÍSTICA Y COMPRAS
	VIDACAIXA .MEDIACIÓ, SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA, S.A.U.	SEGUROS
	VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	SEGUROS DIRECTOS DE VIDA, REASEGUROS Y GESTIÓN DE FONDOS

	SOCIEDAD UNIPERSONAL	DE PENSIONES
	VITHAS SANIDAD, S.L.	SEGUROS
	VIP GESTIÓN DE INMUEBLES, S.L.U.	SERVICIOS INMOBILIARIOS

H.2 Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Andalucía	971
Aragón	87
Principado de Asturias	75
Baleares	220
Canarias	285
Cantabria	48
Castilla-la Mancha	177
Castilla y León	332
Cataluña	1.552
Madrid	692
Navarra	181
Valencia	459
País Vasco	186
Extremadura	86
Galicia	195
La Rioja	29
Murcia	132
Ceuta	4
Melilla	2
Oficinas fuera de España	17
Total	5.730

H.3 Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

NIF	Nombre del miembro del órgano rector	CIF de la entidad del grupo	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
	FAINÉ CASAS, ISIDRO		CAIXABANK, S.A.	PRESIDENTE
	FAINÉ CASAS, ISIDRO		CRITERIA CAIXAHOLDING, S.A.U.	PRESIDENTE
	FAINÉ CASAS, ISIDRO		FUNDACIÓN LA CAIXA.	PRESIDENTE
	GABARRÓ SERRA, SALVADOR		CAIXABANK, S.A.	CONSEJERO
	GABARRÓ SERRA, SALVADOR		FUNDACIÓN LA CAIXA	VICEPRESIDENTE
	GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER		CAIXABANK, S.A.	CONSEJERO
	GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER		VIDACAIXA, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
	GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER		FUNDACIÓN LA CAIXA	VICEPRESIDENTE
	AURIN PARDO, EVA		CAIXABANK, S.A.	CONSEJERA
	AURIN PARDO, EVA		FUNDACIÓN LA CAIXA	PATRONA
	BARBER WILLEMS, VICTÒRIA		CRITERIA CAIXAHOLDING, S.A.U.	CONSEJERA
	BARBER WILLEMS, VICTÒRIA		FUNDACIÓN LA CAIXA	PATRONA
	BASSONS BONCOMPTE, MARIA TERESA		CAIXABANK, S.A.	CONSEJERA
	BASSONS BONCOMPTE, MARIA TERESA		FUNDACIÓN LA CAIXA	PATRONA
	CABRA		CRITERIA	CONSEJERA

	MARTORELL, MONTSERRAT		CAIXAHOLDING, S.A.U.	
	CABRA MARTORELL, MONTSERRAT		FUNDACIÓN LA CAIXA	PATRONA
	GUÀRDIA CANELA, JOSEP- DELFI		CRITERIA CAIXAHOLDING, S.A.U.	CONSEJERO
	GUÀRDIA CANELA, JOSEP- DELFI		FUNDACIÓN LA CAIXA	PATRÓN
	HABSBURG LOTHRINGEN, MONIKA		CRITERIA CAIXAHOLDING, S.A.U.	CONSEJERA
	HABSBURG LOTHRINGEN, MONIKA		FUNDACIÓN LA CAIXA	PATRONA
	HOMS FERRET, FRANCESC		CRITERIA CAIXAHOLDING, S.A.U.	CONSEJERO
	HOMS FERRET, FRANCESC		VIDACAIXA, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
	HOMS FERRET, FRANCESC		FUNDACIÓN LA CAIXA	PATRÓN
	IBARZ ALEGRÍA, XAVIER		CAIXABANK, S.A.	CONSEJERO
	IBARZ ALEGRÍA, XAVIER		FUNDACIÓN LA CAIXA	PATRÓN
	LÓPEZ BURNIOL, JUAN-JOSÉ		CAIXABANK, S.A.	CONSEJERO
	LÓPEZ BURNIOL, JUAN-JOSÉ		FUNDACIÓN LA CAIXA	PATRÓN
	LÓPEZ MARTÍNEZ, MARIO		CRITERIA CAIXAHOLDING, S.A.U.	CONSEJERO
	LÓPEZ MARTÍNEZ, MARIO		FUNDACIÓN LA CAIXA	PATRÓN
	LLOBET MARIA, DOLORS		CAIXABANK, S.A.	CONSEJERA
	LLOBET MARIA, DOLORS		NUEVO MICROBANK, S.A.U.	CONSEJERA
	LLOBET MARIA, DOLORS		SABA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	CONSEJERA
	LLOBET MARIA, DOLORS		FUNDACIÓN LA CAIXA	PATRONA
	MARTÍN PUENTE, ESTEFANÍA JUDIT		CRITERIA CAIXAHOLDING, S.A.U.	CONSEJERA
	MARTÍN PUENTE, ESTEFANÍA JUDIT		FUNDACIÓN LA CAIXA	PATRONA
	NOVELLA MARTÍNEZ, JUSTO BIENVENIDO		CRITERIA CAIXAHOLDING, S.A.U.	CONSEJERO
	NOVELLA MARTÍNEZ, JUSTO BIENVENIDO		FUNDACIÓN LA CAIXA	PATRÓN
	ROBLES GORDALIZA, ANA		CRITERIA CAIXAHOLDING, S.A.U.	CONSEJERA
	ROBLES GORDALIZA, ANA		FUNDACIÓN LA CAIXA	PATRONA
	ROGLÁ DE LEUW, JORGE		FUNDACIÓN LA CAIXA	PATRÓN
	SIMÓN CARRERAS, JOSEP JOAN		CRITERIA CAIXAHOLDING, S.A.U.	CONSEJERO
	SIMÓN CARRERAS, JOSEP JOAN		FUNDACIÓN LA CAIXA	PATRÓN
	VILLOSLADA CORREA, FRANCISCO		FUNDACIÓN LA CAIXA	PATRÓN
	ZARAGOZÁ ALBA, JOSEP FRANCESC		CRITERIA CAIXAHOLDING, S.A.U.	CONSEJERO
	ZARAGOZÁ ALBA, JOSEP FRANCESC		FUNDACIÓN LA CAIXA	PATRÓN

I INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS.

I.1 Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	CIF	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
1.040	Desinversión	01-07-2013	GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A.B. de C.V.		9,01	La Comisión de Inversiones emitió sus informes, en sentido favorable a la desinversión, el 11 de abril de 2013 y el 30 de mayo de 2013.
900.000	Desinversión	14-11-2013	CAIXABANK, S.A.		64,90	La Comisión de Inversiones emitió su informe, en sentido favorable a la desinversión, el 7 de noviembre de 2013.

I.2 Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	CIF	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
481.600	Inversión	20-03-2013	VIDACAIXA GRUPO, S.A.		100,00	La Comisión de Inversiones emitió su informe, en sentido favorable a la ampliación de capital, el 17 de enero de 2013.
750.000	Inversión	24-12-2013	BUILDINGCENTER, S.A.		100,00	La Comisión de Inversiones emitió su informe, en sentido favorable a la ampliación de capital, el 19 de diciembre de 2013.
310.000	Desinversión	31-10-2013	SERVIHABITAT GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.		49,00	La Comisión de Inversiones emitió su informe, en sentido favorable a la desinversión, el 12 de setiembre de 2013.

I.3 Detalle el número de informes emitidos por la comisión de inversiones durante el ejercicio.

Número de informes emitidos	10
-----------------------------	----

I.4 Indique la fecha de aprobación del informe anual de la comisión de inversiones.

Fecha del Informe	16-01-2014
-------------------	------------

J SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

J.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la Caja.

El Comité de Dirección de "la Caixa" revisa y gestiona la información relevante sobre los principales hitos y la evolución de los riesgos que asume como entidad de crédito, y de los derivados del ejercicio indirecto de su actividad mediante las sociedades CaixaBank y Critería CaixaHolding.

Las sociedades del grupo cuentan con estructuras de control y supervisión de sus respectivas actividades, a las cuales se añade en "la Caixa" una estructura complementaria, organizada bajo el principio de eficiencia y que tiene por objetivo respaldar el régimen de responsabilidad de sus administradores mediante el control de la propia actividad como entidad de crédito, y de la ejercida a través de las sociedades dependientes.

El control de los riesgos está plenamente integrado en la gestión y la organización está implicada en ponerlo en práctica. La Alta Dirección participa directamente en ese empeño, en el mantenimiento del marco de control interno, que la Entidad asegura en una ejecución prudente, y en el proceso continuo de gestión y planificación del capital que garantiza la adecuación de los recursos propios al perfil de riesgos de la Entidad. El Sistema de Gestión de Riesgos funciona de forma integral, consolidando dicha gestión a nivel corporativo.

Se resumen a continuación los Principios Generales de Gestión del Riesgo, aprobados por el Consejo de Administración:

- El riesgo es inherente a la actividad de la Entidad
- Responsabilidad última del Consejo de Administración e implicación de la Alta Dirección
- Perfil de riesgo medio-bajo
- Implicación de toda la organización
- La gestión comprende el ciclo completo de las operaciones: desde el análisis previo a la concesión, el seguimiento de la solvencia y la rentabilidad, al reembolso o la recuperación de los activos deteriorados.
- Decisiones conjuntas
- Independencia
- Concesión en base a la capacidad de devolución del titular, y a una rentabilidad adecuada.
- Homogeneidad en los criterios y herramientas utilizadas
- Descentralización de las decisiones
- Uso de técnicas avanzadas
- Dotación de recursos adecuados

J.2 Identifique los órganos de la Caja responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

El Consejo de Administración de "la Caixa" es el órgano máximo que determina la política de riesgo de la Entidad. Se ha establecido un marco de comunicación al Consejo en materia de riesgos que establece los contenidos y periodicidad adecuadas para cada uno de los riesgos, y unos umbrales que, de sobrepasarse, instan la comunicación en la próxima sesión, con independencia del calendario previsto.

La Comisión de Inversiones de "la Caixa" tiene la función de informar al Consejo de Administración o a su Comisión Ejecutiva sobre la viabilidad y adecuación de las inversiones y desinversiones estratégicas a través de CaixaBank o Critería CaixaHolding a los planes estratégicos del Grupo.

La gestión de los riesgos al más alto nivel en "la Caixa" se lleva a cabo por el Comité de Dirección, de acuerdo con las estrategias establecidas por el Consejo de Administración. Tal como se ha mencionado en el punto J.1., el Comité de Dirección de "la Caixa" revisa y gestiona la información relevante sobre los principales hitos y la evolución de los riesgos que asume como entidad de crédito, y de los derivados del ejercicio indirecto de su actividad mediante las sociedades CaixaBank y Critería CaixaHolding.

El área de Riesgos de "la Caixa" depende directamente del Director General Adjunto Ejecutivo, junto con las de Asesoría Jurídica, Financiera, Medios y Recursos Humanos.

Las sociedades del grupo cuentan con estructuras de control y supervisión de sus respectivas actividades, a las cuales se añade en "la Caixa" una estructura complementaria, organizada bajo el principio de eficiencia y que tiene por objetivo respaldar el régimen de responsabilidad de sus administradores mediante el control de la propia actividad como entidad de crédito, y de la ejercida a través de las sociedades dependientes.

Para cumplir con el principio de eficiencia, por un lado se desarrollan internamente en "la Caixa" las tareas necesarias para conformar la estructura de gestión, control y supervisión complementaria, propias de la ejecución del ejercicio indirecto. Por otro, se han externalizado en otras sociedades del grupo las tareas que aunque susceptibles de realizarse en "la Caixa" no resulta eficiente hacerlo, y aquellas con un elevado componente de *expertise* focalizado en CaixaBank o en otras sociedades del grupo.

El Consejo de Administración de CaixaBank es el órgano máximo que determina la política de riesgo del Grupo CaixaBank. La Alta Dirección actúa en el marco de las atribuciones delegadas por el Consejo de Administración y configura los siguientes comités de gestión del riesgo: Global del Riesgo, Políticas de Concesión, Créditos, Refinanciaciones, ALCO (gestión de Activos y Pasivos) y Comité de Valoración y Adquisición de Activos Inmobiliarios. Las funciones de todos ellos se describen en las Cuentas anuales del Grupo CaixaBank.

Por último, el Consejo de Administración de Critería CaixaHolding es el órgano máximo que determina la política de riesgo del Grupo Critería CaixaHolding y que se realiza considerando su pertenencia a la estructura corporativa del grupo "la Caixa". La actuación de Critería CaixaHolding se desarrolla en un horizonte a medio y largo plazo que tiene como objetivo maximizar el valor con un enfoque de desarrollo corporativo e implicación en la estrategia de las compañías de la cartera, realizando las inversiones y desinversiones en los momentos más adecuados.

Critería CaixaHolding participa activamente en los órganos de gobierno de las compañías más relevantes, y se involucra en la definición de las estrategias futuras en coordinación con sus equipos gestores. Dispone de un amplio conocimiento de los sectores donde está presente, de una dilatada trayectoria, y de equipos experimentados. Critería CaixaHolding identifica, analiza, y valora día a día nuevas oportunidades de negocio e inversión.

Corresponde a Critería CaixaHolding la gestión de los activos inmobiliarios del Grupo adquiridos con anterioridad al proceso de reorganización del Grupo "la Caixa" que se produjo en el ejercicio 2011.

J.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los riesgos prioritarios y emergentes son aquellos que pueden afectar de forma material a los resultados de la entidad y la sostenibilidad a largo plazo del modelo de negocio.

- **Riesgos macroeconómicos.** En España continúa el proceso de corrección de los desequilibrios originados con anterioridad al inicio de la crisis económica y hay que mantenerse vigilante mientras no se produzca una recuperación estable de la demanda interna.
- **Riesgos regulatorios.** La transición a un sistema financiero global más seguro comporta mayores requerimientos regulatorios para las entidades que el Grupo “la Caixa” afronta con sólidos niveles de solvencia y liquidez. El proceso de unión bancaria europea implica un cambio en las responsabilidades y modelo de supervisión que debe estar apoyado por mecanismos de resolución robustos. Tras las revisiones independientes del sector bancario español, realizadas de acuerdo con el Memorando de Entendimiento, y las evaluaciones del FMI, a través del Financial Sector Assessment Program para España, los niveles de provisiones del sector deberían satisfacer la evaluación global que realizará el BCE con vistas a la asunción de las funciones de supervisión.
- **Riesgos reputacionales.** La crisis económica, el excesivo apalancamiento de familias y empresas, y la pérdida de valor de las inversiones en productos híbridos, entre otros aspectos, han provocado un deterioro significativo de la confianza de la sociedad española en la banca. El Grupo “la Caixa” ha puesto el foco en la solvencia y la calidad como prioridades estratégicas para recuperar la confianza de la clientela en el sector financiero. Por otra parte, en los últimos años el Grupo “la Caixa” ha reforzado las estructuras de control interno, cumplimiento normativo y prevención de blanqueo de capitales.

De acuerdo con las directrices emanadas del Comité de Basilea, los riesgos en que se incurre a consecuencia de la propia actividad se clasifican como: riesgo de crédito (derivado tanto de la actividad bancaria como del riesgo asociado a la cartera de participadas), riesgo de mercado (dentro del cual se incluyen el riesgo de tipo de interés del balance estructural, el riesgo de precio o tipo asociado a las posiciones de la actividad tesorera y el riesgo de cambio), riesgo de liquidez, riesgo operacional y riesgo de cumplimiento normativo.

Desde esta perspectiva, y en sintonía con los riesgos macroeconómicos, consideramos el Riesgo Crediticio como el principal riesgo del Grupo. En 2013 se ha mantenido el contexto general de debilidad económica, con una tasa de desempleo que ha superado el 26% y una severa corrección del valor de mercado en el sector inmobiliario residencial, todavía lejos de la normalidad. Este entorno sigue tensando el cumplimiento de las obligaciones de los clientes y previsiblemente lo hará en el futuro próximo.

La actuación de la Dirección Corporativa de Gestión Global del Riesgo de CaixaBank, se articula en torno a la modelización de los mismos riesgos:

- Riesgo de Crédito: definición, validación y seguimiento de los modelos de medición del riesgo de la cartera, a nivel de operación y cliente (ratings, scorings, probabilidad de incumplimiento -PD-, severidad -LGD- y exposición -EAD-), así como el desarrollo de las herramientas para su integración en la gestión y su seguimiento. A partir de estas mediciones, se determinan los requerimientos mínimos de capital regulatorio y económico y la rentabilidad ajustada al riesgo de la cartera.

- Riesgo de Mercado: seguimiento y control del riesgo de las posiciones propias, y supervisión independiente del control de los riesgos de balance y de liquidez.
- Riesgo Operacional: definición e implantación del modelo de gestión de riesgo operacional, desarrollando las políticas, las metodologías y las herramientas necesarias para facilitar la mejora continua de la calidad en la gestión del negocio, así como la medición de los recursos propios necesarios para su cobertura, inicialmente por el método estándar.
- Agregación de Riesgos y Capital Económico: agregación de todos los riesgos, considerando sus tipologías y estudiando las interacciones entre ellas.

El proceso de evaluación de los principales riesgos, indicando los criterios y quién interviene en la misma, se describe en el apartado J.4., dada su vinculación cuantitativa con los niveles de tolerancia al riesgo.

J.4 Identifique si la Caja cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

El marco de comunicación al Consejo en materia de riesgos establece los contenidos y periodicidad adecuados para cada uno de los riesgos, y los umbrales y límites que, de sobrepasarse, instan la comunicación en la próxima sesión, con independencia del calendario previsto.

Los umbrales se encuentran definidos en base a métricas cuantitativas. En riesgo de mercado, los excesos en los límites de Valor en Riesgo requieren la autorización del Consejo. En riesgo de crédito, el Consejo ha establecido obligaciones de reporting en función de determinados incrementos porcentuales en Pérdida Esperada, Activos Ponderados por Riesgo y Morosidad. En la gestión del riesgo estructural de balance, se han fijado límites en las variaciones netas del margen superior a cierto umbral y al Valor en Riesgo aplicado al balance. El establecimiento de los umbrales de tolerancia y de los límites se realiza sin perjuicio del derecho de la entidad a su modificación.

El Grupo “la Caixa” utiliza desde hace años un conjunto de herramientas y técnicas de control de acuerdo con las necesidades particulares de cada uno de los riesgos. Entre otros, se utilizan los cálculos de probabilidad de incumplimiento a través de herramientas de rating y scoring, los cálculos de severidad y pérdida esperada de las diferentes carteras y herramientas de rentabilidad ajustada al riesgo, tanto a nivel de cliente como de oficina. También se efectúan cálculos de valor en riesgo (VaR) para las diferentes carteras, como elemento de control y fijación de límites de los riesgos de mercado, y la identificación cualitativa de los distintos riesgos operacionales para cada una de las actividades de la Entidad.

Las actuaciones en el ámbito de la medición, seguimiento y gestión del riesgo se llevan a cabo de acuerdo con la recomendación del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y la normativa establecida en las directivas europeas y la legislación española vigente.

El Departamento de Modelos de Riesgo de Crédito, Optimización y Análisis del Capital de CaixaBank, dentro de la Dirección Corporativa de Gestión Global del Riesgo, tiene la misión de construir, mantener y hacer el seguimiento de los sistemas de medición del riesgo de crédito. Además, es el encargado de asegurar y orientar el uso que se hace de estos sistemas y de velar por que las decisiones que se tomen basadas en estas medidas tengan en cuenta su calidad. Tal y como establecen las mejores prácticas, esta dirección corporativa es independiente de las áreas de negocio para garantizar que los criterios de valoración no sufran interferencias derivadas de consideraciones comerciales.

De acuerdo con la Circular 3/2008, el Grupo “la Caixa” utiliza modelos internos en la evaluación del riesgo de crédito vinculado a las siguientes tipologías de exposición:

- Préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas
- Préstamos personales concedidos a personas físicas
- Tarjetas entregadas a personas físicas
- Préstamos y créditos otorgados a pequeñas y medianas empresas (pymes)
- Préstamos y créditos otorgados a grandes empresas (corporaciones)
- Cartera de participaciones industriales

Por lo que se refiere al resto de exposiciones, el Grupo “la Caixa” efectúa la evaluación de las exigencias de capital para la cobertura del riesgo de crédito mediante la aplicación de la metodología estándar.

Se revisan periódicamente la totalidad de los modelos con el fin de detectar posibles deterioros en la calidad de las mediciones, así como las estimaciones para incorporar las variaciones del ciclo económico. Con periodicidad mensual, se evalúa casi la totalidad de la cartera de clientes de banca minorista, que incluye el segmento de particulares y el de pymes, hecho que permite actualizar, de forma continuada, el conocimiento de estas carteras. La continua evaluación de los riesgos permite conocer la distribución de la exposición de las distintas carteras respecto de la calidad crediticia expresada como probabilidad de incumplimiento.

La medición del riesgo se articula alrededor de los conceptos básicos que a continuación se describen.

Pérdida Esperada

La pérdida esperada es el resultado de multiplicar tres magnitudes: la exposición, la probabilidad de incumplimiento y la severidad.

Exposición

La exposición (EAD en su acrónimo en inglés para *exposure at default*) estima cuál será la deuda pendiente en caso de incumplimiento del cliente. Esta magnitud es especialmente relevante para aquellos instrumentos financieros que tienen una estructura de amortización variable en función de las disposiciones que haga el cliente (cuentas de crédito, tarjetas de crédito y, en general, cualquier producto *revolving*).

La obtención de esta estimación se basa en la observación de la experiencia interna de la morosidad de la Entidad, relacionando los niveles de disposición en el momento del incumplimiento y en los 12 meses anteriores. Con el fin de realizarla se modelizan para cada transacción las relaciones observadas en función de la naturaleza del producto, el plazo hasta el vencimiento y las características del cliente.

Probabilidad de incumplimiento

El Grupo “la Caixa” dispone de herramientas de ayuda a la gestión para la predicción de la probabilidad de incumplimiento (PD en su acrónimo en inglés para *probability of default*) de cada acreditado que cubren la práctica totalidad de la actividad crediticia.

Estas herramientas están orientadas al producto o al cliente. Las herramientas orientadas al producto toman en consideración características específicas del deudor relacionadas con este producto y son utilizadas, básicamente, en el ámbito

de admisión de nuevas operaciones de banca minorista. Por otro lado, las herramientas orientadas al cliente evalúan la probabilidad de incumplimiento del deudor de manera genérica, aunque en el caso de personas físicas pueden aportar resultados diferenciados por producto. Este último grupo de herramientas está constituido por *scorings* de comportamiento para personas físicas y por ratings de empresas, y están implantadas en toda la red de oficinas e integradas dentro de las herramientas habituales de concesión de productos de activo.

Las herramientas de evaluación del riesgo de crédito han sido desarrolladas de acuerdo con la experiencia histórica de mora de la Entidad e incorporan las medidas necesarias para ajustar los resultados al ciclo económico y proyecciones del próximo ciclo, con el objetivo de ofrecer mediciones relativamente estables a largo plazo, que pueden diferir de las tasas de incumplimiento observadas en cada momento.

En lo relativo a empresas, todas las herramientas de rating están enfocadas a nivel de cliente y varían notablemente en función del segmento al cual pertenecen. En el caso de microempresas y pymes, el proceso de evaluación se basa en un algoritmo modular, y se valoran tres áreas de información diferentes: los estados financieros, la información derivada de la relación con los clientes y otros aspectos cualitativos. Las calificaciones obtenidas también se someten a un ajuste al ciclo económico que sigue la misma estructura que el correspondiente a las personas físicas.

La función de Rating Corporativo, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Análisis y Concesión dispone de modelos internos para calificar el segmento de grandes empresas. Estos modelos son de carácter «experto» y dan más ponderación al criterio cualitativo de los analistas. Ante la falta de una frecuencia suficiente en términos estadísticos de morosidad interna en este segmento, la construcción de estos modelos se ha alineado con la metodología de Standard & Poor's, de forma que se han podido usar las tasas de incumplimiento global publicadas por esta agencia de rating, que añade fiabilidad a la metodología. Los modelos se han desarrollado a partir de datos que tienen una profundidad histórica suficientemente significativa, y, por lo tanto, incorporan de forma razonable el efecto del ciclo y garantizan estabilidad a las mediciones obtenidas.

Los resultados de todas las herramientas se vinculan a una escala maestra de riesgo que permite clasificar la cartera crediticia en términos homogéneos, es decir, que permite agrupar riesgos a partir de una misma tasa de morosidad anticipada.

Severidad

La severidad (LGD en su acrónimo en inglés para *loss given default*) corresponde al porcentaje de la deuda que no podrá ser recuperado en caso de incumplimiento del cliente. La Sociedad efectúa una revisión permanente de los procedimientos de recuperación y regularización de las deudas morosas con el fin de minimizar el impacto de una eventual quiebra.

Se calculan las severidades históricas con información interna del Grupo “la Caixa” y se consideran todos los flujos de caja asociados a los contratos desde el momento del incumplimiento hasta la regularización de la situación, o bien hasta el momento en que se han declarado fallidos. Dentro de este cómputo también se tiene en cuenta una aproximación de los gastos indirectos (personal de oficinas, infraestructura, etc.) asociados al proceso.

Adicionalmente se trabaja en la modelización de la severidad para su correcta estimación a priori, mediante la garantía, la relación préstamo/valor, el tipo de producto, la calidad crediticia del acreditado y, tal como la regulación requiere, las condiciones recesivas del ciclo económico.

Como resultado de las políticas de concesión, la exigencia de aportación de

garantías y su relación préstamo/valor, así como de la gestión activa de la morosidad, que mejora los niveles de regularización y recuperación en caso de incumplimiento, las severidades estimadas para la cartera son bajas.

Pérdida inesperada y capital económico

La medición de la pérdida esperada garantiza un buen control del riesgo crediticio en condiciones «normales» de mercado. De hecho, la pérdida esperada puede considerarse como un coste adicional al negocio. Ahora bien, a veces las pérdidas reales pueden superar las pérdidas esperadas fruto de cambios repentinos en el ciclo, o variaciones en factores de riesgo específicos de cada cartera, y de la correlación entre el riesgo de crédito de los diferentes deudores.

La variabilidad de las pérdidas esperadas de la cartera constituye la pérdida inesperada, la cual representa la pérdida potencial imprevista. Se calcula como la pérdida asociada a un nivel de confianza suficientemente elevado de la distribución de pérdidas, menos la pérdida esperada. La Sociedad, en el desarrollo normal del negocio, debe tener la capacidad de absorber estas pérdidas no anticipadas.

Tradicionalmente se han diferenciado dos conceptos:

- El capital económico es aquel que una entidad debería tener para asumir pérdidas inesperadas que puedan tener lugar y que podrían poner en peligro la continuidad de la Sociedad. Es una estimación propia que se va ajustando en función del propio nivel de tolerancia al riesgo, volumen y tipo de actividad. En este sentido, es responsabilidad del Consejo de Administración y de la Dirección de la Sociedad asegurar que en cualquier circunstancia haya suficientes fondos propios para afrontar cualquier eventualidad, con un nivel de confianza del 99,95%. Esta responsabilidad ha sido subrayada por el denominado Pilar II de Basilea II.
- El capital regulatorio es el que la Sociedad debe mantener para cubrir las exigencias del organismo supervisor. El objetivo también es el de evitar la quiebra de la Sociedad y proteger así, adicionalmente, los intereses de los clientes y titulares de la deuda sénior, con lo que se previene el importante impacto sistémico que podría producirse.

El capital económico no es sustitutivo del regulatorio, sino que es un complemento de éste para acercarse más al perfil de riesgos real que asume la Sociedad e incorporar riesgos no previstos –o considerados sólo parcialmente– en las exigencias regulatorias.

El modelo de capital económico es la base de la estimación interna de exigencias de recursos propios que complementa la visión reguladora de la solvencia. Estas medidas forman parte del Cuadro de Mando de Riesgos y también del Informe de Autoevaluación del Capital que se presenta al Supervisor.

Rentabilidad ajustada al riesgo

Para la determinación del precio de las operaciones se utilizan, por un lado, las herramientas de pricing integradas en el sistema de solicitudes (basadas en la adecuada cobertura de la prima de riesgo) y, por otro, la información de la herramienta RAR (Rentabilidad Ajustada a Riesgo).

El RAR está consolidado en la red de Centros de Empresa y Corporativa, permitiendo conseguir un mayor control del equilibrio entre la rentabilidad y el riesgo.

Gestión del riesgo de mercado de las actividades de negociación

La Dirección de Departamento de Riesgo de la Operativa en Mercados de CaixaBank, dependiente de la Dirección Corporativa de Gestión Global del Riesgo, es responsable de la valoración de los instrumentos financieros, así como de efectuar la medición, control y seguimiento de sus riesgos asociados, de la estimación del riesgo de contrapartida y del riesgo operacional asociado a la actividad en mercados financieros.

El Grupo “la Caixa”, con su actividad de la Sala de Tesorería en los mercados financieros y derivados de negociación sobre participadas, se expone al riesgo de mercado por movimientos desfavorables de los distintos factores de riesgo: tipo de interés y tipo de cambio (provocado por la toma de posiciones en el ámbito de tesorería), precio de las acciones, precio de las mercaderías, inflación, volatilidad y movimientos en los diferenciales de crédito de las posiciones en renta fija privada.

Las dos medidas de riesgo más utilizadas son la sensibilidad y el VaR (Value at Risk o valor en riesgo). La sensibilidad calcula el riesgo como el impacto en el valor de las posiciones de un pequeño movimiento de los factores de riesgo, procediendo de la siguiente manera:

- Para el riesgo de tipo de interés e inflación, se calcula la variación del valor actual de cada uno de los flujos futuros (reales o previstos) ante variaciones de un punto básico (0,01%) en todos los tramos de la curva.
- Para el riesgo de tipo de cambio, se calcula la variación del contravalor de cada uno de los flujos en divisa ante variaciones de un punto porcentual (1%) en el tipo de cambio.
- Para el riesgo de precio de acciones u otros instrumentos de renta variable contratados por la Sala de Tesorería y para el riesgo de precio de mercaderías, se calcula la variación del valor actual de la posición o de la cartera, ante una variación de un punto porcentual (1%) de los precios de sus componentes.
- Para el riesgo de volatilidad (variabilidad de los tipos o precios), que incorpora las operaciones con características de opción (caps y floors de tipo de interés y opciones sobre divisa o renta variable), se calcula la variación del valor actual de cada uno de los flujos futuros ante variaciones de las volatilidades cotizadas en todos los tramos de la curva, en los tipos de cambio y/o en los precios del activo.

Estos análisis de sensibilidad dan información sobre el impacto de un incremento de los tipos de interés, tipos de cambio, precios y volatilidades sobre el valor económico de las posiciones, pero no comportan ninguna hipótesis sobre cuál es la probabilidad de este movimiento.

Para homogeneizar la medición del riesgo del conjunto de la cartera, así como para incorporar ciertas hipótesis sobre la magnitud del movimiento de los factores de riesgo de mercado, se utiliza la metodología del Valor en Riesgo (VaR: estimación estadística de las pérdidas potenciales a partir de datos históricos sobre la evolución de los precios) para un horizonte temporal de un día y con un intervalo de confianza del 99%. Es decir, que 99 de cada 100 veces las pérdidas reales serán inferiores a las estimadas por el VaR.

El modelo interno para estimación de recursos propios por riesgo de mercado de las actividades de negociación fue aprobado por Banco de España en el año 2006. El perímetro del modelo abarca la práctica totalidad de las posiciones propiamente de Tesorería y los derivados de negociación sobre participadas. En 2013, el VaR medio a un día de las actividades de negociación ha sido de 7 millones de euros.

Los consumos más elevados, hasta un máximo de 13,1 millones de euros, se alcanzaron durante el mes de marzo, fundamentalmente por la anticipación que recoge el VaR de una evolución potencialmente diferente del valor diario de mercado de las posiciones de renta variable (principalmente operativa de derivados sobre acciones).

Las metodologías empleadas para la obtención de esta medición son dos:

- VaR paramétrico: basado en el tratamiento estadístico de los parámetros con la volatilidad y las correlaciones de los movimientos de los precios y de los tipos de interés y de cambio de los activos que componen la cartera. Siguiendo las recomendaciones del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, se aplica sobre dos horizontes temporales: 75 días, dando más peso a las observaciones más recientes; y un año de datos, equiponderando todas las observaciones.
- VaR histórico: cálculo del impacto sobre el valor de la cartera actual de las variaciones históricas de los factores de riesgo; se tienen en cuenta las variaciones diarias del último año y, con un intervalo de confianza del 99%, se considera como VaR el tercer peor impacto sobre el valor de la cartera.

El VaR histórico resulta muy adecuado para completar las estimaciones obtenidas mediante el VaR paramétrico, puesto que no incorpora ninguna hipótesis sobre el comportamiento estadístico de los factores de riesgo. El VaR paramétrico asume fluctuaciones modelizables a través de una distribución estadística normal. Adicionalmente, el VaR histórico incorpora la consideración de relaciones no lineales entre los factores de riesgo, lo que lo hace también especialmente válido, aunque hay que subrayar que el riesgo opcional ha sido muy pequeño.

El empeoramiento de la calificación crediticia de los emisores de los activos puede también motivar una evolución desfavorable de los precios cotizados por el mercado. Por esta razón, la Dirección de Departamento de Riesgo de la Operativa en Mercados completa la cuantificación del riesgo de mercado con una estimación de las pérdidas derivadas de movimientos en la volatilidad del diferencial de crédito de las posiciones en renta fija privada (*Spread VaR*), que constituye una estimación del riesgo específico atribuible a los emisores de los valores.

Las medidas de VaR se complementan con dos métricas de riesgo asociadas a nuevos requerimientos normativos: el VaR Estresado y el Riesgo Incremental de Impago y Migraciones. El VaR Estresado captura la pérdida máxima debida a movimientos adversos en los precios de mercado en un periodo histórico anual de estrés, y se calcula con intervalo de confianza del 99% y horizonte diario. El Riesgo Incremental de Impago y Migraciones refleja el riesgo asociado a las variaciones en la calidad crediticia o incumplimiento en las posiciones de renta fija y derivados de crédito en cartera, con intervalo de confianza del 99,9% y horizonte anual. Los valores medios durante el ejercicio 2013 de estas medidas de riesgo han ascendido a 11,1 y 25,9 millones de euros respectivamente.

Por último, con el objetivo de estimar las posibles pérdidas de la cartera en situaciones extraordinarias de crisis, se realizan dos tipos de ejercicios de *stress* sobre el valor de las posiciones de Tesorería:

1. Análisis de *stress* sistemático: calcula la variación del valor de la cartera ante una serie determinada de cambios extremos en los principales factores de riesgo. Se consideran los movimientos paralelos de tipos de interés (subida y bajada); los movimientos de pendiente en distintos tramos de la curva de tipo

de interés (pronunciamiento y aplanamiento); el aumento y disminución del diferencial entre los instrumentos sujetos a riesgo de crédito y la deuda pública (diferencial bono-*swap*); los movimientos del diferencial de las curvas euro y dólar; el aumento y disminución de la volatilidad de tipos de interés; la apreciación y depreciación del euro con respecto al dólar, el yen y la libra; el aumento y disminución de la volatilidad de tipos de cambio; el aumento y disminución del precio de las acciones, y, finalmente, el aumento y disminución de la volatilidad de las acciones y de las mercaderías.

2. Análisis de escenarios históricos: considera el impacto que sobre el valor de las posiciones tendrían situaciones realmente acaecidas, como por ejemplo la caída del Nikkei en 1990, la crisis de la deuda americana y la del peso mexicano en 1994, la crisis asiática de 1997, la crisis de la deuda rusa en 1998, la creación y explosión de la burbuja tecnológica entre 1999 y 2000, los ataques terroristas de mayor impacto en los mercados financieros en los últimos años, el *credit crunch* del verano de 2007, la crisis de liquidez y confianza ocasionada por la quiebra de Lehman Brothers en el mes de septiembre de 2008 o el incremento de los diferenciales de crédito de los países periféricos de la zona euro por el contagio de la crisis de Grecia e Irlanda en 2010 o la crisis de deuda española en 2011 y 2012.

Para completar estos ejercicios de análisis del riesgo en situaciones extremas se determina el llamado «peor escenario», que es la situación de los factores de riesgo sucedidos en el último año y que implicaría la mayor pérdida sobre la cartera actual. Posteriormente se analiza la llamada «cola de la distribución», que es la magnitud de las pérdidas que se producirían si el movimiento de mercado que las ocasionara se calculara con un intervalo de confianza del 99,9%.

Como parte del necesario seguimiento y control de los riesgos de mercado asumidos, la Dirección aprueba una estructura de límites globales de VaR, que se complementa mediante la definición de sublímites de VaR, pérdidas máximas y sensibilidades para las diferentes unidades de gestión susceptibles de tomar riesgo de mercado en actividades de negociación de la Sala de Tesorería. Los factores de riesgo son gestionados por la propia Dirección Ejecutiva de Tesorería y Mercado de Capitales de CaixaBank en su ámbito en función de la relación rentabilidad-riesgo que determina las condiciones y expectativas del mercado. La Dirección Corporativa de Gestión Global del Riesgo es la responsable del seguimiento del cumplimiento de estos límites y de los riesgos asumidos, y genera diariamente un informe de posición, cuantificación de riesgos y consumo de límites que distribuye a la Dirección, a los responsables de la Sala de Tesorería y a Auditoría Interna.

El control del riesgo de contrapartida se realiza mediante un sistema integrado y en tiempo real que permite conocer, en cualquier momento, el límite disponible para cada contrapartida, por producto y plazo. El sistema integra las carteras del negocio bancario y asegurador, y las posiciones de los fondos garantizados. El riesgo se mide tanto por su valor de mercado actual como por la exposición futura.

Así pues, la gestión del riesgo de mercado de las posiciones de Tesorería del Grupo “la Caixa” se adapta a las directrices metodológicas y de seguimiento propuestas por el Comité de Basilea.

Riesgo Operacional

El Comité Global del Riesgo es el Órgano de Dirección que define las líneas estratégicas de actuación y que efectúa el seguimiento del perfil de riesgo operacional, de los principales acontecimientos de pérdida y de las acciones que hay que desarrollar para su mitigación.

En el Grupo “la Caixa” se desarrolla un proyecto de carácter estratégico que, impulsado desde la Dirección y de acuerdo con las propuestas y las normas regulatorias del Banco de España, permite implantar un único modelo integral de medición y control del riesgo operacional en todo el Grupo. La gestión a nivel de Grupo abarca las sociedades incluidas en el perímetro de aplicación de la Circular de Solvencia 03/2008 del Banco de España, y se desarrolla de acuerdo con el «Marco de Gestión del Riesgo Operacional». Este documento define los objetivos, la estructura organizativa, las políticas, el modelo de gestión y las metodologías de evaluación del riesgo operacional.

El objetivo global es mejorar la calidad en la gestión del negocio a partir de la información de los riesgos operacionales y facilitar la toma de decisiones para asegurar la continuidad de la organización a largo plazo, la mejora en los procesos y la calidad de servicio al cliente, todo ello cumpliendo con el marco regulador establecido y optimizando el consumo de capital.

Las responsabilidades de implantar el modelo organizativo se distribuyen entre:

- Comité de Riesgo Operacional: creado durante 2013, es el responsable de riesgo operacional del Grupo así como de las implicaciones de éste en la gestión de la solvencia y del capital. Reporta al Comité Global del Riesgo de CaixaBank.
- Áreas de negocio y apoyo y empresas filiales: responsables de identificar, evaluar, gestionar y controlar los riesgos operacionales de sus actividades e informar de ellos. Es clave la figura de los coordinadores de riesgo operacional en cada uno de los centros.
- Riesgo Operacional: se encarga de definir, implementar y estandarizar el modelo de gestión, medición y control del riesgo operacional del Grupo “la Caixa”. Apoya a las áreas y a las empresas filiales y consolida la información para el *reporting* a la Dirección. Se sitúa en la Dirección Corporativa de Modelos y Políticas de Riesgo, dentro de Gestión Global del Riesgo.
- Validación de Modelos de Riesgo y Auditoría Interna: responsables de supervisar el desempeño de la normativa vigente, el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional y la implantación de los procedimientos de evaluación, control y gestión del riesgo operacional establecidos.

Las políticas y el modelo de gestión por riesgo operacional establecen un proceso continuo basado en:

- Identificación y detección de todos los riesgos operacionales (actuales y potenciales), a partir de técnicas cualitativas –opinión de los expertos de procesos, indicadores de riesgo, escenarios de pérdidas operacionales extremas– y de procedimientos para su gestión, para definir el perfil de riesgo operacional del Grupo. Se ha establecido el objetivo de actualización anual de la evaluación y valoración cualitativa de riesgos operacionales, focalizada en los más relevantes. Las medidas de valoración establecidas son la pérdida esperada y el valor en riesgo.
- Evaluación cuantitativa del riesgo operacional a partir de los datos reales de pérdidas registradas en la Base de datos de eventos operacionales. Se ha iniciado la participación en el consorcio internacional ORX para el intercambio de datos de pérdidas operacionales con otras entidades financieras, a efectos de tener una visión más completa del perfil de riesgo del sector financiero, y poder gestionar con antelación las pérdidas ya sufridas por las entidades competidoras.
- Gestión activa del perfil de riesgo del Grupo, que implica establecer un

modelo de *reporting* a todos los niveles de la organización para facilitar la toma de decisiones con vistas a su mitigación (establecimiento de nuevos controles, desarrollo de planes de continuidad de negocio, reingeniería de procesos, aseguramiento de posibles contingencias y otras), anticipando las posibles causas de riesgo y reduciendo su impacto económico. El seguimiento de los principales riesgos, tanto cualitativos, como pérdidas reales, concretado en las acciones correctoras y planes de acción correspondientes, es la base para avanzar en la consecución del objetivo de gestión. Se está mejorando la infraestructura de sistemas de información de soporte de Riesgo Operacional, para la mejora de su gestión.

Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance

El balance está formado por masas de activo y de pasivo con diferentes vencimientos y tipos de interés. El riesgo de tipo de interés se produce cuando los cambios en la estructura de la curva de tipos de mercado afectan a estas masas, provocando su renovación a tipos diferentes de los anteriores con efectos en su valor económico y en el margen de intereses.

Este riesgo es gestionado y controlado directamente por la Dirección, mediante el Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO). El ALCO tiene como misión optimizar y rentabilizar la estructura financiera del balance, considerando tanto el negocio bancario como el asegurador, coordinando precios, plazos y volúmenes entre las actividades generadoras de activo y pasivo, además de coordinar las acciones propuestas con el área de riesgos.

El Grupo “la Caixa” gestiona este riesgo persiguiendo un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen de intereses a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico del balance. Para conseguir estos dos objetivos se realiza una gestión activa contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance, derivadas de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo realizadas con los clientes.

La Dirección de ALM y Liquidez, dependiente de la Dirección General de Riesgos, es la encargada de analizar este riesgo y de proponer al Comité de Gestión de Activos y Pasivos las operaciones de cobertura de acuerdo con estos objetivos. Para desempeñar esta tarea se utilizan las medidas de evaluación que se explican a continuación.

El gap estático muestra la distribución de vencimientos y revisiones de tipo de interés, a una fecha determinada, de las masas sensibles del balance. Para aquellas masas sin vencimiento contractual (como por ejemplo las cuentas a la vista) se analiza su sensibilidad a los tipos de interés junto con su plazo esperado de vencimiento en base a la experiencia histórica de comportamiento de los clientes, considerando la posibilidad que el titular retire los fondos en este tipo de productos. Para el resto de productos, en la definición de las hipótesis de cancelación anticipada, se utilizan modelos internos que recogen variables de comportamiento de los clientes, de los propios productos así como variables estacionales y macroeconómicas para inferir cual será la actuación de los clientes en el futuro.

La sensibilidad del margen de intereses muestra el impacto en la revisión de las operaciones del balance por cambios en la curva de tipos de interés. Esta sensibilidad se obtiene comparando la simulación del margen de intereses, a uno o dos años, en función de diferentes escenarios de tipos de interés. El escenario más probable, obtenido a partir de los tipos implícitos de mercado, se compara con otros escenarios de bajada o subida de tipos y movimientos en la pendiente de la curva.

La sensibilidad del valor patrimonial a los tipos de interés mide cual sería el

impacto en el valor actual del balance de variaciones en los tipos de interés. La sensibilidad del margen de intereses y del valor patrimonial son medidas que se complementan y permiten una visión global del riesgo estructural, más centrada en el corto y medio plazo, en el primer caso, y en el medio y largo plazo, en el segundo.

Adicionalmente se calculan medidas VaR siguiendo la metodología utilizada para medir el riesgo de la actividad tesorera (véase apartado de riesgo de mercado). Por otro lado se obtienen medidas EaR (earnings at risk), que permiten establecer con un nivel de confianza determinado (99%) cual será la pérdida máxima en el margen de intereses en los próximos 2 años, considerando un determinado volumen de crecimiento del balance. Este análisis permite identificar el posible peor y mejor escenario de entre todos los escenarios simulados y de esta forma obtener unos niveles máximos de riesgo.

Periódicamente, se informa al consejo de administración de la Entidad del riesgo de tipo de interés del balance y se encarga de comprobar el cumplimiento de los límites establecidos.

Según la normativa vigente, el Grupo “la Caixa” no consume recursos propios por el riesgo de tipo de interés estructural asumido, dado el bajo perfil de riesgo de su balance. A pesar de que el riesgo de tipo de interés de balance asumido por el Grupo “la Caixa” es marcadamente inferior a los niveles considerados como significativos (*outliers*), según las propuestas de Basilea II, en la Sociedad se continúan llevando a cabo un conjunto de actuaciones relativas a la intensificación del seguimiento y la gestión del riesgo de tipo de interés de balance.

Riesgo de liquidez

La Dirección de ALM y Liquidez dependiente de la Dirección General de Riesgos es la encargada de analizar el riesgo de liquidez.

El Grupo “la Caixa” gestiona la liquidez de forma que siempre pueda atender sus compromisos puntualmente y nunca se vea reducida su actividad inversora por falta de fondos prestables. Este objetivo se consigue con una gestión activa de la liquidez, que consiste en un seguimiento continuado de la estructura del balance, por plazos de vencimiento, detectando de forma anticipada la eventualidad de estructuras inadecuadas de liquidez a corto y a medio plazo, adoptando una estrategia que dé estabilidad a las fuentes de financiación.

El análisis del riesgo de liquidez se realiza tanto en situaciones de normalidad de las condiciones de los mercados, como en situaciones de crisis, donde se consideran diversos escenarios de crisis específicas, sistémicas y combinadas que comportan diferentes hipótesis de severidad en términos de reducción de liquidez. Así, se analizan cinco tipologías de escenarios de crisis: tres escenarios de crisis sistémicas (crisis macroeconómicas, disfunciones de los mercados de capitales y alteraciones de los sistemas de pago), un escenario de crisis específica (crisis de reputación) y una crisis combinada considerada como el peor escenario_. Estos escenarios contemplan horizontes temporales y niveles de severidad diferentes en función de la tipología de la crisis analizada. Para cada uno de los escenarios de crisis se calculan períodos de 'supervivencia' (entendida como la capacidad de continuar afrontando los compromisos adquiridos), con unos niveles de liquidez suficientes para afrontar con éxito las situaciones de crisis planteadas. A partir de estos análisis se ha elaborado el Plan de Contingencia del Riesgo de Liquidez, que tiene definido un plan de acción para cada uno de los escenarios de crisis establecidos (sistémicos, específicos y combinados) y donde se detallan medidas a nivel comercial, institucional y de comunicación para hacer frente a este tipo de situaciones y se prevé la posibilidad de utilizar una serie de reservas en espera o fuentes de financiación extraordinarias.

El Comité de Gestión de Activos y Pasivos ALCO realiza mensualmente un seguimiento de la liquidez a medio plazo mediante el análisis de los desfases previstos en la estructura del balance y verifica el cumplimiento de los límites y de las líneas de actuación operativas aprobadas por el Consejo de Administración. El ALCO propone al Consejo de Administración las emisiones o programas de financiación o de inversión óptimos en función de las condiciones de mercado y los instrumentos y plazos necesarios para afrontar el crecimiento del negocio. Mensualmente, se informa al consejo de administración de la Entidad de la situación de liquidez y se encarga de comprobar el cumplimiento de los límites establecidos.

La gestión de la liquidez a corto plazo tiene la función de asegurar la disponibilidad permanente de recursos líquidos en el balance, es decir, minimizar el riesgo de liquidez estructural propio de la actividad bancaria. Para realizar esta gestión, se dispone diariamente del detalle de la liquidez por plazos, mediante la elaboración de las proyecciones de los flujos futuros, que permite saber en todo momento cual es la estructura temporal de esta liquidez.

El grupo “la Caixa” gestiona activamente el riesgo de liquidez y con un sentido de anticipación a posibles necesidades de fondos prestables dispone de diversos programas de financiación ordinaria que cubren los diferentes plazos de vencimiento para garantizar en todo momento unos niveles adecuados de liquidez. Estos programas son un programa de pagarés denominado “Programa de Emisión de Pagarés 2013” y dos programas de renta fija denominados “Folleto de base de valores no participativos 2013” y “CaixaBank – Euro Medium Term Note Programme” y adicionalmente, como medida de prudencia para afrontar posibles tensiones de liquidez o situaciones de crisis de mercado, el grupo CaixaBank tiene depositadas una serie de garantías en el BCE que permiten obtener de forma inmediata una elevada cifra de liquidez (póliza BCE).

Dado que el Grupo “la Caixa” aprovecha los mecanismos existentes en los mercados financieros con el fin de disponer de unos niveles de liquidez adecuados a sus objetivos estratégicos, evita la concentración de los vencimientos de las emisiones y dispone de fuentes de financiación diversificadas. La entidad, según la normativa vigente, no consume recursos propios por el riesgo de liquidez al que se halla sujeto.

Riesgo actuarial

Las políticas del Grupo en relación al riesgo actuarial están descritas en la Nota 3 de las cuentas anuales consolidadas adjuntas.

En 2013 las autoridades europeas han establecido el 1 de enero de 2016 como la fecha de entrada en vigor de la Normativa Europea de Solvencia II. En este período se deben finalizar los desarrollos normativos actualmente en discusión, y aprobar a nivel europeo y transponer a nivel nacional, todo el conjunto de normativas de Solvencia II (Directiva Omnibus II, Actos Delegados, Normas Técnicas de Implementación y Guías).

Con el fin de preparar la adaptación a Solvencia II durante el período transitorio que tendrá lugar entre 1 de enero de 2014 y la entrada en vigor, EIOPA (el supervisor Europeo de seguros) ha emitido cuatro guías de preparación, las cuales tienen como objetivo ayudar a que las compañías aseguradoras vayan incorporando

progresivamente determinados aspectos que desarrolla Solvencia II hasta 2016. El pasado 30 de diciembre de 2013 la DGSFP emitió una comunicación a todas las entidades aseguradoras y grupos de entidades aseguradoras sobre el necesario cumplimiento de estas guías, en los términos descritos en ellas.

Durante el ejercicio 2013, el Grupo ha trabajado activamente en la implantación de Solvencia II, participando en los grupos de trabajo a nivel del sector asegurador y en los test de impacto cuantitativo y cualitativo realizado por los supervisores, y desarrollando las adaptaciones y mejoras necesarias en los sistemas y la gestión.

J.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

Riesgo materializado en el ejercicio

Riesgo de Crédito

Circunstancias que lo han motivado

Morosidad. A **31Dic13** los deudores morosos del Grupo se han situado en 25.366 millones de euros (11,70%). A **31Dic12** eran 20.154 millones (8,70%).

Promoción inmobiliaria y activos adquiridos en pago de deudas. A **31Dic13**, el importe bruto de la financiación destinada a la promoción inmobiliaria del Grupo era de 19.980 millones de euros (26.992 a 31Dic12) y el valor contable neto de los activos adjudicados en pago de deudas 7.853 millones de euros (7.174 millones a 31Dic12).

La ratio de mora del Grupo “la Caixa” se compara muy favorablemente con la del sector privado residente del total del sistema, que en once meses ha pasado del 10,43% (31Dic12) al 13,08% (30Nov13, última fecha disponible).

Funcionamiento de los sistemas de control

Los riesgos referidos son consecuencia de la desfavorable coyuntura actual.

Los sistemas de control han funcionado correctamente, lo que ha permitido su adecuada gestión. Se ha informado de su evolución al Consejo de Administración del Grupo.

Riesgo materializado en el ejercicio

Riesgo de Mercado

Circunstancias que lo han motivado

El VaR medio durante el 2013 de las actividades de negociación ha sido de 7 millones de euros. Los consumos más elevados, hasta un máximo de 13,1 millones de euros, se alcanzaron durante el mes de marzo, fundamentalmente por la anticipación que recoge el VaR de una evolución potencialmente diferente del valor diario de mercado de las posiciones de deuda soberana (fundamentalmente española) respecto a los instrumentos derivados empleados para la gestión de su riesgo de tipo de interés.

Funcionamiento de los sistemas de control

Los sistemas de control han funcionado correctamente, lo que ha permitido su adecuada gestión. Se ha informado de su evolución al

Consejo de Administración del Grupo.

Riesgo materializado en el ejercicio

Riesgo de tipo de interés del balance

Circunstancias que lo han motivado

No se han materializado riesgos críticos en 2013

Funcionamiento de los sistemas de control

Los sistemas de control han funcionado correctamente, lo que ha permitido su adecuada gestión.

Se ha informado de su evolución al Consejo de Administración del Grupo

Riesgo materializado en el ejercicio

Riesgo de Liquidez

Circunstancias que lo han motivado

A diferencia de los años anteriores, en 2013 los mercados mayoristas de financiación han permanecido abiertos durante periodos más largos de tiempo y ha ido mejorando la percepción respecto al riesgo de crédito español, especialmente el soberano y financiero. Para el Grupo “la Caixa” ha sido un ejercicio especialmente positivo existiendo elevado apetito inversor para las emisiones realizadas y con diferenciales que se han ido reduciendo a medida que avanzaba el ejercicio.

Destacan los siguientes mecanismos utilizados durante el ejercicio para gestionar la liquidez de forma segura:

- a) Mantenimiento de un holgado colchón de liquidez y unos límites de gestión prudentes.
- b) La disposición de varios programas de financiación ordinaria y el mantenimiento de capacidad de financiación a través de instrumentos de la más alta calidad como cédulas hipotecarias y territoriales.
- c) Emisiones diversificadas tanto por la variedad de instrumentos emitidos, los inversores en los que se han colocado y los distintos vencimientos utilizados. Se ha generado nueva base inversora a través de las emisiones de bonos simples.
- d) Amplio colchón de activos en garantía en el BCE que permiten obtener liquidez de forma inmediata.
- e) Disponer de un Plan de Contingencia del Riesgo de Liquidez que contempla un plan de acción para cada uno de los escenarios de crisis establecidos y dónde se detallan medidas a nivel comercial, institucional y de comunicación para hacer frente a este tipo de situaciones.
- f) La elevada posición de activos líquidos y la posibilidad de financiación en mercado mayorista ha permitido reducir la dependencia de la financiación tomada en las subastas extraordinarias de liquidez que realizó el Banco Central Europeo a tres años.
- g) Optimización de colateral con la generación de nuevos fondos de titulización y la liquidación de otros.

Funcionamiento de los sistemas de control

Los sistemas de control han funcionado correctamente, lo que ha

permitido su adecuada gestión.

Se ha informado de su evolución al Consejo de Administración del Grupo.

J.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la Caja.

El principal riesgo asociado a la actividad de banca comercial es el riesgo de crédito. En 2013, la gestión de los riesgos del grupo ha mantenido el esfuerzo para afrontar el incremento de la morosidad y adoptar con la máxima diligencia medidas para la reclamación eficaz de las deudas de recuperación problemática. Esto se realiza desde los primeros indicios de deterioro de la solvencia de los deudores, con un seguimiento constante de su evolución y de los activos hipotecados como garantía. A este respecto, y sin perjuicio del seguimiento constante de la cartera crediticia, el Grupo “la Caixa” ha mantenido las medidas para temperar el impacto de la crisis en los clientes particulares.

El Departamento de Seguimiento y Gestión Preventiva del Riesgo de CaixaBank, depende de la Dirección Corporativa de Gestión Global del Riesgo. Su función tiene una doble vertiente: por un lado, la elaboración de informes de seguimiento sobre acreditados individuales o grupos económicos con niveles de riesgo más elevados, y, por otro, el seguimiento de los titulares de riesgo que presentan síntomas de deterioro en su calidad crediticia, según el rating y la calificación de seguimiento, basada en las alertas de riesgo de cada acreditado.

La calificación de seguimiento desempeña un papel fundamental para orientar tanto el sistema de concesión, comentado anteriormente, como el proceso de seguimiento. De este modo, se analizan con más profundidad y con mayor periodicidad aquellos acreditados con más probabilidad de mora a corto plazo.

Otra característica del sistema de alertas es su absoluta integración en los sistemas de información de clientes. Las alertas se asignan individualmente a cada acreditado, y mensualmente se establece una clasificación. Además, la información sobre las alertas de un cliente se integra en toda la información que se elabora sobre ese cliente, y también se informa al respecto en todas las solicitudes de operaciones de activo relacionadas con dicho cliente.

El resultado de la acción de seguimiento es el establecimiento de «Planes de Acción» sobre cada uno de los acreditados analizados. Estos «Planes de Acción» tienen como objetivo complementar la calificación por alertas y, al mismo tiempo, orientar la política de concesión de futuras operaciones.

El seguimiento de los acreditados del segmento de promotores y constructores ha sido otro foco de atención preferente del Departamento de Seguimiento del Riesgo y Recuperaciones. En cuanto a los particulares, la gestión preventiva del riesgo ha permitido detectar con anticipación indicios de deterioro de su capacidad de reembolso y analizar cada caso de forma personalizada para adoptar la solución que mejor se adapta.

El Grupo “la Caixa” acomoda, con un cuidado análisis del riesgo, y en determinados casos, las cuotas a corto plazo a las disponibilidades actuales del deudor, en la confianza de que este aplazamiento facilitará el buen fin de las operaciones. De las diversas opciones para conseguir este objetivo, se analiza con el cliente la que mejor se adecua a su situación, aunque se garantiza siempre el objetivo final de recuperación del crédito y el adecuado cumplimiento de los procedimientos internos de aprobación del riesgo.

En riesgo de mercado, para verificar la idoneidad de las estimaciones de riesgo se

efectúa la comparación de los resultados diarios con la pérdida estimada por el VaR, lo que constituye el llamado ejercicio de *Backtest*. Tal y como exigen los reguladores bancarios, se realizan dos ejercicios de validación del modelo de estimación de riesgos:

a) *Backtest* neto, que relaciona la parte del resultado diario *marked to market* de las posiciones vivas al cierre de la sesión anterior con el importe del VaR estimado con horizonte temporal de un día, calculado con las posiciones vivas al cierre de la sesión anterior. Este ejercicio es el más adecuado para la autoevaluación de la metodología utilizada con vistas a la cuantificación del riesgo.

b) *Backtest* bruto, que evalúa el resultado total obtenido durante el día (incluyendo, por lo tanto, la operativa intradía que se haya podido realizar) con el importe del VaR en el horizonte de un día, calculado con las operaciones vivas al cierre de la sesión anterior. De este modo, se evalúa la importancia de la operativa intradía en la generación de resultados y en la estimación del riesgo total de la cartera.

En lo referente al riesgo de liquidez, el Comité de Gestión de Activos y Pasivos ALCO realiza un seguimiento periódico de una serie de indicadores y alarmas para anticipar crisis de liquidez con la finalidad de poder tomar, como se prevé en el Plan de Contingencia del Riesgo de Liquidez, las medidas correctoras. Adicionalmente, se analizan mensualmente como quedarían los niveles de liquidez en cada uno de los escenarios hipotéticos de crisis establecidos.

A continuación se describen los mecanismos de supervisión de la función de riesgos y del Marco de Control Interno del Grupo, de forma independiente a los equipos de admisión y concesión, desarrollo e implantación de modelos, definición y aplicación de políticas, y seguimiento del riesgo:

- Validación Interna
- Auditoría, Control Interno y Cumplimiento Normativo

Validación Interna

El Acuerdo de Capital de Basilea está orientado a determinar los requerimientos mínimos de capital de cada entidad en función de su perfil de riesgo. En el ámbito del riesgo de crédito, permite a las entidades la utilización de modelos internos de rating y estimaciones propias de los parámetros de riesgo para determinar las necesidades de recursos propios.

La importancia del proceso de determinación del capital exige disponer de entornos de control adecuados que garanticen la fiabilidad de las estimaciones. El Banco de España establece la validación interna como un prerequisite ineludible previo a la validación supervisora, y exige que sea llevada a cabo por un departamento independiente y especializado dentro de la propia entidad. Asimismo, es necesario que se realice de manera continua en las entidades, complementando las funciones de control tradicionales (auditoría interna y supervisión).

La función de validación en el Grupo “la Caixa” la desarrolla Validación de Modelos de Riesgo y se enmarca dentro de la Dirección Ejecutiva de Secretaría Técnica y Validación, que depende directamente de la Dirección General de Riesgos de CaixaBank, garantizando la independencia de los equipos de desarrollo e implantación de modelos internos.

Los objetivos principales de la función de Validación de Modelos de Riesgo son emitir una opinión sobre la adecuación de los modelos internos para ser utilizados a

efectos de gestión y regulatorios, identificando todos sus usos relevantes, así como evaluar si los procedimientos de gestión y control del riesgo se adecuan a la estrategia y al perfil de riesgo de la Sociedad. Adicionalmente, debe respaldar a la Alta Dirección (en particular, al Comité de Gestión Global del Riesgo) en sus responsabilidades de autorización de modelos internos y coordinar el proceso de validación supervisora con el Banco de España.

La metodología de trabajo de Validación de Modelos de Riesgo se basa en la elaboración de planes anuales, donde se especifican los objetivos y tareas a realizar en el año. El objetivo de la planificación de Validación de Modelos de Riesgo es complementar las tareas recurrentes con revisiones específicas, y así garantizar la vigencia de las opiniones emitidas con carácter anual.

Las tareas de cumplimiento regulatorio se componen de:

- Ciclos de validación, consistentes en un conjunto de revisiones periódicas que permiten analizar anualmente, para cada modelo interno, su rendimiento e integración en los procesos de gestión del riesgo. De esta forma, se garantiza una opinión actualizada del estado de los modelos internos y sus usos.
- Revisiones exhaustivas ante modificaciones relevantes, que requieren de la opinión previa de Validación de Modelos de Riesgo, como la aprobación e implantación de modelos internos o la validación de los procesos de estimación de parámetros.
- *Reporting* regulatorio:
 - Actualización, como mínimo anual, del Dossier de Seguimiento IRB, documento requerido por el supervisor para cada modelo interno.
 - Presentación de la Memoria de Validación de Modelos de Riesgo.

Adicionalmente, se realizan revisiones que pueden surgir de la necesidad de profundizar en aspectos detectados en los ciclos de validación o a petición del supervisor o las áreas afectadas. Asimismo, existen proyectos internos, enfocados a optimización de tareas o automatización de trabajos recurrentes.

El ámbito de las tareas abordadas por Validación de Modelos de Riesgo se ha ido ampliando desde su creación como una unidad independiente en el 2006, hasta la fecha. En 2010 además de las revisiones en el ámbito de Riesgo de Crédito se añade la evaluación del modelo interno de Riesgo de Mercado.

A lo largo de 2013, se incorpora al proyecto global para lograr el enfoque de medición avanzada (AMA), en el ámbito de Riesgo Operacional.

Auditoría, Control Interno y Cumplimiento Normativo

La reorganización del Grupo “la Caixa” efectuada en 2011, que culminó con la creación de CaixaBank (entidad cotizada), así como las recientes operaciones de integración de entidades financieras, han incrementado de forma significativa la complejidad del Grupo.

En la situación actual de volatilidad del entorno macroeconómico y de cambios en el sistema financiero y del Marco Regulator, aumentan las exigencias y responsabilidades de la Alta Dirección y los Órganos de Gobierno y la sensibilidad de los distintos Grupos de Interés en relación con el Gobierno Corporativo y el Control Interno en las Entidades.

El Consejo de Administración de “la Caixa” es el máximo responsable de supervisar la adecuación y eficacia del Marco de Control Interno del Grupo, cuya gestión corresponde a la Dirección Ejecutiva de Auditoría y Cumplimiento Normativo de “la Caixa” y a la DGA de Auditoría, Control Interno y Cumplimiento Normativo de CaixaBank (DGA de Control).

La Dirección General Adjunta de Control de CaixaBank se estructura a través de tres unidades organizativas (Control Interno, Cumplimiento Normativo y Auditoría Interna), que actúan bajo el principio de independencia entre ellas y respecto al resto de Áreas de la organización y sociedades del Grupo “la Caixa”^[1], de acuerdo con las directrices establecidas por la EBA (European Banking Authority), en su documento Guía de la EBA sobre Gobierno Interno de 27/09/2011 (adoptada por el Banco de España el 27/06/2012). Asimismo, reportan de forma sistemática a la Alta Dirección y a los Órganos de Gobierno, en relación al control de los riesgos.

Durante 2012 y 2013, se ha avanzado significativamente en el fortalecimiento del modelo de control interno del Grupo. Se ha reforzado la estructura organizativa mediante la creación del Área de Control Interno, cuyo cometido fundamental consiste en el desarrollo del Mapa de Riesgos Corporativo, como proyecto transversal incluido en la revisión del Plan Estratégico 2011-2014. Adicionalmente, se ha realizado un análisis de las funciones y objetivos de las tres áreas de la DGA de Control, que ha supuesto la reorganización y el refuerzo de la estructura de medios de la que disponen.

^[1] Se entenderá por Sociedades del Grupo “la Caixa” a las sociedades dependientes de “la Caixa”.

Control Interno

En el ejercicio 2012 se creó el Área de Control Interno suponiendo un avance significativo en el fortalecimiento del modelo de Control Interno del Grupo “la Caixa”.

El entorno de Control del Grupo “la Caixa” se estructura en tres líneas de defensa.

- La primera línea de defensa recae en las propias Áreas del Grupo que constituyen el primer nivel de control.
- El Área de Control Interno se integra en la segunda línea de defensa, junto con Gestión Global del Riesgo, Sistema de Control Interno de la Fiabilidad de la Información Financiera (SCIIF) y Cumplimiento Normativo, entre otros, que velan por el buen funcionamiento de la Gestión y el Control de Riesgos efectuado por las Áreas de Negocio.
- El Área de Auditoría Interna es la tercera línea de defensa como elemento de supervisión.

El Área de Control Interno tiene la misión de garantizar a la Dirección y a los Órganos de Gobierno la existencia y el diseño adecuado de los controles necesarios para la gestión de los riesgos del Grupo “la Caixa”, generando confianza para los grupos de interés.

Para llevar a cabo su misión, durante 2013 y 2014, se está desarrollando el Proyecto Mapa de Riesgos Corporativo, que será la herramienta básica de gestión del Modelo de Control Interno.

El Mapa de Riesgos Corporativo ofrecerá una visión integral y sintética del entorno de control del Grupo, e integrará los Mapas de Riesgos actuales.

El Área de Control Interno actúa bajo el principio de independencia respecto al resto de Áreas de la organización y Sociedades del Grupo. Asimismo actúa con carácter transversal examinando los mecanismos de control sobre los riesgos que afectan al conjunto de actividades y negocios desarrollados por el Grupo.

Sus principales funciones son:

- La coordinación del Mapa de Riesgos y Controles Corporativo
- El asesoramiento a la Alta Dirección en relación a los protocolos de control y planes de actuación adecuados para solucionar las eventuales deficiencias de control.
- Reporting de forma sistemática y periódica a la Alta Dirección y a los Órganos de Gobierno acerca del entorno de Control del Grupo

Cumplimiento Normativo

El Grupo CaixaBank tiene establecidas, a nivel corporativo, las funciones de Cumplimiento Normativo y de Prevención de Blanqueo de Capitales. Éstas se desarrollan en cada compañía según su actividad y la legislación aplicable en cada caso.

En el Grupo “la Caixa” existe un modelo de coordinación en el ámbito de las funciones de cumplimiento de las entidades más relevantes (CaixaBank, Critería, VidaCaixa e InverCaixa), encaminado a desarrollar un programa metodológico común y de coordinación de cumplimiento global, en determinados riesgos vinculados al cumplimiento normativo; así como de seguimiento mensual de acciones de mitigación de riesgos de cumplimiento normativo

El objetivo de la función de Cumplimiento Normativo es la supervisión del riesgo de cumplimiento, definido éste como el riesgo de “la Caixa” o de las Sociedades del Grupo “la Caixa” de recibir sanciones legales o normativas, o de sufrir pérdida financiera material o pérdida reputacional como resultado de la no observancia de leyes, regulaciones, normas, estándares de autorregulación y códigos de conducta aplicables a sus actividades.

La supervisión del riesgo de cumplimiento se realiza mediante el establecimiento de controles de segundo nivel, que permiten detectar posibles deficiencias en los procedimientos implantados en la Entidad para asegurar el cumplimiento de la normativa dentro de su ámbito de actuación. En caso de detección de deficiencias, se desarrollan, junto con las áreas de gestión afectadas, propuestas de acciones de mejora, sobre las que se realiza un seguimiento periódico hasta que quedan efectivamente implantadas.

Además, Cumplimiento Normativo vela por las buenas prácticas en materia de integridad y normas de conducta de la Entidad, entre las que se encuentra el Código Ético, el Código de Conducta Telemático y el Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores. Entre sus funciones está la supervisión del cumplimiento de estas normas y el análisis, en su caso, de las posibles incidencias en su aplicación, gestionando un Canal Confidencial de Consultas y Denuncias exclusivo para empleados. Este Canal sirve para resolver consultas y denuncias relacionadas con el cumplimiento de los Códigos de Conducta y con las irregularidades de naturaleza financiera y contable que pudieran producirse.

También cabe destacar que Cumplimiento Normativo es un interlocutor de los principales organismos supervisores (principalmente CNMV y Banco de España) y, en concreto coordina los requerimientos que remiten, correspondiendo a las áreas implicadas y a la Asesoría Jurídica la elaboración de las respuestas.

Cumplimiento Normativo realiza un reporte periódico a la Alta Dirección y a la Comisión de Control sobre sus actividades de control, contando con la independencia funcional y profesional necesaria para desarrollar su actividad de supervisión y reporte, y no interviniendo en ningún caso en las decisiones de gestión ni en la operativa de las actividades que supervisa.

En materia de Prevención de Blanqueo de Capitales, el Grupo “la Caixa” se ha dotado de un único Órgano de Control Interno, la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales (CPBC), en el que están representadas sociedades que

tienen la consideración de sujetos obligados de acuerdo con la Ley 10/2010, de Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Esta Comisión es la encargada de la coordinación y centralización de la función para todas las empresas del Grupo. La CPBC, entre otras funciones, define los criterios comunes a seguir en los mecanismos de PBC y la aprobación de procedimientos y pautas de actuación. En ella se encuentran representadas las sociedades del Grupo sujetas a la mencionada Ley.

Asimismo, en CaixaBank existe una Unidad Operativa de Prevención del Blanqueo de Capitales (UOPB), dependiente del Área de Cumplimiento Normativo, que asiste a la CPBC y ejerce funciones delegadas por la misma, entre ellas la detección, evaluación y comunicación de operaciones sospechosas.

Auditoría Interna

Auditoría Interna se configura como la tercera línea de defensa del Marco de Control Interno del Grupo “la Caixa”, como elemento de supervisión.

La misión de Auditoría Interna es garantizar una eficaz supervisión, evaluando de forma continuada los sistemas de control interno y la gestión de los riesgos de la organización. Ejerce una función corporativa independiente, que contribuye al buen Gobierno Corporativo.

Reporta sistemáticamente a la Comisión de Control y proporciona una visión objetiva a la Alta Dirección sobre la eficacia del Marco del Control Interno.

Está estratégicamente enfocada a la detección, supervisión y control de los principales riesgos del Grupo. Sus principales objetivos son la contribución al buen Gobierno Corporativo y al logro de los objetivos estratégicos de la Organización, mediante:

- La evaluación de la calidad y eficacia del Marco de Control Interno del Grupo con objeto de garantizar la adecuada gestión y mitigación de los principales riesgos.
- La revisión del cumplimiento de la normativa interna y externa.
- La evaluación de la adecuación de las actividades desarrolladas por las distintas unidades del Grupo, asegurando la existencia de un sistema de detección del fraude.

Las directrices a seguir por Auditoría Interna son:

- El seguimiento de la planificación anual focalizada en los principales riesgos y aprobada por parte de la Comisión de Control.
- Dar respuesta a las solicitudes del Consejo de Administración, la Alta Dirección y las autoridades supervisoras.
- Asegurar el uso eficiente de los recursos mediante la mejora de la auditoría continua, la contratación de auditores cualificados y de outsourcing adecuado.
- La formulación y seguimiento de recomendaciones que mitiguen las debilidades de control identificadas

Asimismo, realiza la supervisión interna dentro del marco de gestión global del riesgo de Basilea: Pilar I (riesgo de crédito, riesgo operacional y riesgo de mercado), Pilar II (proceso de autoevaluación de capital y otros riesgos), Pilar III (información con relevancia prudencial) y la adecuada adaptación del entorno de control para la gestión y mitigación de los riesgos.

K SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA REGULADA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

K.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

K.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El **Consejo de Administración** de “la Caixa” ha asumido formalmente la responsabilidad de la existencia de un SCIIF adecuado y eficaz y ha delegado en la **Dirección General Adjunta Ejecutiva** de la Entidad, el diseño, implantación y funcionamiento del mismo.

En el artículo 25.1 de los Estatutos de “la Caixa”, se establece que la **Comisión de Control** se responsabilizará, entre otras funciones, de:

- **“Supervisar la eficacia de control interno** de la entidad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- **Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada”.**

En este sentido, la Comisión de Control ha asumido la supervisión del SCIIF. Su actividad consiste en velar por su eficacia, obteniendo evidencias suficientes de su correcto diseño y funcionamiento.

Esta atribución de responsabilidades ha sido difundida a la organización mediante la *Norma de carácter interno “Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera”*, aprobada por el Comité de Dirección y el Consejo de Administración, que desarrolla la **Función de Control Interno sobre la Información Financiera** (en adelante, **CIIF**), que depende de la Dirección General Financiera de CaixaBank y de la Dirección Financiera de “la Caixa” (a su vez con dependencia directa del Director General Adjunto Ejecutivo de la Entidad).

CIIF es responsable de:

- **Supervisar** que las prácticas y los procesos desarrollados en la Entidad para elaborar la información financiera **garantizan la fiabilidad de la misma** y su conformidad con la normativa aplicable.
- **Evaluar que la información financiera** elaborada por las distintas entidades que constituyen el Grupo “la Caixa” **cumple con los siguientes principios:**

- i. Las transacciones, hechos y demás eventos recogidos por la información financiera efectivamente existen y se han registrado en el momento adecuado (existencia y ocurrencia).
- ii. La información refleja la totalidad de transacciones, hechos y demás eventos en los que la Entidad es parte afectada (integridad).
- iii. Las transacciones, hechos y demás eventos se registran y valoran de conformidad con la normativa aplicable (valoración).
- iv. Las transacciones, hechos y demás eventos se clasifican, presentan y revelan en la información financiera de acuerdo con la normativa aplicable (presentación, desglose y comparabilidad).
- v. La información financiera refleja, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones a través de los correspondientes activos y pasivos, de conformidad con la normativa aplicable (derechos y obligaciones).

Asimismo, la Norma regula las responsabilidades de los Centros Responsables Contables, Áreas de negocio involucradas en la elaboración de la información financiera. Sus responsabilidades en esta materia suponen la certificación, con la periodicidad requerida, acerca de la ejecución de los controles clave identificados, así como la colaboración en la identificación de riesgos y controles y la formalización y documentación descriptiva de las actividades y controles de los procesos que afectan a la generación de la información financiera.

K.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

La revisión y aprobación de la estructura organizativa y de las líneas de responsabilidad y autoridad se lleva a cabo por el Consejo de Administración de “la Caixa”, a propuesta del “Comité de Dirección” y del “Comité de Nombramientos y Retribuciones”. La Dirección General Adjunta Ejecutiva diseña la estructura organizativa de “la Caixa”, que, una vez aprobada por el Comité de Dirección, propone a los órganos de gobierno de la entidad los cambios organizativos necesarios. El Área de Recursos Humanos, de acuerdo con los cambios organizativos, propone y valida, asimismo, los nombramientos para desempeñar las responsabilidades definidas.

En la elaboración de la información financiera están claramente definidas las líneas de autoridad y responsabilidad. Asimismo se realiza una exhaustiva planificación, que contempla, entre otras cuestiones, la asignación de tareas, las fechas clave y las distintas revisiones a realizar por cada uno de los niveles jerárquicos. Tanto las líneas de autoridad y

responsabilidad como la planificación antes mencionada se han documentado y distribuido entre todos aquellos que intervienen en el proceso de elaboración de la información financiera.

Debe destacarse, asimismo, que todas las entidades del Grupo “la Caixa” sujetas a la normativa que regula el SCIIF actúan de forma coordinada. En este sentido, la Norma de carácter Interno antes mencionada ha permitido difundir la metodología de trabajo vinculada al SCIIF a todas ellas.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

La Caixa dispone de un **Código de Valores Éticos y Principios de Actuación**, aprobado por el Consejo de Administración, que establece los valores y principios éticos que inspiran su actuación y que deben regir la actividad de todos los empleados, directivos y miembros de sus órganos de administración. Su grado de difusión es universal a través de la intranet corporativa, aunque en este momento no es obligatoria su suscripción formal.

Los valores y principios de actuación de “la Caixa” son: la Integridad, la Confidencialidad de la información, el Respeto por las personas, el Respeto por las culturas propias de las comunidades donde está presente el Grupo “la Caixa”, la Responsabilidad, la Transparencia, el Trabajo en equipo, y la Responsabilidad Social.

Los empleados tienen a su disposición un **Canal Confidencial de Consultas y Denuncias** que se gestiona a través de un contrato de prestación de servicios concertado con el Área de Cumplimiento Normativo de CaixaBank.

Complementariamente, y derivado de la normativa vigente o bien por acuerdos de autorregulación impulsados por la Dirección y los Órganos de Gobierno, existen otros dos códigos específicos que regulan la conducta de los empleados sobre materias concretas. Éstos son:

1. **Reglamento Interno de Conducta** en el Ámbito del Mercado de Valores (RIC).

Su objetivo es ajustar las actuaciones de “la Caixa”, de sus órganos de administración, empleados y representantes, a las normas de conducta contenidas en la Ley del Mercado de Valores y en sus disposiciones de desarrollo.

El objetivo del RIC es fomentar la transparencia en los mercados y preservar, en todo momento, el interés legítimo de los inversores.

Su grado de difusión es universal a través de la intranet corporativa. Ha sido remitido a los empleados de la Entidad sujetos a sus normas de conducta, para su conocimiento y cumplimiento, y se ha recogido acuse de recibo por parte del Órgano de Seguimiento. Además, está también

disponible para el resto de grupos de interés en la web corporativa de “la Caixa”.

El análisis de los posibles incumplimientos y las propuestas de actuaciones correctoras y sanciones corresponden a un órgano colegiado (el Órgano de Seguimiento del RIC).

2. Código de Conducta Telemático, que desarrolla las conductas y buenas prácticas relacionadas con el acceso a los datos y sistemas de información de la Entidad.

Es de aplicación a todos los empleados de “la Caixa” (sin obligatoriedad de suscripción) y su modo de difusión es interno, a través de la intranet corporativa.

También dispone de un Canal Confidencial de Consultas y Denuncias, de exclusivo uso interno de los empleados y accesible a través de la intranet de la Entidad. Dichas consultas son gestionadas y respondidas por el Área de Seguridad Informática.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Las comunicaciones sobre posibles incumplimientos del **Código Ético y del Código de Conducta Telemático**, así como las denuncias relacionadas con posibles irregularidades relacionadas con la información financiera y contable, se remiten para su gestión a Cumplimiento Normativo a través del Canal Confidencial de Denuncias, implantado en “la Caixa” a través de la intranet y disponible para todos los empleados.

En el caso de **denuncias relacionadas con la información financiera y contables** se informará a la Comisión de Control.

De acuerdo con las especificaciones de la Dirección, se trata de un canal interno (exclusivo para los empleados) y visible (es accesible a través de varios enlaces desde la intranet de la Entidad). Las comunicaciones deben ser personales y confidenciales, y se salvaguarda la identidad del denunciante, que sólo será revelada a las Áreas que lleven a cabo la investigación si es imprescindible y únicamente con la autorización del denunciante. Además, se garantiza la indemnidad del denunciante excepto en los casos de denuncia dolosa o de participación en los hechos denunciados.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

En el marco de la **formación de “la Caixa” y CaixaBank**, uno de los objetivos prioritarios durante este año ha sido el acompañamiento y la integración del colectivo de nuevos empleados procedentes de Banco de Valencia, con la transmisión de los valores y de la cultura corporativa como eje central de los programas de acogida.

Por otra parte, y siguiendo en la misma línea que en 2012, el **Plan de Formación** del presente ejercicio ha incidido en los **aspectos normativos más relevantes y en el negocio asegurador**. En este sentido, la prevención y gestión de la morosidad, y la formación comercial y sus habilidades relacionadas, han sido algunos de los programas destacados de este ejercicio.

En cuanto a los programas y carreras de **desarrollo profesional**, éstos se han orientado básicamente, al igual que en 2012, a la **segmentación del negocio**, con la definición de los perfiles y funciones competenciales que permitan alcanzar los retos formulados.

Se ha realizado también **formación específica a los *mánagers*** en el ámbito del Centro de Desarrollo Directivo, con la continuidad de los programas de liderazgo para los Directores de Área de Negocio, y con la definición de actividades de desarrollo dirigidas a los directivos y a nuevas divisiones de negocio. Se ha trabajado también especialmente en programas de **detección y gestión del Talento**.

Destacar que tanto "la Caixa" como sus sociedades filiales, velan por proporcionar un **Plan de formación continuado en materia contable y financiera** adaptado a cada uno de los puestos y responsabilidades del personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera.

Durante el ejercicio 2013 la formación realizada se ha centrado, principalmente, en las siguientes temáticas:

- Contabilidad
- Auditoría
- Control Interno
- Jurídica/Fiscal
- Gestión de Riesgos

Estas acciones formativas se han dirigido a personas que desarrollan sus funciones en la Dirección Financiera de "la Caixa", y dentro de CaixaBank, en la Dirección General Financiera, la Dirección General Adjunta de Auditoría, Control Interno y Cumplimiento Normativo, así como a los miembros que forman la Alta Dirección de la Entidad. Se estima que se han impartido cerca de 2.250 horas en este tipo de formación.

Asimismo, la Dirección Financiera está suscrita a diversas publicaciones, revistas y webs de ámbito Contable/Financiero, tanto nacional como internacional, cuyos contenidos y comunicados se revisan periódicamente, asegurando que en la elaboración de la información financiera se consideran las novedades en esta materia.

Cabe destacar que, en el último trimestre de 2013, se ha preparado el lanzamiento de un **curso de formación on-line en materia de SCIIF**, que se ha puesto a disposición de los empleados en el mes de Enero de 2014. Con una duración aproximada de dos horas, pretende dar a conocer a los empleados que intervienen (directa o indirectamente) en el proceso de elaboración de la información financiera, la relevancia de establecer

mecanismos que garanticen la fiabilidad de la misma, así como su deber de velar por el cumplimiento de las normas aplicables.

El curso dispone de un **primer bloque** dedicado a la Normativa aplicable al SCIIF, haciendo hincapié en la Guía de Recomendaciones emitida por la CNMV en Junio de 2010. Posteriormente existe un **segundo bloque** que aborda la Metodología implantada en el Grupo para dar cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes en materia de SCIIF.

Esta formación ha ido dirigida a 294 empleados/as de la Dirección Financiera de “la Caixa”, así como a las siguientes Direcciones de CaixaBank: Dirección General Financiera, Dirección General Adjunta de Auditoría, Control Interno y Cumplimiento Normativo, Dirección General de Medios, Dirección General de Riesgos, y Secretaría General, entre otros. Además, se ha ampliado su alcance al personal de las sociedades filiales que intervienen en el proceso de generación y elaboración de la información financiera.

En total, en el Grupo se han realizado más de un millón de horas de formación, dando cobertura, entre otros contenidos, a las normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos y **combinando la formación presencial con la virtual**. En este último ámbito destaca la clara apuesta del Grupo por la formación transversal a través de la **plataforma de e-learning**, “Virtaula”, donde los empleados comparten conocimiento, y donde suman también, en 2013, más de ochocientas mil horas de aprendizaje.

K.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

K.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.
- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.
- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.
- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.
- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El **proceso** seguido por la Entidad en relación a la **identificación de riesgos** es el siguiente:

1. Selección del **alcance** de la revisión, que incluye la selección de la información financiera, epígrafes relevantes y Entidades del Grupo que la generan, en base a criterios cuantitativos y cualitativos.
2. **Documentación** de los procesos, aplicativos y Áreas que intervienen directa e indirectamente en la elaboración de la información financiera.
3. Identificación y evaluación de **riesgos**. Asociación de los procesos con los riesgos que puedan provocar errores en la información financiera; definiendo un mapa de riesgos de información financiera.
4. Documentación de las **actividades de control** existentes para mitigar los riesgos críticos identificados.
5. **Evaluación continua** de la eficacia del sistema de control interno sobre la información financiera. Emisión de **informes**.

Tal y como se indica en la Norma de carácter interno que desarrolla la Función de Control Interno sobre la Información Financiera, la Entidad dispone de una **Política de identificación de procesos, áreas relevantes y riesgos asociados a la información financiera**, incluidos los de error o fraude.

La política desarrolla la metodología de identificación de las áreas materiales y procesos significativos de la información financiera relativas al proceso de identificación de riesgos, mediante:

- el establecimiento de pautas específicas en cuanto a responsabilidades y momento de su ejecución y actualización y,
- el establecimiento de los criterios a seguir en el proceso de identificación. Se consideran tanto criterios cuantitativos como cualitativos. Las distintas combinaciones a las que pueden dar lugar la consideración de ambos criterios (cualitativos y cuantitativos) da como resultado la determinación de que un epígrafe de los Estados Financieros o un proceso sea o no significativo.
- las fuentes de información que deben ser utilizados.

La Función de CIIF identifica con periodicidad, como mínimo, anual, en base a la información financiera más reciente disponible y, en colaboración con las distintas Áreas cuyos procesos afectan a la elaboración y generación de la información financiera, los principales Riesgos que pueden afectar a su fiabilidad, así como las actividades de control diseñadas para mitigar dichos riesgos.

No obstante, si en el transcurso del ejercicio se ponen de manifiesto circunstancias no identificadas previamente que puedan causar posibles errores en la información financiera, o cambios sustanciales en las operaciones del Grupo, CIIF evalúa la existencia de riesgos que deban añadirse a aquéllos ya identificados.

Los riesgos se refieren a posibles errores con impacto potencial material, intencionados o no, en el marco de los objetivos de la información financiera: existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones.

El proceso de identificación de riesgos toma en consideración tanto las transacciones rutinarias como aquellas menos frecuentes y potencialmente más complejas, así como el efecto de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.).

En particular, existe un proceso de comunicación y análisis, por parte de las distintas Áreas que lideran las transacciones y operaciones corporativas, de los efectos contables y financieros de las mismas. Asimismo, el perímetro de consolidación es evaluado con periodicidad mensual por parte de la Función de Consolidación, integrada en el Área de Intervención y Contabilidad de CaixaBank.

Para cada uno de los procesos vinculados a la generación de la información financiera, se analiza el impacto de los eventos de riesgo en la fiabilidad de la misma. Los Órganos de Gobierno y la Dirección reciben información periódica sobre los principales riesgos en materia de información financiera, y la Comisión de Control, a través de la función de Auditoría Interna, tiene la responsabilidad de supervisar todo el proceso.

En este sentido, se ha de considerar que desde el ejercicio 2009 el Grupo no formaliza nuevas operaciones mediante estructuras societarias complejas o de propósito especial.

K.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

K.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

La generación, elaboración y revisión de la información financiera se lleva a cabo desde la **Dirección Financiera** de "la Caixa" y la Dirección General Financiera de CaixaBank, que recaban del resto de Áreas de la Entidad la colaboración necesaria para obtener el nivel de detalle de dicha información que se considera adecuado.

La información financiera constituye un elemento esencial en el proceso de seguimiento y toma de decisiones de los máximos Órganos de Gobierno y de Dirección de la Entidad.

La generación y la revisión de la información financiera se fundamenta en unos adecuados medios humanos y técnicos que permiten a la Entidad facilitar información precisa, veraz y comprensible de sus operaciones, de conformidad con la normativa vigente.

En particular, el perfil profesional de las personas que intervienen en el procedimiento de revisión y autorización de la información financiera es adecuado, con amplios conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y/o gestión de riesgos. Por otra parte, los medios técnicos y los sistemas de información garantizan, mediante el establecimiento de mecanismos de control, la fiabilidad e integridad de la información financiera. En tercer lugar, la información financiera es objeto de supervisión por los distintos niveles jerárquicos de la Dirección Financiera y de contraste, en su caso, con otras áreas de la Entidad. Finalmente, la información financiera relevante publicada en el mercado es aprobada por parte de los máximos Órganos de

Gobierno (Consejo de Administración y Comisión de Control) y la Dirección de la Entidad.

La Entidad tiene establecidos **mecanismos de control y supervisión a distintos niveles** de la información financiera que se elabora:

- Existe un **primer nivel de control**, desarrollado por las distintas Áreas que generan la información financiera, cuyo objetivo es garantizar la correcta imputación de saldos en contabilidad.
- La Intervención de Áreas constituye el **segundo nivel de control**. Su función básica es la ejecución del control contable, referido a las aplicaciones de negocio gestionadas por las diferentes Áreas de la Entidad, que permite validar y asegurar tanto el correcto funcionamiento contable de las aplicaciones como que las mismas contabilicen de acuerdo con los circuitos contables definidos, los principios contables generalmente aceptados y las normas contables aplicables.

Las funciones y responsabilidades en materia de control contable correspondientes a estos dos niveles de control se encuentran formalizadas mediante una Norma interna.

Asimismo, se han establecido procedimientos mensuales de revisión tales como la realización de análisis comparativos del rendimiento real con el previsto y la elaboración de indicadores de la evolución de los negocios y de la posición financiera.

- Por último, el **tercer nivel de control** lo constituye la Función de Control Interno sobre la Información financiera, quien evalúa que las prácticas y los procesos desarrollados en la Entidad para elaborar la información financiera garantizan la fiabilidad de la misma y su conformidad con la normativa aplicable. En concreto, se evalúa que la información financiera elaborada por las distintas Áreas y entidades que constituyen el Grupo “la Caixa” cumple con los siguientes principios:
 - i. Las transacciones, hechos y demás eventos recogidos por la información financiera efectivamente existen y se han registrado en el momento adecuado (existencia y ocurrencia).
 - ii. La información refleja la totalidad de las transacciones, hechos y demás eventos en los que la entidad es parte afectada (integridad).
 - iii. Las transacciones, hechos y demás eventos se registran y valoran de conformidad con la normativa aplicable (valoración).
 - iv. Las transacciones, hechos y demás eventos se clasifican, presentan y revelan en la información financiera de acuerdo con la normativa aplicable (presentación, desglose, y comparabilidad).
 - v. La información financiera refleja, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones a través de los correspondientes activos y pasivos, de conformidad con la normativa aplicable (derechos y obligaciones).

En lo relativo a las actividades y controles relacionados directamente con transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, la Entidad tiene establecido un proceso continuo de revisión de la documentación

y formalización de las actividades, los riesgos en los que se puede incurrir en la elaboración de la información financiera y los controles necesarios que mitiguen los riesgos críticos, que permite asegurar que la misma es completa y se encuentra actualizada. La documentación contempla la descripción de las actividades relacionadas con el proceso desde su inicio, indicando las particularidades que puede contener un determinado producto u operativa.

En este sentido, en la **documentación de los procesos críticos y actividades de control** se detalla la siguiente información:

- Descripción de los procesos y subprocesos asociados
- Descripción de los riesgos de información financiera junto con sus Aserciones financieras y la posibilidad de Riesgo por Fraude.
- Actividades de control desarrolladas para mitigar el riesgo con sus características:
 - o Clasificación – Clave / Estándar
 - o Categoría – Preventivo / Detectivo
 - o Método – Manual / Automático / Mixto
 - o Sistema – Aplicaciones o programas informáticos involucrados en el control
 - o Ejecutor del control – Persona encargada de realizar el control
 - o Responsable del control – Persona que supervisa la correcta ejecución del control
 - o Frecuencia – Periodicidad de la ejecución del control
 - o Evidencia – Evidencia/prueba del correcto funcionamiento del control

Las actividades y controles se diseñan con el fin de garantizar el adecuado registro valoración, presentación y desglose de las transacciones acaecidas.

Como parte del proceso de evaluación del SCIIF de la Entidad, en el ejercicio 2012 CIIF diseñó e implementó el ***Proceso de certificación interna ascendente de controles clave identificados***, cuyo objetivo es garantizar la fiabilidad de la información financiera trimestral coincidiendo con su publicación al mercado. Para ello, cada uno de los responsables de los controles clave identificados certifica, para el período establecido, la ejecución eficaz de los controles.

Trimestralmente, el Director General Adjunto Ejecutivo pone a disposición del Consejo de Administración y de la Comisión de Control el resultado obtenido en el proceso de certificación.

Durante el ejercicio 2013, la Entidad ha llevado a cabo el proceso de certificación con periodicidad trimestral, sin ponerse de manifiesto en ninguna de ellas incidencias significativas que pudieran afectar de modo material a la fiabilidad de la información financiera.

Por su parte, Auditoría Interna realiza funciones de supervisión según se describe en los apartados K.5.1 y K.5.2.

En la elaboración de los estados financieros se utilizan, ocasionalmente, juicios, estimaciones y asunciones realizadas por la Alta Dirección para cuantificar activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos. Dichas estimaciones se realizan en función de la mejor información disponible a la fecha de preparación de los estados financieros, empleando métodos y técnicas generalmente aceptadas y datos e hipótesis observables y contrastadas.

Los procedimientos de revisión y aprobación de los juicios y estimaciones han sido formalizados mediante la **Política de revisión y Aprobación de Juicios y Estimaciones**, documento que forma parte de la Norma de carácter interno sobre SCIIF, aprobada por el Comité de Dirección y el Consejo de Administración.

En el presente ejercicio se han abordado, principalmente:

- Las pérdidas por deterioro de determinados activos financieros, y del valor razonable de las garantías asociadas a los mismos.
- La valoración de los fondos de comercio y otros activos intangibles.
- La vida útil y las pérdidas por deterioro de otros activos intangibles y activos materiales.
- Las pérdidas por deterioro de los activos no corrientes en venta.
- La valoración de las participaciones en entidades multigrupo y asociadas.
- Hipótesis actuariales utilizadas en el cálculo de los pasivos por contratos de seguro.
- Hipótesis actuariales utilizadas en el cálculo de pasivos y compromisos post-empleo.
- El valor razonable de determinados activos y pasivos financieros.
- El valor razonable de los activos, pasivos y pasivos contingentes en el contexto de la asignación del precio pagado en las combinaciones de negocio.
- La valoración de las provisiones necesarias para la cobertura de contingencias laborales, legales y fiscales.
- La activación de los créditos fiscales y su recuperabilidad.

Cuando la complejidad de las transacciones y su impacto contable es relevante, se someten al examen de la Comisión de Control y a la aprobación por parte del Consejo de Administración.

K.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Los sistemas de información que soportan los procesos en los que se basa la información financiera están sujetos a políticas y procedimientos de control interno para garantizar la integridad de la elaboración y publicación de la información financiera.

En concreto se han establecido políticas en relación a:

- I. **Seguridad en el acceso a la información:** el acceso a los sistemas de información de “la Caixa” se realiza mediante un identificador único por persona y una clave de acceso asociada a cada entorno. Asimismo la concesión de permisos para poder acceder a los diferentes entornos, aplicaciones u operativas se realiza atendiendo al tipo de usuario (interno o externo) y al centro y nivel al que pertenece el usuario, en caso de ser interno.
- II. **Continuidad operativa y de negocio:** la Entidad dispone de un completo Plan de Contingencia Tecnológica capaz de afrontar las situaciones más

difíciles para garantizar la continuidad de los servicios informáticos. Se han desarrollado estrategias que permiten la recuperación de la información en el menor tiempo posible.

Adicionalmente, The British Standards Institution (BSI) ha certificado el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Continuidad de Negocio de CaixaBank conforme a la Norma ISO 22301. El certificado acredita:

- El compromiso de la alta dirección de CaixaBank con la Continuidad de Negocio.
- La realización de las mejores prácticas respecto a la gestión de la Continuidad de Negocio.
- La existencia de un proceso cíclico con la mejora continua como meta.
- Que CaixaBank tiene implantado y operativo, un Sistema de Gestión de la Continuidad de Negocio, de acuerdo con esta norma internacional.

Y aporta:

- Confianza a nuestros clientes, inversores, empleados y la sociedad en general, sobre la capacidad de respuesta de la Entidad, ante incidentes graves que afecten a las operaciones de negocio.
- Cumplimiento de las recomendaciones de los reguladores, Banco de España, MIFID, Basilea III, en esta materia.
- Beneficios en la imagen y reputación de la Entidad.
- Auditorias anuales, internas y externas, que comprueban que nuestro sistema de gestión sigue actualizado.

III. Segregación de funciones: el desarrollo y explotación de los sistemas de información financiera se realiza por un amplio conjunto de profesionales con funciones claramente diferenciadas y segregadas. El personal del área financiera se responsabiliza de la definición de requerimientos y de las pruebas finales de validación, antes de que cualquier sistema sea puesto en producción. El resto de funciones recae en diferentes perfiles del área tecnológica:

- Los jefes de proyecto de la Entidad realizan los análisis funcionales, la gestión de los proyectos de desarrollo, la gestión evolutiva y operacional y las pruebas de integración.
- Los equipos de desarrollo son personal de empresas colaboradoras, que realizan las funciones de diseño tecnológico, construcción y pruebas, siempre bajo las metodologías de desarrollo definidas por la Entidad. El acceso a la información para la resolución de incidencias debe ser autorizado por personal interno, previa solicitud.
- El área técnica de sistemas se encarga de la explotación de los sistemas informáticos que requieren la petición expresa de credenciales para acceder a los sistemas que gestionan. Dichas credenciales, cedidas temporalmente por unas horas y con una clave de acceso única por uso, mantienen la relación unívoca con el

usuario real que las ha solicitado y las acciones realizadas con las mismas quedan auditadas.

- IV. **Gestión de cambios:** la Entidad tiene establecidos mecanismos y políticas que permiten prevenir posibles fallos en el servicio, causados por la implementación de actualizaciones o cambios en los sistemas informáticos. Los Comités de Cambios velan por asegurar que se cumple con el reglamento de gestión de cambios y con los objetivos del proceso, entre los que se encuentran, el disponer de la información relativa a un cambio (planificación, naturaleza, afectación, plan de implantación) para su evaluación y determinación de la afectación al servicio, así como disponer de información global de todos los cambios a realizar e identificar conflictos con riesgo.
- V. **Gestión de incidencias:** las políticas y procedimientos establecidos en esta materia tienen como objetivo principal la resolución de las incidencias en el menor tiempo posible.

La eficiencia en la gestión de incidencias se consigue mediante una adecuada evaluación de riesgos, la priorización y seguimiento de las mismas en función de su criticidad, la reducción de tiempos de comunicación y, finalmente la determinación de los problemas e identificación de propuestas de mejora.

El seguimiento de la evolución de las incidencias así como de los planes de mejoras necesarias se reporta periódicamente tanto al Comité de Incidencias establecido a tal efecto como a la Dirección de la Entidad.

En colaboración con Sistemas de Información, CIIF tiene establecido un proceso continuo de revisión de la documentación y formalización de las actividades, los riesgos en los que se puede incurrir y los controles necesarios que mitiguen dichos riesgos, que soportan los procesos relevantes de la Entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

- K.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo “la Caixa” dispone de una **política de compras y contratación** que vela por la transparencia y el cumplimiento riguroso del marco legal establecido. Sobre estos principios se asientan las relaciones entre las entidades del Grupo “la Caixa” y sus colaboradores.

La totalidad de los procesos que se establecen entre las entidades del Grupo y sus proveedores están gestionados e informatizados mediante aplicaciones que recogen todas sus actuaciones.

El Comité de Eficiencia es el órgano que vela para que la ejecución material del presupuesto se efectúe siguiendo la normativa.

La política de compras y contratación queda recogida en una **Norma de carácter interno** en la que se regulan, principalmente, los procesos relativos a:

- Elaboración, aprobación, gestión y liquidación del presupuesto
- Ejecución del presupuesto: compras y contratación de servicios
- Pago de facturas a proveedores

Adicionalmente, la **Mesa de Compras** es el órgano colegiado del Comité de Eficiencia que ratifica todos aquellos acuerdos tomados por los Comités de Gasto de las respectivas Áreas/Filiales que signifiquen o puedan significar futuras obligaciones de compras o contratos de servicios e inversión. Tal y como se indica en el Código Ético de la Entidad, la compra de bienes o la contratación de servicios debe realizarse con objetividad y transparencia, eludiendo situaciones que pudieran afectar la objetividad de las personas que participan en los mismos; por ello las modalidades de contratación aceptadas por la Mesa de Compras son las subasta y peticiones de presupuesto; siendo obligatorio haber cotejado un mínimo de tres ofertas de proveedores.

El Grupo “la Caixa” dispone de un **Portal de Proveedores** que permite establecer un canal de comunicación sencillo y ágil entre Proveedores y las empresas del Grupo. Mediante el mismo, los proveedores pueden aportar tanto la documentación imprescindible para optar a cualquier proceso de negociación, como la documentación necesaria en función de los servicios, una vez contratados. De este modo, se sigue garantizando el cumplimiento de la normativa interna de Compras, a la vez que se facilita su gestión y control.

La Entidad tiene establecidas políticas de control interno destinadas a la **supervisión de las actividades subcontratadas** y diseña y establece controles para monitorizar los servicios subcontratados con impacto en los registros contables, entre los que se encuentran la supervisión de los servicios, sus entregables y la gestión de incidencias y discrepancias. En este sentido, la Entidad ha formalizado, mediante una ampliación de la Norma interna, que para los servicios que afecten a la generación y elaboración de información financiera, se requiere que el centro Gestor supervise la correcta ejecución del proceso, así como la validez de los datos y métodos utilizados y la razonabilidad de las hipótesis utilizadas (si es el caso) por la empresa subcontratada.

En el ejercicio 2013, las actividades encomendadas a terceros relacionadas con valoraciones y cálculos de expertos independientes han estado relacionadas, principalmente, con:

- Cálculo de estudios actuariales de los compromisos asumidos con los empleados
- Tasaciones sobre activos adquiridos en pago de deudas y sobre activos que actúan como garantía en las operaciones de la cartera crediticia de la Entidad
- Determinados procesos relacionados con los Sistemas de Información
- Determinados procesos relacionados con Recursos Humanos
- Determinados servicios de asesoramiento Fiscal y Legal
- Determinados procesos del Área de Tesorería

K.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- K.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La responsabilidad de la definición de los criterios contables de la Entidad recae en la Dirección Financiera de “la Caixa” y en el Área de Intervención y Contabilidad - Función de Políticas y Circuitos Contables, integrada en la Dirección General Financiera de CaixaBank.

Dichos criterios se determinan y documentan en base a las características del producto/operación, definidas por las Áreas de Negocio implicadas y, a la normativa contable que le es de aplicación, concretándose en la creación o modificación de un circuito contable. Los distintos documentos que componen un circuito contable explican el detalle de todos los eventos posibles por los que puede transitar el contrato u operación y describe las principales características de la operativa administrativa, la normativa fiscal y los criterios y normas contables aplicados.

La mencionada Área es la encargada de resolver cualquier cuestión contable no recogida en un circuito o que presente dudas sobre su interpretación. Las altas y modificaciones en los circuitos contables se comunican inmediatamente a la Organización y son consultables en la intranet de la Entidad.

Los criterios contables son actualizados de forma continua ante cualquier nueva tipología de contrato u operación o cualquier cambio normativo. El proceso se caracteriza por el análisis de todos los nuevos eventos que puedan tener impactos contables, tanto a nivel de la Entidad individual como en su grupo consolidado. La revisión se produce de forma conjunta entre las diferentes áreas implicadas en los nuevos eventos. Las conclusiones de las revisiones realizadas se trasladan e implementan en los diferentes circuitos contables y, en caso de ser necesario, en los distintos documentos que conforman el conjunto de documentación contable. La comunicación a las Áreas afectadas se realiza a través de los mecanismos existentes, principalmente a través de la Intranet. La última revisión ha coincidido con la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2013.

- K.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Existen en la Entidad **mecanismos de captura y preparación** de la información financiera basada en herramientas desarrolladas internamente. Con el objetivo de asegurar la integridad, homogeneidad y correcto funcionamiento de estos mecanismos, la Entidad invierte en la mejora de las aplicaciones. En el ejercicio 2011 se inició un proyecto de revisión y mejora de las aplicaciones con el objetivo de adaptarse a las necesidades futuras. Durante los ejercicios 2012 y 2013 se ha seguido trabajando sobre el mismo.

A efectos de elaborar **información consolidada**, el Grupo cuenta con herramientas especializadas de primer nivel en el mercado. Tanto “la Caixa” como las sociedades que componen su Grupo emplean mecanismos de captura,

análisis y preparación de la información con formatos homogéneos para todas las sociedades que conforman en perímetro de Grupo "la Caixa".

En relación a los **Sistemas utilizados para la gestión del SCIIF**, durante el ejercicio 2013 se ha llevado a cabo un estudio acerca de las diferentes herramientas informáticas existentes en el mercado con el objetivo de disponer de una aplicación para dicha gestión.

La herramienta elegida, **SAP Governance, Risk and Compliance** (SAP GRC), permite garantizar la integridad del SCIIF, reflejando de manera uniforme la totalidad de actividades de un proceso y asociándolas a los riesgos y controles existentes. Asimismo, facilitará el proceso de Certificación interna ascendente de controles clave y el seguimiento de los planes de acción asociados a las posibles debilidades detectadas.

SAP GRC soportará también el Mapa de Riesgos Corporativo y los Indicadores de Riesgo Operacional (KRI's), responsabilidad del Área de Control Interno y del Área de Modelos de Riesgo de Crédito, respectivamente.

Se ha elaborado una planificación que contempla la plena operatividad de la herramienta informática en el primer trimestre de 2014.

K.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

- K.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Sin perjuicio de las funciones del Consejo de Administración en materia de gestión y control de riesgos, corresponde a la Comisión de Control supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada y la eficacia de los sistemas de control internos y de gestión de riesgos de la Sociedad; así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno que en su caso se detecten en el desarrollo de la auditoría.

Estas funciones y actividades de la Comisión de Control relacionadas con la supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera se explican con detalle en el epígrafe K 1.1.

Entre sus funciones figura la de "supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada", y desarrolla, entre otras, las actividades siguientes:

- La aprobación de la planificación anual de Auditoría Interna y determinación de los responsables de su ejecución. En este proceso se evalúa que el Plan Anual de Auditoría Interna contiene el alcance

suficiente para dar una adecuada cobertura a los principales riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad.

- La revisión y evaluación de las conclusiones de las auditorías realizadas y su impacto en la información financiera, en su caso.
- El seguimiento continuado de las acciones correctoras, considerando la priorización otorgada a cada una de ellas.

La Entidad cuenta con una función de auditoría interna cuya misión consiste en asegurar la adecuada gestión y supervisión del Marco de Control Interno del Grupo.

La realización de esta función se lleva a cabo desde la Dirección General Adjunta de Auditoría de “la Caixa” y la Dirección General Adjunta de Auditoría, Control Interno y Cumplimiento Normativo de CaixaBank.

La función de auditoría interna se rige por los principios contemplados en el Estatuto de Auditoría Interna de la Entidad, aprobado por el Comité de Dirección. La misión de Auditoría Interna es garantizar una supervisión eficaz del sistema de control interno mediante una evaluación continuada de los riesgos de la organización y dar apoyo a la Comisión de Control mediante la elaboración de informes y el reporte periódico de los resultados de los trabajos ejecutados. En el apartado J.6 del presente informe se realiza una descripción de la función de auditoría interna, así como el conjunto de funciones desarrolladas por la Dirección General Adjunta de Auditoría.

Para la realización de la función de auditoría interna se dispone de profesionales distribuidos en diferentes equipos de trabajo especializados en la revisión de los principales riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad. Entre estos equipos se encuentra un grupo especializado en la supervisión de los procesos de la Dirección Financiera de “la Caixa “ y de la Dirección General Financiera de CaixaBank, responsables de la elaboración de la información financiera y contable de la Entidad. El Plan Anual de Auditoría Interna incluye la revisión, en base plurianual, de los riesgos y controles de la información financiera en todos los trabajos de auditoría donde estos riesgos son relevantes.

En cada trabajo, Auditoría:

- Identifica los controles necesarios para la mitigación de los riesgos asociados a las actividades propias del proceso revisado.
- Analiza la efectividad de los controles existentes en base a su diseño.
- Verifica la aplicación de dichos controles.
- Comunica las conclusiones de la revisión, emitiendo una opinión sobre el entorno de control.
- Formula recomendaciones donde se proponen acciones correctoras.

En el ámbito del SCIIF, Auditoría Interna ha realizado una evaluación anual al 31.12.2013 que se ha centrado en:

- Revisar la aplicación del Marco de Referencia definido en el documento “Control Interno sobre la información financiera en las entidades cotizadas” promovido por la CNMV como un estándar de buenas prácticas en materia de control interno sobre la información financiera.
- Verificar la aplicación de la metodología recogida en la Norma de carácter interno “Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera” para garantizar que el SCIIF a nivel Grupo es adecuado y eficaz.
- Valoración del funcionamiento del proceso de certificación interna ascendente de los controles clave.

- Evaluación de la documentación descriptiva de los procesos, riesgos y controles relevantes en la elaboración de la información financiera.

También se ha realizado un trabajo específico sobre la ejecución de los controles claves por parte de distintas Áreas sujetas al SCIIF.

Además, en el ejercicio 2013, Auditoría Interna ha realizado múltiples revisiones de procesos que afectan a la generación, elaboración y presentación de la información financiera centrados en los ámbitos financiero-contable, instrumentos financieros, legal y de cumplimiento normativo, sistemas de información, y los negocios asegurador e inmobiliario, entre otros. También se han realizado trabajos especiales relacionados con los procesos de fusión por absorción de Banca Cívica y Banco de Valencia en relación a la integridad de la información traspasada a los sistemas de CaixaBank.

Los resultados de la evaluación del SCIIF se comunican a la Comisión de Control, y a la Alta Dirección. En los informes que contienen la evaluación realizada se incluye un plan de acción que detalla las medidas correctoras, su criticidad para la mitigación de los riesgos en la información financiera y el plazo de resolución.

- K.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Entidad cuenta con procedimientos periódicos de discusión con el Auditor de Cuentas. La Alta Dirección está permanentemente informada de las conclusiones que se alcanzan en los procesos de revisión de las cuentas anuales y la Comisión de Control recibe información del auditor, mediante asistencia de este a sus sesiones, del plan de auditoría, de las conclusiones preliminares alcanzadas antes de la publicación de resultados y de las conclusiones finales incluidas, en su caso, las debilidades de control interno, antes de la formulación de las cuentas anuales.

Asimismo, en el marco del trabajo de revisión de la información financiera semestral, se informa a la Comisión de Control del trabajo realizado y las conclusiones alcanzadas.

Por otra parte, las revisiones de Auditoría Interna concluyen con la emisión de un informe que evalúa los riesgos relevantes y la efectividad del control interno de los procesos y las operaciones que son objeto de análisis, y que identifica y valora las posibles debilidades y carencias de control y formula recomendaciones para su subsanación y para la mitigación del riesgo inherente. Los informes de Auditoría Interna son remitidos a la Alta Dirección.

Auditoría Interna efectúa un seguimiento continuado del cumplimiento de todas las recomendaciones vigentes, con especial énfasis a las referidas a debilidades de riesgo crítico, que se reportan periódicamente.

Esta información de seguimiento así como las incidencias relevantes identificadas en las revisiones de Auditoría son comunicadas a la Comisión de Control y a la Alta Dirección.

K.6 Otra información relevante

K.7 Informe del auditor externo

Informe de:

K.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Véase informe que acompaña el Informe Anual de Gobierno Corporativo realizado por el auditor externo.

L OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las entidades del grupo y que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

La entidad podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

A) Aspectos de gobierno corporativo:

A la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno, generalmente aceptadas, que tengan en cuenta la especial naturaleza jurídica de las cajas de ahorros así como el régimen normativo de éstas. En consecuencia, en el presente apartado se procede, seguidamente, a describir las prácticas de gobierno corporativo que vienen impuestas a la Entidad por la normativa que le es aplicable, constituida fundamentalmente por tener la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona su sede en Cataluña, por el texto refundido de la Ley de Cajas de Ahorros de Cataluña aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008 de Cataluña, y por el Decreto 164/2008, de aprobación de las normas reguladoras de los procedimientos de designación de los miembros de los órganos de gobierno de las cajas de ahorros y de la convocatoria y el funcionamiento de éstos.

La estructura de funcionamiento de las cajas de ahorros se establece, de acuerdo con la ley, sobre tres órganos básicos que son la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Comisión de Control.

La Asamblea General es el órgano supremo y de decisión de las cajas de ahorros de acuerdo con la definición legal. En la misma están representados los diferentes intereses que confluyen en las mismas, que la ley catalana de cajas de ahorros agrupa entorno a 4 sectores:

- a) impositores
- b) las entidades fundadoras y otras de interés social
- c) las corporaciones locales
- d) el personal de la entidad

Los tres primeros se hallan siempre referidos al ámbito de actuación territorial de la caja y éste mismo requisito va implícito en el cuarto. La Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ha concretado en sus Estatutos los porcentajes de representación de la siguiente forma, sobre un total de miembros de la Asamblea de 160:

- a) 64 consejeros generales representantes de los impositores, lo que representa un 40%,
- b) 45 representantes de las entidades fundadoras y otras de interés social, lo que supone un 28,12%,
- c) 31 representantes de las corporaciones locales, lo que supone un 19,37% y
- d) 20 representantes de los empleados, lo que supone un 12,5%.

Desde otro punto de vista, la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 28 de abril de 2011 modificó los Estatutos de la Entidad optando por el ejercicio indirecto de la actividad financiera a través de un banco instrumental, CaixaBank. Por esta razón, los Estatutos han sido modificados y establecen que los consejeros generales del sector de impositores son elegidos entre los impositores del banco instrumental y los representantes de las corporaciones locales proceden de este tipo de coporaciones donde el banco por medio del cual "la Caixa" ejerce indirectamente su actividad financiera tenga abiertas oficinas. Los consejeros generales representantes de los empleados representan a los empleados de "la Caixa" y de su banco instrumental.

El Consejo de Administración es, de acuerdo con la ley, el órgano delegado de la Asamblea General que tiene encomendado el gobierno, la gestión y administración de la caja de ahorros y puede estar formado por un mínimo de 10 y un máximo de 21 miembros, y su composición ha de reflejar la composición de la Asamblea. En el caso de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona el Consejo está compuesto por 21 miembros, siendo procedente constatar aquí que, siendo la caja de ahorros de mayor dimensión en todo el Estado español, resulta razonable que se haya optado por ir hasta el número máximo de miembros del Consejo, al igual que se ha hecho también con la Asamblea General, para conseguir una mayor representatividad en los órganos de gobierno, tanto desde el punto de vista de los cuatro sectores de interés representados, como desde el punto de vista geográfico, por los territorios en que el Grupo desarrolla su actividad, dada la íntima relación de las cajas con el territorio de su actividad que se pone de manifiesto de forma especial, en la distribución de su Obra Social.

La Comisión de Control se establece como un órgano de supervisión del Consejo de Administración independiente de éste y no subordinado al mismo. Y esta función de supervisión no sólo se concreta a los aspectos de tipo económico sino que tiene un papel preponderante, además, en los procesos electorales y puede llegar a proponer al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat la suspensión de los acuerdos del Consejo en caso de que considerase que vulneran las disposiciones vigentes. Su composición ha de reflejar también con criterios proporcionales la representación de los diferentes grupos de interés en la Asamblea.

Además de los tres órganos antes citados, merece destacarse también la figura del Director General, como figura ejecutiva y a quien la ley atribuye la ejecución de los acuerdos del Consejo así como el ejercicio de aquellas otras funciones que los Estatutos o los reglamentos de la entidad le encomienden. Figura, la del Director General, que tiene especial relevancia por cuanto si bien es designado por el Consejo, debe ser confirmado por la Asamblea General, confirmación que se requiere asimismo para su cese, y, además, en el caso de la legislación catalana se da la peculiaridad que el Director General tiene voz y voto en el Consejo de Administración.

De acuerdo con el esquema legal, existe pues un órgano supremo, la Asamblea, en el cual están representados todos los intereses; un órgano de administración, el Consejo, en el cual se hallan reflejados también, y en la misma proporción que la Asamblea, los diferentes sectores de interés que confluyen en la entidad; un órgano de control, la Comisión de Control, en la que se reflejan también en las mismas proporciones que en la Asamblea los distintos sectores de interés, que es independiente del Consejo, no pudiéndose dar una duplicidad de condición, esto es ser miembro del Consejo y de la Comisión de Control, y además ninguna entidad puede tener representantes en el Consejo y en la Comisión de Control.

Se da por tanto una diferenciación de órganos con diferentes funciones que lleva a un control de los mismos y a un equilibrio, lo que se adecua a las recomendaciones de los códigos de buen gobierno. Además de ello, dentro de cada uno de los órganos existe una adecuada ponderación entre los diferentes sectores, reflejando los tres órganos de gobierno la misma proporcionalidad.

Además de lo anterior, de acuerdo con la normativa legal, existe una Comisión de Retribuciones y Nombramientos y otra de Inversiones que son comisiones delegadas del Consejo. Tales Comisiones, de acuerdo con la normativa aplicable, están compuestas de tres miembros, uno de los cuales ha de ser el Presidente y asiste a las mismas el Director General.

La Comisión de Inversiones tiene por función informar al Consejo o a la Comisión Ejecutiva sobre aquellas inversiones o desinversiones que tengan un carácter estratégico y estable, así como la viabilidad financiera de las mismas y de su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad; estableciendo la normativa vigente que se entiende como estratégica la adquisición o venta de cualquier participación significativa de una sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno cuando impliquen una participación total de la caja que supere el 3% de los recursos propios computables.

La Comisión de Retribuciones y Nombramientos tiene por función informar sobre la política general de retribuciones e incentivos de los miembros del Consejo, Comisión de Control y del personal directivo, así como velar por su observancia. También tiene la función de garantizar el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo de vocal del Consejo de Administración, de la Comisión de Control y los del Director General. Por último, también ha de recibir las comunicaciones que en materia de conflictos de interés deben realizar los miembros de los órganos de gobierno.

La Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona tiene establecidos además dos comisiones más dentro del Consejo, una es la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración, formada por el Presidente, los Vicepresidentes y 4 vocales, uno por cada sector de intereses representado en la Asamblea, con una amplia delegación de facultades del Consejo y otra la Comisión de Obras Sociales, formada por el Presidente y ocho

miembros del Consejo, en proporción a los sectores representados en el mismo, con funciones de gestión y administración de la obra social.

En cuanto a las características de los consejeros hay que señalar que no cabe aplicar a las cajas de ahorros las calificaciones al uso en los códigos de gobierno, por cuanto al ser de carácter fundacional no pueden existir consejeros dominicales, y, además, todos los consejeros están adscritos o representan a un determinado sector de interés, aun cuando dentro de los sectores de los impositores y de las corporaciones locales cabe la posibilidad de que se designen como miembros del Consejo de Administración, hasta dos miembros, por cada uno de estos sectores, entre personas que no tengan la condición de miembro de la Asamblea y reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad, y sin que ello pueda suponer anular la presencia en el Consejo de representantes de los citados grupos que ostenten la condición de miembros de la Asamblea.

Respecto a la situación en que se encuentran tanto los miembros de la Asamblea como los miembros del Consejo y de la Comisión de Control, la normativa aplicable establece diferentes incompatibilidades, de forma que no pueden ostentar dichos cargos:

- a) Los fallidos y los concursados no rehabilitados, así como los condenados a penas que llevan aneja la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- b) Los que antes de su designación, o durante el ejercicio del cargo, incurran en incumplimiento de sus obligaciones con la caja.
- c) Los administradores y los miembros de órganos de gobierno de más de 3 sociedades mercantiles o cooperativas, los que sean presidentes, miembros de órganos de gobierno, personas administradoras, directores, gerentes, asesores y empleados de otras entidades de crédito o de empresas que dependan de éstas, o de la propia caja, a excepción en este caso de que ocupen estos cargos en interés de ésta y de corporaciones o entidades que promocionen, sostengan o garanticen instituciones o establecimientos de créditos. A estos efectos, se computarán los cargos que se ocupen en cualquier sociedad con actividad mercantil, salvo en los supuestos siguientes:
 - Los que se ocupen, sea o no en nombre propio, por designación o a propuesta directa o indirecta de la caja y se ejerzan en interés de la misma.
 - Los que se ocupen como medio de realización exclusiva de la propia actividad comercial o profesional del sujeto.
 - Los que se ocupen en sociedades que no ejerzan habitualmente actividad mercantil independiente y pertenezcan a un grupo familiar integrado por el interesado, su cónyuge, ascendientes o descendientes.
 - Los que se ocupen en sociedades dependientes de otras sociedades incluidas en el cómputo de acuerdo con las anteriores reglas.No obstante las reglas de cómputo anteriores, los miembros del Consejo de Administración no podrán participar en la administración de más de ocho sociedades mercantiles o cooperativas, computen o no en el límite máximo establecido anteriormente.
- d) Los funcionarios al servicio de la administración, con funciones que se relacionen directamente con las actividades propias de las cajas.
- e) El presidente de la entidad o corporación fundadora.

- f) Los que hayan ejercido durante más de 20 años en la misma caja o en otra, absorbida o fusionada, los cargos de miembro del Consejo o de Director General.
- g) Las personas que ocupen un cargo político electo.
- h) Los que sean alto cargo de la Administración General del Estado, de la Administración de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local, así como de las entidades del sector público, de derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquéllas.

Esta incompatibilidad se extenderá durante los dos años siguientes a la fecha de cese de los altos cargos cuando se de cualquiera de los dos siguientes supuestos:

-Que los altos cargos, sus superiores a propuesta de ellos o los titulares de los órganos dependientes, por delegación o sustitución, hayan dictado resoluciones en relación con cajas de ahorros.

-Que hubiesen intervenido en sesiones de órganos colegiados en las que se haya adoptado algún acuerdo o resolución en relación con las cajas de ahorros.

Por otra parte, los consejeros generales, los miembros del Consejo y de la Comisión de Control no pueden estar ligados a la caja o a sociedades en las que ésta participe en más de un 25% por contrato de obras, servicios, suministros o trabajos retribuidos durante el periodo que tengan esta condición y los dos años siguientes a su cese, salvo la relación laboral cuando su condición de consejero la tengan por representación del personal.

Desde otro punto de vista, en tanto que entidad emisora de valores, la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona cuenta con un Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores, aprobado por el Consejo de Administración de 19 de julio de 2012.

Expuesto el régimen legal aplicable a los órganos de gobierno de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona se detallan, seguidamente, algunas de las medidas adoptadas por la entidad, que afectan al Gobierno Corporativo:

- 1) Para hacer frente a uno de los reproches que tradicionalmente se han dirigido a las cajas de estar sujetas a una excesiva influencia política, la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona optó por que el sistema de designación de miembros de la Asamblea en representación de los impositores sea el de compromisarios designados por sorteo y de designación entre estos de los consejeros en cada circunscripción, puesto que el sistema de elección directa podría dar lugar a una distorsión en la representación de estos intereses, ya que existen pocas organizaciones, al margen de los partidos políticos para organizar candidaturas y una auténtica campaña electoral en todo el territorio en el que realiza actividad una entidad de la dimensión de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona. Con el sistema de compromisarios, y elección entre éstos en cada circunscripción, se intenta evitar que la elección de los representantes de los impositores se vea afectada por la política y que ésta pueda tener una excesiva influencia en la Caja.
- 2) Con respecto a las funciones que en el ámbito de las sociedades anónimas la ley atribuye al comité de auditoría, que es un órgano delegado del consejo, se ha optado por que dichas funciones sean asumidas, y así lo establecen los Estatutos de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, por la Comisión de Control, dado que éste es un órgano independiente del Consejo, estimándose que de esta manera se cumplen de una forma más rigurosa las recomendaciones de buen gobierno.

- 3) Se ha optado por fijar la edad máxima para el ejercicio del cargo de vocal del Consejo de Administración, -también aplicable a los miembros de la Comisión de Control- en 78 años, pero si se alcanzase esta edad durante el mandato se continuará en el ejercicio del cargo hasta la Asamblea General Ordinaria que se celebre después de haber cumplido la citada edad. Asimismo, para evitar nombramientos de corta duración, se ha establecido que en el momento de la elección se deberá ser menor de 75 años.
- 4) Los Estatutos de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona establecen también una incompatibilidad de forma que no pueden formar parte del Consejo de Administración quienes pertenezcan al consejo o a la comisión de control de otra caja o entidad de crédito o financiera.
- 5) Además, las entidades públicas o privadas y las corporaciones locales que estén representadas en el consejo de administración o en la comisión de control de otra caja no podrán tener los mismos representantes en la comisión de control de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.
- 6) Finalmente, en línea con las recomendaciones de gobierno corporativo, “la Caixa” suscribió el 1 de julio de 2011 con CaixaBank, sociedad cotizada, un Protocolo Interno de Relaciones. El objeto del Protocolo es, principalmente:
 - a) Desarrollar los principios básicos que han de regir las relaciones entre "la Caixa" y CaixaBank, en tanto que ésta constituye el instrumento para el ejercicio indirecto por la primera de su actividad financiera.
 - b) Delimitar las principales áreas de actividad de CaixaBank, teniendo en cuenta su carácter de banco a través del cual "la Caixa" ejerce su actividad financiera de forma indirecta.
 - c) Definir los parámetros generales que habrán de gobernar las eventuales relaciones de negocio o de servicios que las sociedades del Grupo CaixaBank tendrán con las sociedades del Grupo "la Caixa", en particular, dada su importancia, la prestación de servicios de tipo inmobiliario por la sociedad o sociedades inmobiliarias de "la Caixa" a la sociedad o sociedades inmobiliarias de CaixaBank.
 - d) Regular el flujo de información adecuado que permita a "la Caixa" y, en la medida necesaria, también a CaixaBank la elaboración de sus estados financieros y el cumplimiento de obligaciones de información periódica y de supervisión frente al Banco de España, la CNMV y otros organismos reguladores.

De acuerdo con estos objetivos, las materias que regula el Protocolo son los principios y objetivos, el ejercicio indirecto de la actividad financiera, las principales áreas de actividad del grupo CaixaBank, las operaciones y servicios intragrupo, la prestación de servicios de tipo inmobiliario, los flujos de información y el seguimiento del Protocolo.

El Protocolo se encuentra disponible en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la de CaixaBank (www.caixabank.com).

B) Aclaraciones al presente Informe:

- No se han rellenado al no resultar obligatorios, de acuerdo con la Circular 5/2013 de 12 de junio de la CNMV, los siguientes apartados:

- Del apartado A.1.1, la «fecha de nombramiento» de los consejeros generales.

- Del apartado A.2.1, la identidad de los miembros del consejo que no ostentan la condición de consejero general.

- Del apartado A.2.14, el «número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente».

- Apartados A.2.21; A.2.23; A.2.24; A.2.35; A.2.38.

- Epígrafe B: Cuotas Participativas.

- Nota aclaratoria a los apartados A.1.1 y A.1.2:

Los artículos 15 y 16 del Texto refundido de la Ley de Cajas de Ahorros de Cataluña, aprobado por Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de marzo, establecen como sector representado en la Asamblea General el de las entidades o personas fundadoras y otras de interés social. De acuerdo con el Reglamento de procedimiento para la designación de los miembros de los órganos de gobierno, de los 45 consejeros generales que corresponden a ese sector, veinte son elegidos por las entidades fundadoras, -Ateneo Barcelonés, Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País, Cámara de Industria, Comercio y Navegación de Barcelona y Fomento del Trabajo Nacional-, a razón de cuatro cada una de ellas y los veinticinco restantes son elegidos por las entidades de interés social, previstas en los Estatutos, designadas por la Asamblea General a propuesta del Consejo de Administración. El Consejo de Administración selecciona veinticinco entidades que, a su juicio, reúnan las condiciones de arraigo en el ámbito territorial de actuación de la Entidad, especialmente el originario, con representación social o económica relevante y las propone a la Asamblea General de la Entidad para su inclusión en los Estatutos, vía modificación de los mismos.

De acuerdo con lo anterior, en el ámbito de la legislación de Cataluña, los componentes del grupo de las entidades fundadoras y los del grupo de entidades de interés social forman un mismo sector.

Con la finalidad de dar la información más precisa posible, se ha optado por citar expresamente el grupo de entidades fundadoras y de interés social. Por esta razón no aparecen representantes en el sector destinado exclusivamente a las personas o entidades fundadoras o a entidades representativas de intereses colectivos.

Esta aclaración debe hacerse extensiva a los restantes apartados del Informe en los que se expone la composición numérica y porcentual de los distintos órganos de gobierno de la Entidad como son el apartado A.2.1, relativo al Consejo de Administración y el apartado A.3.1, relativo a la Comisión de Control.

- Nota aclaratoria al apartado A.1.2:

La composición de la Asamblea General que se indica en el apartado es la correspondiente a 31 de diciembre de 2013. Con posterioridad a esa fecha ha causado alta don Francesc Xavier Ribera Alern, en representación del sector de corporaciones locales.

- Nota aclaratoria al apartado A.1.4:

No se ha aprobado reglamento de la Asamblea General toda vez que la detallada regulación de su funcionamiento en los Estatutos de la Entidad hace innecesario el mismo.

- Nota aclaratoria al apartado A.2.7:

Ningún consejero tiene facultades delegadas por el Consejo de Administración, excepto en lo que se refiere a la ejecución de acuerdos adoptados por el propio Consejo.

- Nota aclaratoria al apartado A.2.19:

Sin perjuicio de la respuesta del apartado, se hace constar que en el proceso del Sistema Interno de Control de la Información Financiera (SCIIF), los estados financieros a 31 de diciembre de 2013, que forman parte de las cuentas anuales, son objeto de certificación por el Director Financiero de la Entidad.

- Nota aclaratoria al apartado C:

- A 31 de diciembre de 2013, la Alta Dirección de “la Caixa” estaba integrada por 8 personas que ocupan los siguientes cargos: Dirección General (1), Director General Adjunto Ejecutivo (1), Directores Ejecutivos (5) y Secretario General (1). A 31 de diciembre de 2012, la Alta Dirección estaba integrada por 9 personas.
- Al amparo de la Ley 14/2006 de 27 de julio, de la Generalidad de Cataluña, la Asamblea General Extraordinaria de la Entidad modificó los Estatutos el día 19 de octubre de 2006, estableciendo que el cargo de Presidente tendrá carácter retribuido y que si su dedicación era exclusiva, la cuantía de su retribución sería superior al 50% sin sobrepasar el 100% de la retribución del Director General. De acuerdo con la citada modificación estatutaria, el Consejo de Administración del día 16 de noviembre de 2006 acordó que el Presidente tendría dedicación exclusiva. La retribución devengada por D. Isidro Fainé Casas, en su condición de Presidente en el ejercicio 2013, es de 2.660 miles de euros. En esta retribución se computan las cantidades que en su caso se hayan percibido de las sociedades filiales y entidades en las que represente a “la Caixa” o haya sido designado a propuesta de “la Caixa” o en representación de sus intereses, sin que se haya percibido suma alguna en concepto de dieta.
- Las percepciones que se indican en el apartado C.2 no comprenden las sumas que corresponden al Presidente de las que se informa en el presente apartado.
- Las sumas que se indican en el apartado C.3 comprenden las cantidades que percibe el personal directivo por la prestación de servicios a la Caja. Comprenden también las cantidades que percibe el personal directivo por la prestación de servicios al resto de entidades del Grupo. Especialmente, por lo que se refiere a CaixaBank, se deja constancia que en el Informe de Gobierno Corporativo de dicha Sociedad se informa también de las cantidades que percibe el personal directivo de “la Caixa” por la prestación de servicios a la propia CaixaBank. Por ello, hay que señalar que en cuanto a los directivos comunes de ambas entidades, existe una duplicidad de las cantidades que son objeto de información en ambos informes.

- Nota aclaratoria a los apartados D y E:

En dichos apartados, no se detallan los créditos por importe inferior a 1.000 euros. Asimismo, se hace constar que las cantidades han sido objeto de redondeo, al alza o a la baja, según superen o no la suma de cinco en cuanto a las centenas.

- Nota aclaratoria a los apartados D.1 y D.2:

Las operaciones realizadas con familiares de los miembros del Consejo de Administración o de la Comisión de Control incluyen también las operaciones con empresas controladas por los mismos.

- Nota aclaratoria al apartado F.5:

La información de este apartado se refiere a saldos de las operaciones a 31 de diciembre de 2013 e incluye, en su caso, los dispuestos y disponibles.

- Nota aclaración del apartado H.2:

Caixabank mantiene 17 oficinas en el extranjero, en Varsovia, Casablanca y Tánger y 14 oficinas de representación. Estas últimas se encuentran en Frankfurt, Londres, Milán, París, Stuttgart, Dubai, Estambul, Nueva Delhi, Pekín, Shanghai, Singapur, El Cairo, Santiago de Chile y Bogotá.

- Nota aclaratoria al apartado I:

Con carácter complementario a la información del Apartado I, se deja constancia que a lo largo del año 2013 la Comisión de Inversiones:

- Informó favorablemente en su sesión de 7 de noviembre la emisión por parte de “la Caixa” de bonos canjeables, a opción del inversor, por acciones de CaixaBank, S.A. De acuerdo con el Hecho Relevante de 14 de noviembre de 2013, la emisión fue por importe de 750 millones de euros fijando un precio de canje de 4,55 euros y una fecha de vencimiento en noviembre de 2017. Asumiendo el canje de bonos, el porcentaje de capital de CaixaBank, S.A. afectado sería de entorno al 3,37%.
- En la misma fecha, informó favorablemente la emisión por parte de CaixaBank, S.A. de bonos canjeables por acciones de Repsol, S.A. De acuerdo con lo informado en los Hechos Relevantes de CaixaBank, S.A. de los días 11 y 12 de noviembre de 2013, la emisión se colocó finalmente por un importe total de 594,3 millones de euros y su vencimiento quedó fijado para noviembre de 2016. Los bonos serán canjeables por acciones de Repsol, S.A. a elección del emisor quien podrá optar por entregar acciones, efectivo o una combinación de ambas.

C) Adhesiones a códigos de principios éticos o de buenas prácticas

"la Caixa" está adherida al Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el consejo de administración de la Caja, en su sesión de fecha 27-02-2014.

Indique los miembros del consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención/voto contrario	NIF vocal del Consejo	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO III

A.1 ASAMBLEA GENERAL

A.1.1 Identifique a los miembros de la asamblea general e indique el grupo al que pertenece cada uno de los consejeros generales:

CONSEJEROS GENERALES

NIF	Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
	AGUILAR VILA, ALEJANDRO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	AIXALÀ COLL, LÍDIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
	ALAMEDA BELMONTE, LUIS ENRIQUE	EMPLEADOS	
	ALCAINA GÁZQUEZ, PEDRO ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
	ALONSO MARTÍNEZ, FERMÍN	IMPOSITORES	
	ALTUNA OLASAGASTI, MIGUEL	IMPOSITORES	
	AMOEDO TABOAS, ESTRELLA	IMPOSITORES	
	ANDRÉS GASPAR, DANIEL DE	IMPOSITORES	
	ARIAS BLÁNQUEZ, MAX	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	ARTAL MORILLO, XAVIER	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	AUÑÓN GARCÍA, JOSÉ	IMPOSITORES	
	AURIN PARDO, EVA	IMPOSITORES	
	AZPELETA GARCÍA, ENRIQUE	EMPLEADOS	
	AZUARA GONZÁLEZ, JOSEP	CORPORACIONES MUNICIPALES	
	BÁEZ CONTRERAS, FRANCISCO JAVIER	EMPLEADOS	
	BALLESTEROS BIELSA, FELICIANO	EMPLEADOS	
	BAÑOS CAPEL, JUAN	IMPOSITORES	
	BARBER WILLEMS, VICTÒRIA	IMPOSITORES	
	BARQUERO CABRERO, JOSÉ DANIEL	IMPOSITORES	

	BARQUERO ZÁRATE, JOSÉ MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
	BARRABIA AGUILERA, MIQUEL ÀNGEL	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	BASSONS BONCOMPTE, MARIA TERESA	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	BATCHILLERIA GRAU, SANTIAGO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
	BENAVENT TORRIJOS, JOSEFA	IMPOSITORES	
	BENET MARTÍ, ROSA MARIA CINTA	IMPOSITORES	
	BORRULL FREIXES, JORDI	IMPOSITORES	
	BOYA QUINTANA, JOSÉ ANTONIO	IMPOSITORES	
	BRUACH GALIAN, Mª DEL CARMEN G.	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	CABRA MARTORELL, MONTSERRAT	IMPOSITORES	
	CALVO GÓMEZ, JOSÉ RAMÓN	EMPLEADOS	
	CALVO JAQUES, JOAQUÍN	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	CAMÓS CABECERAN, JOSEP MARIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
	CARBONELL PAU, JUAN	IMPOSITORES	
	CARBONELL SEBARROJA, FRANCESC D'ASSÍS	EMPLEADOS	
	CARNÉS AYATS, JORDI WILLIAM	CORPORACIONES MUNICIPALES	
	CARRILLO GIRALT, MIQUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
	CARRIQUE BÁEZ, ANTONIO JOSÉ	IMPOSITORES	
	CASADELLÀ AMER, MARC	IMPOSITORES	
	CASASSAS CANALS, M. TERESA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
	CASTÁN PINÓS, JAUME	IMPOSITORES	
	CASTELLVÍ PIULACHS, JOSEFINA	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	COCA RAMÍREZ, MIGUEL	IMPOSITORES	
	CONSEGAL GARCÍA, FRANCISCO	IMPOSITORES	

	CORTADELLA FORTUNY, NÚRIA	EMPLEADOS	
	COTS MORENILLA, MANEL	IMPOSITORES	
	CUATRECASAS TARGA, CARLOS	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERÉS SOCIAL	
	CUIXART NAVARRO, JORDI	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	DOMÉNECH FERRÉ, EMILIO	IMPOSITORES	
	DONAIRE HERNÁNDEZ, MÓNICA	IMPOSITORES	
	DRUDIS SOLÉ, DIVINA	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	ERRA ANDREU, IRENE	IMPOSITORES	
	FERNÁNDEZ CANO, JOSÉ MANUEL	EMPLEADOS	
	FERRER FISAS, RAIMON	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	FIGUERAS VIVES, FERRAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
	FONT PIQUÉ, JOANA	IMPOSITORES	
	FREIXES VILA, JORDI	EMPLEADOS	
	FULLANA MASSANET, JOSEP	IMPOSITORES	
	GABRIEL COSTA, RAFAEL	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	GARCIA CALVÉS, PEDRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
	GARCÍA CATALÀ, JOSÉ MARÍA	IMPOSITORES	
	GARICANO ROJAS, ROSA	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	GASPART SOLVES, JOAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
	GELABERT LLAMBÍAS, ISABEL MARIA	EMPLEADOS	
	GELONCH ÁLVAREZ, CARLOS JAVIER	IMPOSITORES	
	GIBERT CASANOVAS, MARTA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
	GIFRÉ RIBAS, PERE	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	

	GIL ALUJA, JAUME	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	GINÉ VILLUENDAS, MARIA MERCÈ	IMPOSITORES	
	GODÓ MUNTAÑOLA, JAVIER	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	GONZÁLEZ MONTESDEOCA, DELIA	IMPOSITORES	
	GUÀRDIA CANELA, JOSEP-DELFÍ	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	GUIRAO TIRADO, JOSÉ	IMPOSITORES	
	HABSBURG LOTHRINGEN, MONIKA	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	HOMS FERRET, FRANCESC	CORPORACIONES MUNICIPALES	
	HOSPITAL PEIDRO, GLÒRIA	IMPOSITORES	
	HUERTA MARTÍN, ALICIA	IMPOSITORES	
	IBARZ ALEGRIA, JAVIER	CORPORACIONES MUNICIPALES	
	JAREÑO RUIZ, ELADIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
	LACALLE COLL, ENRIC	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	LAGUNAS PARDOS, JAVIER ANTONIO	IMPOSITORES	
	LLIBRE ALEGRE, CATALINA	EMPLEADOS	
	LLOBET GUIM, JOSEP MARIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
	LLOBET MARIA, DOLORS	EMPLEADOS	
	LLOBET MARTÍN, MARC	CORPORACIONES MUNICIPALES	
	LOBERA GIL, ÀNGEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
	LÓPEZ BURNIOL, JUAN-JOSÉ	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	LÓPEZ MARTÍNEZ, MARIO	IMPOSITORES	
	MAGRINÀ POBLET, JOSEP	EMPLEADOS	
	MAJÓ CRUZATE, JOAN	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	MARGINET LLANAS, ANTONIO	IMPOSITORES	

	MARQUÈS BARÓ, JOSEP	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	MARTÍN MATEO, MIGUEL	IMPOSITORES	
	MARTÍN PUENTE, ESTEFANÍA JUDIT	IMPOSITORES	
	MARTÍNEZ MAESTRO, GUSTAVO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
	MASIÀ MARTÍ, RAMON	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	MAURI PRIOR, JOSEP MARIA	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	MÉNDEZ ANTÓN, MARÍA JESÚS	IMPOSITORES	
	MUÑOZ BOU, MA. CARME	IMPOSITORES	
	MUÑOZ MARTÍNEZ, MARÍA ANTONIA	IMPOSITORES	
	NIETO FERNÁNDEZ, CARLOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
	NOVELLA MARTÍNEZ, JUSTO BIENVENIDO	EMPLEADOS	
	OLIVERAS BAGUÉS, JOAN	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	OLLÉ BARTOLOMÉ, ALBERT	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	OLLER PIÑOL, JORDI	EMPLEADOS	
	ORFILA PONS, MARGARITA	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERÉS SOCIAL	
	ORTEGA PARRA, JOSÉ	IMPOSITORES	
	ORTEGA POVEDA, NURIA	IMPOSITORES	
	PÀMIES LEFRÈRE, JORDI	IMPOSITORES	
	PANAL APARICIO, JORDI	IMPOSITORES	
	PARÉS DALMAU, XAVIER	IMPOSITORES	
	PEÑALVA ACEDO, FERNANDO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	PÉREZ HIDALGO, JOSÉ ANTONIO	EMPLEADOS	
	PIQUÉ FARRÉ, MARIA CARME	IMPOSITORES	
	PRIDA VAL, IRIS	IMPOSITORES	

	PRIM CALZADA, JOSEP LLUÍS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
	PUENTE PUBILL, JOSEP MANEL	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	PUJADAS MASPONS, JOSEP	CORPORACIONES MUNICIPALES	
	QUIJANO ROY, ENRIQUE	IMPOSITORES	
	RAMÍREZ SOLER, FRANCISCO	IMPOSITORES	
	REALES GUISADO, LLUÍS	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	RIONEGRO SOTILLO, ÓSCAR	IMPOSITORES	
	ROBLES GORDALIZA, ANA	IMPOSITORES	
	ROCA PI, EULÀLIA	IMPOSITORES	
	RODÉS CASTAÑÉ, LEOPOLDO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, FRANCISCO	IMPOSITORES	
	RODRÍGUEZ ESCRIBANO, JUAN CARLOS	IMPOSITORES	
	ROGLÀ DE LEUW, JORDI	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	ROL ARROYO, MARÍA DEL CARMEN	IMPOSITORES	
	ROSELL LASTORTRAS, JUAN	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	RUFÍ MASÓ, MARC	IMPOSITORES	
	RUIZ FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	RUIZ PALACIO, RICARDO	EMPLEADOS	
	SABATER VIVES, GASPAR	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	SALVADOR ROBLE, M. PAU	IMPOSITORES	
	SÁNCHEZ PEDRAZA, FRANCISCO JOSÉ	IMPOSITORES	
	SELLARÈS CHIVA, JOAN ANTONI	IMPOSITORES	
	SERRANO HORILLO, ALFREDO SANTIAGO	IMPOSITORES	

	SIMÓN CARRERAS, JOSEP JOAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
	SOLDEVILA PASTOR, ROSER	IMPOSITORES	
	STERNFELD, GIOVANNI	IMPOSITORES	
	TIMONER SAMPOL, GABRIEL	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	TORRAS GÓMEZ, JUAN	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	TORRES SANAHUJA, PILAR DE	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	TROUILLHET MANSO, MARIA ÁNGELES	EMPLEADOS	
	TURU BROTO, ROSA MARIA	IMPOSITORES	
	VILA MEDINÀ, JOSEP M.	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	VILÀ RECOLONS, ALFONSO	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	VILALLONGA VIVES, MARIÀNGELA	ENTIDADES FUNDADORAS Y DE INTERES SOCIAL	
	VILLAFANÉ GRANDA, PEDRO MANUEL	EMPLEADOS	
	VILLOSLADA CORREA, FRANCISCO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
	VIVES CORONA, MIQUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
	ZARAGOZÀ ALBA, JOSEP FRANCESC	EMPLEADOS	

A.1.4 En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la asamblea:

Descripción

A.2 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

A.2.11 En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del consejo de administración.

Descripción

INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA “INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (EN ADELANTE, SCIIF)” DE CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

A los Administradores
de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona:

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (en adelante, la Entidad) y con nuestra carta propuesta de fecha 19 de diciembre de 2013, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la “Información relativa al SCIIF” incluida en el Apartado K del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Entidad correspondiente al ejercicio 2013, en el que se resumen sus procedimientos de control interno en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2013 que se describe en la información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados en la carta de encargo o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la Entidad en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión- y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida del apartado K, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 5/2013 de la CNMV de fecha 12 de junio de 2013.
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la Entidad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la Comisión de Control.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la Entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del Consejo de Administración, Comisión de Control y otras comisiones de la Entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores, modificada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible y por la Circular nº5/2013 de la CNMV de fecha 12 de junio de 2013 a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

DELOITTE, S.L.



Francisco Ignacio Ambrós

28 de febrero de 2014